



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	
Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convocan las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de 2004	8.583
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	
Decreto 104/2004, de 16 de marzo, por el que se notifica el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.	8.585
Orden de 30 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos de pago fraccionado a cuenta y de declaración-liquidación anual del Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales, de Declaración Anual de los Impuestos sobre Depósito de Residuos Radiactivos y sobre Depósito de Residuos Peligrosos, y se determina el lugar de pago.	8.585
CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
Orden de 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora que se establecen en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.	8.596
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 12 de marzo de 2004, por la que se establece el procedimiento para la asignación de determinadas cantidades de cuota láctea de la Reserva Nacional.	8.601
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos Escuela Espacio de Paz, en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.	8.608



Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela Espacio de Paz, en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

8.609

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2004.

8.610

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Benedicto Carrión García, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), en régimen de acumulación.

8.623

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Manuel Pérez Cruz, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz).

8.623

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Mariano José Espín Quirante, Secretario General del Ayuntamiento de Baza (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Almería.

8.624

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

8.624

Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario General del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Granada.

8.624

Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Paloma Olmedo Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Beas (Huelva) con carácter provisional.

8.625

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

8.625

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

8.626

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público.

8.627

Resolución de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

8.627

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8.628

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8.628

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8.629

Resolución de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolución que se cita. 8.630

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitario. 8.630

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa. 8.631

Resolución de 30 de enero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio -Análisis de Materiales Láser. 8.631

Resolución de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de Personal Laboral en la categoría profesional de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación -Laboratorio de Análisis de Materiales- 8.637

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación. 8.640

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 8.643

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga. 8.643

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Corrección de errores del Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (BOJA núm. 37, de 24.2.2004). 8.645

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 8.646

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 20/2004, de 3 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos andaluces a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas. 8.646

Acuerdo de 23 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena relativa a los sistemas generales Río Lucena y su entorno. 8.647

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 2003, que se citan. 8.648

Resolución de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas. 8.649

Resolución de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2003. 8.652

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por don Joshua A. Grady. 8.652

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Servicios, excepto Transporte Escolar y Comedor. 8.653

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores a la Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de la antigua Hacienda Divina Pastora, El Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) (BOJA núm. 53, de 17.3.2004) 8.653

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 138/04, interpuesto por don Ramón Padilla Vázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga. 8.655

Resolución de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 506/03-S 3.ª, interpuesto por don Juan Andrés Gil García y otros ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 8.655

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se revisa la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios para el año 2004. 8.655

4. Administración de justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
(ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)**

Edicto dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 604/2003. 8.662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE JAEN**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 328/2003 (PD. 1005/2004) 8.662

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALGECIRAS**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 48/2003 (PD. 1003/2004) 8.663

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento de separación núm. 251/2003. 8.663

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE FUENGIROLA**

Edicto dimante del procedimiento de separación núm. 403/2003 (PD. 1004/2004) 8.664

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 18 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita. 8.664

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el arrendamiento de la plaza de aparcamiento que se indica. 8.665

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra. 8.665

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.665

Resolución de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.665

Resolución de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 8.666

Resolución de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 8.666

Resolución de 23 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 8.666

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 15 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 8.667

Edicto de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-027/04-EP, seguido contra la mercantil Promociones Cancio Hernández, SL. 8.667

Edicto de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-056/03-EP, seguido contra doña María Helena Méndez Moreira Pina. 8.667

Edicto de 18 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-040/03-EP, seguido contra doña Luz Helayne Betancur Saray. 8.668

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 8.668

**CONSEJERIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Resolución de 22 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.668

Anuncio de la Dirección General de Economía Social notificando Resolución de Caducidad y Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previsto en la Ley LGHP de la Comunidad Autónoma. 8.669

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando escrito de apercibimiento de caducidad del procedimiento administrativo que se señala, relativo a la entidad Discropan, SLL. 8.669

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización Sindical que se cita. 8.669

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita. 8.670

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial que se cita. 8.670

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegada de ayuda de guardería en materia de Formación Profesional Ocupacional. 8.670

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución denegada de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención en materia de formación profesional ocupacional. 8.670

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 8.670

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional. 8.671

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, Pliego de Cargos y Orden de Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofia, C/Montes de Oca, Bajo 14 (Expte. MA-88/02-AS, CTA. 47). 8.671

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que es notifica a don Manuel Vegas Salazar, con DNI núm. 74899847-W, Propuesta de Resolución en Expediente de Rescisión de Contrato, en relación con la vivienda sita en Villanueva del Rosario (Málaga), C/Camino del Nacimiento, núm. 11 (Expte. MA-95/060-V, CTA. 31). 8.671

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 8.672

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003. 8.672

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Orden Resolución de recurso de alzada de procedimiento sancionador en materia de semillas y plantas. 8.672

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se procede a la corrección de errores del Anuncio por el que se notifica la puesta en funcionamiento de los Registros Auxiliares (facturación) de los centros del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 58, de 24.3.2004). 8.673

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 9 de diciembre de 2003 recaída en el procedimiento 007/99 sancionador seguido contra don Francisco Porras Villar. 8.673

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 8.673

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 8.673

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 8.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental. 8.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos y Protección Ambiental. 8.674

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 8.674

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no sido posible notificar diferentes Actos Administrativos. 8.674

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia relativo al acogimiento preadoptivo del menor AMH y suspensión de visitas a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez. 8.677

Acuerdo de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Pérez Ruiz. 8.677

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidariada a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 8.677

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con los expedientes que se citan. 8.678

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convocan las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas, correspondientes a las convocatorias de junio y septiembre de 2004

La Escuela Oficial de Turismo de Andalucía creada por el Decreto 35/1996, de 30 de enero, tiene entre sus funciones las de ejercer la tutela y supervisión, de acuerdo con las disposiciones vigentes de las enseñanzas tendentes a la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como consecuencia de ello y desde el curso 1996/1997, la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía tiene encomendada la realización de las pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

La prueba de evaluación final («Test en Empresas y Actividades Turísticas») aprobada por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, prevé la convocatoria de dichas pruebas, a realizar por las Escuelas Oficiales de Turismo, dos veces al año.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.a, y en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 35/1996, de 30 de enero, así como en la Orden de 22 de diciembre de 1992, del Ministerio de Educación y Ciencia,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Convocar pruebas de evaluación final para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas para el año 2004. Dichas pruebas consistirán, de conformidad con lo establecido en el punto segundo de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992, en la superación de los módulos que a continuación se relacionan:

Módulo I.a. Gestión Empresarial. Economía y Estadística.
Módulo I.b. Gestión Empresarial. Contabilidad y Finanzas.
Módulo II. Marketing Turístico.
Módulo III. Técnicas Turísticas.
Módulo IV. Ciencias Sociales.
Módulo V. Idiomas (Inglés, Francés, Alemán).

Segundo. Requisitos de los aspirantes.

Podrán efectuar la inscripción en las pruebas «TEAT», quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Haber superado la totalidad de asignaturas que integran el Plan de Estudios de TEAT, aprobado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 11 de agosto de 1980, en cualquier Escuela de Turismo autorizada para impartir dichas enseñanzas, sin perjuicio de lo que se señala sobre traslados de alumnos procedentes de otras Escuelas Oficiales.

b) Tener pendiente algún módulo de la prueba «Test en Empresas y Actividades Turísticas», de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992.

Tercero. Fechas de convocatorias.

De acuerdo con la propuesta de la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), los exámenes se celebrarán conforme al siguiente calendario:

Ejercicios escritos:

Convocatoria de junio de 2004: 22 y 23 de junio.

Convocatoria de septiembre de 2004: 27 y 28 de septiembre.

Los ejercicios orales de idiomas se celebrarán a partir de los días 24 de junio y 29 de septiembre, según calendario que se confeccionará por el Tribunal en función del número de alumnos a evaluar.

Cuarto. Tribunal de las pruebas.

1. Para la evaluación de las pruebas se formará un Tribunal Central con sede en Sevilla en la Consejería de Turismo y Deporte, compuesto por un Presidente, un Secretario, un vocal por cada sede de celebración de los ejercicios y un representante de la Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETUR), que será nombrado por la misma.

Así mismo, se formará un Tribunal Auxiliar por cada una de las sedes de exámenes. Estos Tribunales Auxiliares estarán compuestos, cada uno de ellos, por un Presidente que será el que actúa como vocal representante de sede en el Tribunal Central, un Secretario que será un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, designado a tal efecto y el personal auxiliar que, en función del número de alumnos matriculados, se estime conveniente.

2. Los miembros del Tribunal serán designados por el titular de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo previsto en el apartado sexto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992 y el artículo 4 del Decreto 35/1996 citado, quien así mismo designará los profesores colaboradores. El Presidente del Tribunal Central designará el personal auxiliar colaborador que se estime necesario.

3. Los miembros de los distintos tribunales evaluadores, los profesores colaboradores y el personal auxiliar tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia previstas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razones del servicio de la Junta de Andalucía, así como en los Decretos 190/1993, de 28 de diciembre, 220/1998, de 20 de octubre y 404/2000, de 5 de octubre, que lo modifican y la Orden de 6 de octubre de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte.

Quinto. Publicación de los lugares y composición del tribunal de las pruebas.

Los lugares de celebración de los ejercicios, horarios y composición del Tribunal se harán públicos antes del 15 de junio y del 20 de septiembre, para las respectivas convocatorias, mediante la exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía (C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41092-Sevilla) de la Resolución correspondiente, remitiéndose a su vez a las Escuelas Superiores de Turismo adscritas y a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sexto. Plazo de matriculación.

1. El plazo de matriculación para la prueba de evaluación final «TEAT» concluirá el 11 de junio para la convocatoria de junio, y el 16 de septiembre para la convocatoria de dicho mes, tanto para los alumnos que concurren por primera vez como para los repetidores de dichas pruebas en años anteriores.

2. En todo caso, la matrícula para cada convocatoria es independiente, lo que implica la obligación de matricularse para cada convocatoria, con independencia de haberse matriculado en anteriores.

Séptimo. Traslados de expedientes.

1. Los alumnos de las escuelas adscritas a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía deberán formalizar la inscripción en la prueba de Evaluación Final a través del centro en que hayan finalizado sus estudios, salvo en casos de traslado de expediente entre dichas escuelas. En este caso formalizarán la inscripción en la escuela de destino.

2. Para la inscripción en la prueba de Evaluación, los alumnos procedentes de otras Escuelas Oficiales de Turismo tendrán que haber formalizado el traslado oficial, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. La solicitud del mismo deberá obrar en esta Escuela Oficial antes del plazo previsto para la matriculación, según lo dispuesto en el punto 1 del apartado sexto de esta Resolución.

b. En todo caso, antes del final del plazo de matriculación, deberá constar en la escuela de destino, el expediente completo del alumno o, en su defecto, certificación académica de los tres cursos y de los módulos aprobados.

Octavo. Normas de matriculación.

1. La inscripción en las pruebas de evaluación ha de comprender todos los módulos para los siguientes alumnos:

a) Alumnos que hayan superado el tercer curso en el año académico 2003-2004.

b) Alumnos que hayan superado los tres cursos en años anteriores, sin haber concurrido a las pruebas.

2. Los alumnos que hayan concurrido a las pruebas en anteriores convocatorias, podrán matricularse en cuantos módulos pendientes deseen.

3. En cualquier caso y con independencia del número de módulos en que se efectúe la inscripción, se considerará consumida una convocatoria para toda la prueba, salvo que con antelación a la celebración de los exámenes formule el interesado, por escrito, solicitud de anulación de la inscripción en la prueba, que no comportará derecho a la devolución de las tasas abonadas. No obstante, por causa grave sobrevenida o de fuerza mayor que impida concurrir a las pruebas, se podrá conceder la anulación de la convocatoria y la exención de pago en la siguiente, aunque no le eximirá de realizar la inscripción en la misma. Dichas circunstancias deberán ser justificadas documentalmente y, en todo caso, estimadas por el Director de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía sobre la base de las justificaciones alegadas.

4. Quienes hayan consumido cuatro o más convocatorias, deberán solicitar al Director de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía, con carácter previo a la matrícula, la concesión de convocatoria de gracia. El plazo para dicha solicitud expira el día 2 de junio para la convocatoria de junio y el 3 de septiembre para la convocatoria de dicho mes.

Noveno. Remisión de documentación.

Las Escuelas Superiores de Turismo enviarán a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía dentro de los tres días siguientes, como máximo, a los plazos señalados en el apartado sexto, la siguiente documentación:

- Impresos de matrícula cumplimentados.
- Relación de alumnos matriculados con diligencia de certificación del Secretario del Centro de que los incluidos han superado todas las asignaturas de los tres cursos y cumplen todos los requisitos exigidos para poder efectuar la matriculación.
- Documento de ingreso de tasas individual por cada uno de los alumnos matriculados.
- Comunicación de los traslados de expedientes desde otras Escuelas adscritas a la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía.

Décimo. Pago de tasas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.a de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre y el artículo 31 de la Ley 17/2003,

de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final serán los que se indican en el anexo. El ingreso correspondiente a dichos importes se realizará en las entidades bancarias colaboradoras, con abono al concepto 0041, código territorial TU-41-02, a través del documento de ingreso (modelo 046), regulado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997.

Undécimo. Tercer idioma.

Quienes deseen acreditar la posesión de uno de los idiomas oficialmente incluidos en el módulo V, distinto de los dos que hubieren cursado y superado, podrán realizar de modo voluntario las pruebas del Módulo V correspondientes a dicho idioma y, si fueren declarados aptos, se incorporará tal mención en el título que les sea expedido.

Duodécimo. Otros idiomas.

En el caso que se desee incorporar como mérito al título la superación de un idioma distinto a los contemplados en el módulo V, podrá solicitarse de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía la realización de pruebas de dicho idioma. La celebración de tales pruebas quedará condicionada a la decisión de la Escuela Oficial de Turismo de Andalucía que resolverá en función de la importancia del idioma solicitado, número de solicitudes y medios humanos y materiales disponibles.

La solicitud deberá formularse al menos con 10 días de antelación al plazo de cierre de matrícula. En los 15 días siguientes se comunicará la decisión al alumno.

Decimotercero. Calendario y horarios.

1. Los exámenes se celebrarán conforme al calendario y horarios que se harán públicos mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de la Consejería de Turismo y Deporte (C/Juan Antonio Vizarrón, Edificio Torretriana. 41092- Sevilla) remitiéndose así mismo a las Escuelas adscritas.

2. Los alumnos deberán acudir al lugar de la celebración de los exámenes, provistos de DNI, Pasaporte o carnet de conducir, lápiz núm. 2 y goma blanda.

Decimocuarto. Revisión de exámenes.

Una vez publicadas las calificaciones provisionales, los alumnos podrán ejercitar su derecho de revisión de calificaciones, solicitándolo por escrito en un plazo de 3 días a contar desde la exposición de las mismas en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial, o en el de las escuelas adscritas, a las que se remitirá en la misma fecha el listado de aquéllas. La revisión se ceñirá, exclusivamente, a la verificación de la correcta aplicación del sistema de puntuación previsto en el apartado cuarto de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992. Tales reclamaciones serán resueltas por el Tribunal Central en el plazo de 5 días. Resueltas las reclamaciones, las calificaciones provisionales se elevarán a definitivas.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del Tribunal Evaluador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinto. Normativa de carácter supletorio.

Para lo no previsto en esta resolución será de aplicación la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1992.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

ANEXO

TASAS

Los importes a satisfacer para concurrir a la prueba de evaluación final, serán:

- Prueba completa: 106,16 euros.
- Módulos sueltos: 43,14 euros.

Los alumnos a quienes se refiere el punto dos del apartado octavo, deberán abonar por matrícula la cuantía resultante de sumar los importes correspondientes a cada uno de los módulos en que se matriculen, sin que en ningún caso el importe total a satisfacer exceda de 106,16 euros.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 104/2004, de 16 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

El Decreto 149/1998, de 5 de abril, en desarrollo, de los Títulos V y VI de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobó el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía en el que, junto a la regulación del ejercicio de la función interventora, se vino a establecer la estructura básica de la Intervención General.

Ya en su Preámbulo, el Reglamento preveía la necesidad de que dicha estructura fuera adaptándose a las modificaciones que se fueran operando en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El tiempo transcurrido desde la aprobación del mismo, no ha hecho sino confirmar tal previsión. En efecto, el incremento de las competencias de la Comunidad Autónoma ha tenido como corolario un desarrollo muy importante de su organización, tanto en el número de órganos que la integran como en su complejidad. Esta transformación ha incidido en el aumento del gasto público y, por ende, en el ejercicio de la función interventora.

Tal incremento del gasto, acompañado de una tendencia progresiva a la desconcentración y delegación del mismo y, en consecuencia, a la proliferación de órganos con competencias para su gestión, justifica en este momento la necesidad de reformar el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía con el fin de posibilitar la utilización de un mecanismo ágil de suplencia de los Interventores en aquellos supuestos debidamente justificados en los que no pueda acudir a los procedimientos ordinarios de sustitución previstos en el Reglamento.

A tal fin, la modificación que se introduce en el Reglamento viene a atribuir al Interventor General la competencia para que en caso de vacante, ausencia o enfermedad de un Interventor y a fin de que no se produzca menoscabo en el ejercicio de la función interventora, pueda habilitarse para su ejercicio al personal integrante de la correspondiente Intervención.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de marzo de 2004

DISPONGO

Artículo Unico. Modificación del artículo 72 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

Se añade un apartado 3 al artículo 72 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, con la siguiente redacción:

«3. El Interventor General de la Junta de Andalucía, cuando no sea posible o adecuado acudir a los mecanismos de sustitución previstos en este Reglamento, podrá designar a un funcionario destinado en las Intervenciones Centrales, Delegadas, Provinciales y de Centros de gasto, o a un estatutario en el caso de los centros sanitarios, para desempeñar alguna de las funciones del correspondiente Interventor o Interventor Adjunto, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de su titular, y previa autorización de la Consejería u Organismo Autónomo de destino. En el supuesto de vacante, deberá previamente convocarse el correspondiente procedimiento de provisión.

En tales casos, dicho personal, que deberá reunir los requisitos necesarios para el desempeño de las funciones correspondientes, actuará bajo la dependencia funcional del Interventor General de la Junta de Andalucía, y desempeñará las funciones que éste le asigne durante el tiempo que persistan las circunstancias que justificaron su designación.»

Disposición Final Primera. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para dictar las disposiciones que sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

ORDEN de 30 de marzo de 2004, por la que se aprueban los modelos de pago fraccionado a cuenta y de declaración-liquidación anual del Impuesto sobre Vertidos a las Aguas Litorales y de declaración anual de los Impuestos sobre Depósito de Residuos Radiactivos y sobre Depósito de Residuos Peligrosos, y se determina el lugar de pago.

El Capítulo I del Título II de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea y regula los impuestos ecológicos, entre ellos, el Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, el Impuesto sobre depósito de residuos radiactivos y el impuesto sobre depósito de residuos peligrosos, con la finalidad de la protección y defensa del medio ambiente.

En lo que se refiere al impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, los artículos 53 y 54 de la citada Ley 18/2003 regulan los pagos fraccionados a cuenta de la liquidación correspondiente al periodo impositivo que esté en curso así como la declaración anual que deben presentar los sujetos pasivos por cada vertido estableciendo que, al tiempo de presentar la declaración, deberán determinar la cuota diferencial y, si ésta fuera positiva, ingresar su importe en el lugar y forma establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda.

De otro lado, los artículos 64 y 76 de dicha Ley, referidos, respectivamente, al impuesto sobre depósito de residuos radiactivos y al impuesto sobre depósito de residuos peligrosos, establecen la obligación de presentar una declaración anual comprensiva de todos los hechos imponibles realizados en el año anterior.

Finalmente, el artículo 18.1 de la referida Ley dispone que la citada Consejería aprobará los modelos de declaración

y declaración-liquidación de los impuestos referidos y determinará el lugar y la forma de pago.

En cumplimiento de las determinaciones legales mencionadas, la presente Orden aprueba los modelos que deberán utilizar los sujetos pasivos para el cumplimiento de las obligaciones referidas y determina el lugar de presentación de las declaraciones y el lugar de pago posibilitando que éste pueda efectuarse en la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial u oficina tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda o en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modelo 701 de pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.

1. Se aprueba el modelo 701 de pago fraccionado a cuenta correspondiente al impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, que figura como anexo a la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los contribuyentes de dicho impuesto.

El impreso constará de tres ejemplares: «ejemplar para el interesado», «ejemplar para la Administración» y «talón de cargo».

2. El impreso, ajustado al modelo referido en el apartado anterior, deberá cumplimentarse de forma individual por cada vertido sujeto al impuesto y presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial radique el punto de vertido.

El ingreso podrá realizarse en la entidad de crédito y ahorro que preste el servicio de caja en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda u Oficina Tributaria de Jerez de la Frontera (Cádiz) así como en cualquiera de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

3. Realizado el ingreso, la entidad financiera validará el mismo con la certificación mecánica o firma autorizada, reteniendo el ejemplar «talón de cargo» y entregará a la persona que realice el ingreso el «ejemplar para la Administración» así como el «ejemplar para el interesado» como justificante del ingreso.

Efectuada dicha validación por la entidad financiera, el impreso deberá presentarse en la Delegación Provincial competente de la Consejería de Economía y Hacienda referida en el apartado anterior, que retendrá el «ejemplar para la Administración» y devolverá al presentador el «ejemplar para el interesado» debidamente diligenciado.

En el supuesto de que no procediera realizar el ingreso deberá cumplimentarse el impreso correspondiente y presentarse en la respectiva Delegación Provincial que procederá conforme se señala en el párrafo anterior.

Artículo 2. Modelo 702 de declaración-liquidación anual del impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.

1. Se aprueba el modelo 702 de declaración-liquidación anual correspondiente al impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, que figura como anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los contribuyentes de dicho impuesto.

El modelo constará de tres ejemplares: «ejemplar para el interesado», «ejemplar para la Administración» y «talón de cargo».

2. La cumplimentación del impreso, procedimiento y lugar de presentación y de pago se ajustarán a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo anterior.

Artículo 3. Modelo 712 de declaración anual de operaciones del impuesto sobre depósito de residuos radiactivos.

1. Se aprueba el modelo 712 de declaración anual de operaciones correspondiente al impuesto sobre depósito de

residuos radiactivos, que figura como anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los sujetos pasivos del impuesto.

El impreso constará de dos ejemplares: «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la Administración».

2. El impreso, ajustado al modelo referido en el apartado anterior, deberá cumplimentarse de forma individual por cada vertedero y presentarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en cuyo ámbito territorial radique el mismo.

La Delegación Provincial retendrá el «ejemplar para la Administración» y devolverá al presentador el «ejemplar para el interesado» debidamente diligenciado.

Artículo 4. Modelo 722 de declaración anual de operaciones del impuesto sobre depósito de residuos peligrosos.

1. Se aprueba el modelo 722 de declaración anual de operaciones correspondiente al impuesto sobre depósito de residuos peligrosos, que figura como anexo de la presente Orden, cuya utilización será obligatoria para los sujetos pasivos del impuesto.

El impreso constará de dos ejemplares; «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la Administración».

2. La cumplimentación del impreso, lugar y procedimiento de presentación, se ajustarán a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo anterior.

Disposición adicional primera. Obtención de los impresos.

Los impresos ajustados a los modelos que se aprueban mediante la presente Orden se podrán obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>).

Igualmente estarán a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Tributos e Inspección Tributaria y de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, para cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria única. Primer pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre vertidos a las aguas litorales.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el primer pago fraccionado a cuenta del impuesto sobre vertidos a las aguas litorales se realizará dentro del plazo de los veinte primeros días naturales del mes de julio de 2004, abonándose el importe correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio, siempre que en esta última fecha se hubieran notificado por la Consejería de Medio Ambiente los nuevos parámetros para la aplicación del impuesto.

En el caso de que en dicha última fecha no se hubiesen notificado los nuevos parámetros se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la citada Ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

ANEXO

Hoja 8

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

MODELO

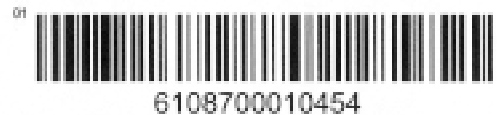
IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES

PAGO FRACCIONADO A CUENTA

701



PERIODO DE EJERCICIO PERIODO



SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SOLAR NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (opcional)

FAX (opcional) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (opcional)

REPRESENTANTE (B)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SOLAR NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (opcional)

FAX (opcional) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (opcional)

VERTIDO (C)

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN DESCRIPCIÓN PUNTO DE VERTIDO

PROVINCIA MUNICIPIO CANTIDAD ANUAL DE VERTIDO EN MILES M³

TIPO DE VERTIDO LUGAR DE VERTIDO TIPO DE CONDUCCIÓN

PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DEL VERTIDO (D)

DESCRIPCIÓN PARÁMETRO	VALOR DEL PARÁMETRO	VALOR DE REFERENCIA	UNIDADES CONTAMINANTES
100	101	102	103
110	111	112	113
120	121	122	123
130	131	132	133
140	141	142	143
150	151	152	153
160	161	162	163
170	171	172	173
180	181	182	183
190	191	192	193

UNID. CONTAMINANTES TOTALES (B. IMPONIB.) COMPENS. CUOTA DIF. NEGAT.

TIPO IMPOSITIVO CUOTA TRIMESTRAL

COEFICIENTE MULTIPLICADOR RECARGO EXTEMPORANEIDAD

CUOTA ANUAL ESTIMADA INTERESES DE DEMORA

PAGO FRACCIONADO CONTRESP. AL TRIMESTRE TOTAL A INGRESAR

FECHA DE PRESENT. (E) DIA MES AÑO

FIRMA (F)

Firma del sujeto pasivo o representante



0010001PF

Este documento no será válido sin la certificación manuscrita o, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

MODELO **702**

IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN ANUAL



FECHA DE ENVÍO

03 DIA MES AÑO



SUJETO PASIVO (A)

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL											
01	02												
SIGLAS		NOMBRE VÍA PÚBLICA		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (opcional)				
03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
FAX (opcional)			PROVINCIA			LOCALIDAD/MUNICIPIO			CÓDIGO POSTAL				
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
CORREO ELECTRÓNICO (opcional)													

REPRESENTANTE (B)

N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL											
31	32												
SIGLAS		NOMBRE VÍA PÚBLICA		Nº	LETRA	ESC.	PISO	PUERTA	TELÉFONO (opcional)				
33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
FAX (opcional)			PROVINCIA			LOCALIDAD/MUNICIPIO			CÓDIGO POSTAL				
47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
CORREO ELECTRÓNICO (opcional)													

VERTIDO (C)

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN PUNTO DE VERTIDO											
61	62												
PROVINCIA		MUNICIPIO		CAUDAL ANUAL DE VERTIDO EN MILES M ³									
63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76
TIPO DE VERTIDO		LUGAR DE VERTIDO		TIPO DE CONDUCCIÓN									
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90

BASE IMPONIBLE INICIAL	<input type="text"/>	CUOTA LÍQUIDA	<input type="text"/>
REDUCCIÓN POR CESE O INTER.	<input type="text"/>	PAGOS FRACCIONADOS BRUTOS (1-3 TRM)	<input type="text"/>
BASE IMP. DEFINITIVA	<input type="text"/>	COMPENSACIÓN CUOT. DIFERENCIAL NEG.	<input type="text"/>
TIPO IMPOSITIVO	<input type="text"/>	CUOTA DIFERENCIAL	<input type="text"/>
COEFICIENTE MULTIPLICADOR	<input type="text"/>	RECARGO EXTEMPORANEIDAD	<input type="text"/>
CUOTA ÍNTEGRA ANUAL	<input type="text"/>	INTERESES DE DEMORA	<input type="text"/>
DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN	<input type="text"/>	TOTAL A INGRESAR	<input type="text"/>

Si el importe consignado en la casilla 83 es una cantidad negativa, marque con una "X" la opción que corresponda:

A) SOLICITA LA DEVOLUCIÓN Código Cuenta Corriente

B) RENUNCIA A LA DEVOLUCIÓN C) SOLICITA LA COMPENSACIÓN EN SUCESIVOS EJERCICIOS

FECHA DE PRESENT. (D) DIA MES AÑO

FIRMA (E) Firma del sujeto pasivo o representante

SOLICITUD/A INGRESO (F)

Este documento no será válido sin la certificación respectiva, en su defecto, firma autorizada

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H D 1

IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES **MODELO 702**

DECLARACIÓN - LIQUIDACIÓN ANUAL

HOJA N.º N.º DEL CUADRO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PARÁMETRO	VALOR DEL PARÁMETRO	VALOR DE REFERENCIA	UNIDADES CONTAMINANTES
190	191	192	193
193	194	195	196
196	197	198	199
199	200	201	202
202	203	204	205
205	206	207	208
208	209	210	211
211	212	213	214
214	215	216	217
217	218	219	220
220	221	222	223
223	224	225	226
226	227	228	229
229	230	231	232
232	233	234	235
235	236	237	238
238	239	240	241
241	242	243	244
244	245	246	247
247	248	249	250
250	251	252	253
253	254	255	256
256	257	258	259
259	260	261	262
262	263	264	265
265	266	267	268
268	269	270	271
271	272	273	274
274	275	276	277
277	278	279	280
280	281	282	283
283	284	285	286
286	287	288	289
289	290	291	292
292	293	294	295
295	296	297	298
298	299	300	301
301	302	303	304
304	305	306	307
307	308	309	310
310	311	312	313
313	314	315	316
316	317	318	319
319	320	321	322
322	323	324	325
325	326	327	328
328	329	330	331
331	332	333	334
334	335	336	337
337	338	339	340
340	341	342	343
343	344	345	346
346	347	348	349
349	350	351	352
352	353	354	355
355	356	357	358
358	359	360	361
361	362	363	364
364	365	366	367
367	368	369	370
370	371	372	373
373	374	375	376
376	377	378	379
379	380	381	382
382	383	384	385
385	386	387	388
388	389	390	391
391	392	393	394
394	395	396	397
397	398	399	400
400	401	402	403
403	404	405	406
406	407	408	409
409	410	411	412
412	413	414	415
415	416	417	418
418	419	420	421
421	422	423	424
424	425	426	427
427	428	429	430
430	431	432	433
433	434	435	436
436	437	438	439
439	440	441	442
442	443	444	445
445	446	447	448
448	449	450	451
451	452	453	454
454	455	456	457
457	458	459	460
460	461	462	463
463	464	465	466
466	467	468	469
469	470	471	472
472	473	474	475
475	476	477	478
478	479	480	481
481	482	483	484
484	485	486	487
487	488	489	490
490	491	492	493
493	494	495	496
496	497	498	499
499	500	501	502
502	503	504	505
505	506	507	508
508	509	510	511
511	512	513	514
514	515	516	517
517	518	519	520
520	521	522	523
523	524	525	526
526	527	528	529
529	530	531	532
532	533	534	535
535	536	537	538
538	539	540	541
541	542	543	544
544	545	546	547
547	548	549	550
550	551	552	553
553	554	555	556
556	557	558	559
559	560	561	562
562	563	564	565
565	566	567	568
568	569	570	571
571	572	573	574
574	575	576	577
577	578	579	580
580	581	582	583
583	584	585	586
586	587	588	589
589	590	591	592
592	593	594	595
595	596	597	598
598	599	600	601
601	602	603	604
604	605	606	607
607	608	609	610
610	611	612	613
613	614	615	616
616	617	618	619
619	620	621	622
622	623	624	625
625	626	627	628
628	629	630	631
631	632	633	634
634	635	636	637
637	638	639	640
640	641	642	643
643	644	645	646
646	647	648	649
649	650	651	652
652	653	654	655
655	656	657	658
658	659	660	661
661	662	663	664
664	665	666	667
667	668	669	670
670	671	672	673
673	674	675	676
676	677	678	679
679	680	681	682
682	683	684	685
685	686	687	688
688	689	690	691
691	692	693	694
694	695	696	697
697	698	699	700
700	701	702	703
703	704	705	706
706	707	708	709
709	710	711	712
712	713	714	715
715	716	717	718
718	719	720	721
721	722	723	724
724	725	726	727
727	728	729	730
730	731	732	733
733	734	735	736
736	737	738	739
739	740	741	742
742	743	744	745
745	746	747	748
748	749	750	751
751	752	753	754
754	755	756	757
757	758	759	760
760	761	762	763
763	764	765	766
766	767	768	769
769	770	771	772
772	773	774	775
775	776	777	778
778	779	780	781
781	782	783	784
784	785	786	787
787	788	789	790
790	791	792	793
793	794	795	796
796	797	798	799
799	800	801	802
802	803	804	805
805	806	807	808
808	809	810	811
811	812	813	814
814	815	816	817
817	818	819	820
820	821	822	823
823	824	825	826
826	827	828	829
829	830	831	832
832	833	834	835
835	836	837	838
838	839	840	841
841	842	843	844
844	845	846	847
847	848	849	850
850	851	852	853
853	854	855	856
856	857	858	859
859	860	861	862
862	863	864	865
865	866	867	868
868	869	870	871
871	872	873	874
874	875	876	877
877	878	879	880
880	881	882	883
883	884	885	886
886	887	888	889
889	890	891	892
892	893	894	895
895	896	897	898
898	899	900	901
901	902	903	904
904	905	906	907
907	908	909	910
910	911	912	913
913	914	915	916
916	917	918	919
919	920	921	922
922	923	924	925
925	926	927	928
928	929	930	931
931	932	933	934
934	935	936	937
937	938	939	940
940	941	942	943
943	944	945	946
946	947	948	949
949	950	951	952
952	953	954	955
955	956	957	958
958	959	960	961
961	962	963	964
964	965	966	967
967	968	969	970
970	971	972	973
973	974	975	976
976	977	978	979
979	980	981	982
982	983	984	985
985	986	987	988
988	989	990	991
991	992	993	994
994	995	996	997
997	998	999	1000

INVERSIÓN 1

CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN 200 IMPORTE TOTAL INVERSIÓN 201 % AFECT. HÍDRICO 202 % AFECT. AL VERTIDO 203 % DEDUC. APLICADO 204

IMPORTE DEDUCIBLE 205 EJERC. PUEST. FUNCIÓN 206 IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL 207 IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES 208

INVERSIÓN 2

CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN 210 IMPORTE TOTAL INVERSIÓN 211 % AFECT. HÍDRICO 212 % AFECT. AL VERTIDO 213 % DEDUC. APLICADO 214

IMPORTE DEDUCIBLE 215 EJERC. PUEST. FUNCIÓN 216 IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL 217 IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES 218

INVERSIÓN 3

CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN 220 IMPORTE TOTAL INVERSIÓN 221 % AFECT. HÍDRICO 222 % AFECT. AL VERTIDO 223 % DEDUC. APLICADO 224

IMPORTE DEDUCIBLE 225 EJERC. PUEST. FUNCIÓN 226 IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL 227 IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES 228

INVERSIÓN 4

CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN 230 IMPORTE TOTAL INVERSIÓN 231 % AFECT. HÍDRICO 232 % AFECT. AL VERTIDO 233 % DEDUC. APLICADO 234

IMPORTE DEDUCIBLE 235 EJERC. PUEST. FUNCIÓN 236 IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL 237 IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES 238

INVERSIÓN 5

CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN 240 IMPORTE TOTAL INVERSIÓN 241 % AFECT. HÍDRICO 242 % AFECT. AL VERTIDO 243 % DEDUC. APLICADO 244

IMPORTE DEDUCIBLE 245 EJERC. PUEST. FUNCIÓN 246 IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL 247 IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES 248

INVERSIÓN 6

CLAVE IDENTIFICAC. INVERSIÓN 250 IMPORTE TOTAL INVERSIÓN 251 % AFECT. HÍDRICO 252 % AFECT. AL VERTIDO 253 % DEDUC. APLICADO 254

IMPORTE DEDUCIBLE 255 EJERC. PUEST. FUNCIÓN 256 IMPORTE APLICADO EJERCICIO ACTUAL 257 IMPORTE APLICADO EJERCICIOS ANTERIORES 258

PARÁMETROS CARACTERÍSTICOS DEL VERTIDO (G)

INVERSIONES AFECTAS A LA AUTORIZACIÓN (H)

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS RADIACTIVOS **MODELO 712**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES

03 EJERCICIO



SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS / NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (opcional)

FAX (opcional) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (opcional) CDD. GESTOR AUTORIZ.

REPRESENTANTE (B)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS / NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (opcional)

FAX (opcional) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (opcional)

DATOS DEL VENTAJOSISTAS (C)

N.I.F.I. DENOMINACIÓN

PROVINCIA MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

	OPERACIONES SUJETAS Y NO EXENTAS		OPERACIONES EXENTAS
	METROS CÚBICOS	CUOTA	METROS CÚBICOS TOTALES
1. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL ACUMULADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

031057004 FECHA DE PRESENTACIÓN (D) DIA MES AÑO

FECHA (E)

Firma del sujeto pasivo o representante

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Página 2 de 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IMPLETO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS RADIACTIVOS **MODELO 712**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES



HOJA N.º

N.º DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DE DECLARACIÓN LÍQUIDADACIÓN

PERÍODO TRIMESTRAL DE DECLARACIÓN

DADOS DEL ESTABLECIMIENTO (1)	N.º I.R.I.		DENOMINACIÓN	
	51	52		
	PROVINCIA		MUNICIPIO	
53	54		55	

RELACIÓN DE OPERACIONES SUJETAS NO EXENTAS REALIZADAS EN EL TRIMESTRE

FECHA DEVENGO	N.º I.R. DEL CONTRIBUYENTE	METROS CÚBICOS	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA TRIBUTARIA
100	101	102	103	104
110	111	112	113	114
120	121	122	123	124
130	131	132	133	134
140	141	142	143	144
150	151	152	153	154
160	161	162	163	164
170	171	172	173	174
180	181	182	183	184
190	191	192	193	194
200	201	202	203	204
210	211	212	213	214
220	221	222	223	224
230	231	232	233	234
240	241	242	243	244
250	251	252	253	254
260	261	262	263	264
270	271	272	273	274
280	281	282	283	284
290	291	292	293	294
300	301	302	303	304
310	311	312	313	314
320	321	322	323	324
330	331	332	333	334
340	341	342	343	344
350	351	352	353	354
360	361	362	363	364
370	371	372	373	374
380	381	382	383	384
390	391	392	393	394
400	401	402	403	404
410	411	412	413	414
420	421	422	423	424
430	431	432	433	434
440	441	442	443	444
450	451	452	453	454
460	461	462	463	464
470	471	472	473	474
480	481	482	483	484
490	491	492	493	494
500	501	502	503	504
510	511	512	513	514
520	521	522	523	524
530	531	532	533	534
540	541	542	543	544
550	551	552	553	554
560	561	562	563	564
570	571	572	573	574

RESUMEN HOJA	TOTAL RESIDUOS RADIACTIVOS	METROS CÚBICOS <input type="text" value="0"/>	CUOTA <input type="text" value="0"/>
---------------------	----------------------------	---	--------------------------------------

JUNTA DE ANDALUCÍA

Página 3 de 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MODELO **712**

IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS RADIACTIVOS

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES



HOJA N.º

Nº DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DE DECLARACIÓN LICITACIÓN

PERÍODO TRIMESTRAL DE DECLARACIÓN

N.º DE LA HOJA DE LA DECLARACIÓN LICITACIÓN	N.º DE LA HOJA DE LA DECLARACIÓN LICITACIÓN	
	PROVINCIA	MUNICIPIO
		CÓDIGO POSTAL

RELACIÓN DE OPERACIONES EXENTAS REALIZADAS EN EL TRIMESTRE			
FECHA	N.º DEL CONTRIBUYENTE	METROS CÚBICOS	FUNDAMENTO
601	601	602	603
611	611	612	613
621	621	622	623
631	631	632	633
641	641	642	643
651	651	652	653
661	661	662	663
671	671	672	673
681	681	682	683
691	691	692	693
701	701	702	713
711	711	712	713
721	721	722	723
731	731	732	733
741	741	742	743
751	751	752	753
761	761	762	763
771	771	772	773
781	781	782	783
791	791	792	793
801	801	802	803
811	811	812	813
821	821	822	823
831	831	832	833
841	841	842	843
851	851	852	853
861	861	862	863
871	871	872	873
881	881	882	883
891	891	892	893
901	901	902	903
911	911	912	913
921	921	922	923
931	931	932	933
941	941	942	943
951	951	952	953
961	961	962	963
971	971	972	973
981	981	982	983
991	991	992	993
RESUMEN HOJA		METROS CÚBICOS TOTALES	
		<input type="text" value="004"/>	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Página 1 de 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS **MODELO 722**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES

PERIODO DE VALORIZACIÓN

01 EJERCICIO



6108700016623

SUJETO PASIVO (A)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (opcional)

FAX (opcional) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (opcional) COD. GESTOR A/T/D/H/Z

REPRESENTANTE (B)

N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SIGLAS NOMBRE VÍA PÚBLICA Nº LETRA ESC. PISO PUERTA TELÉFONO (opcional)

FAX (opcional) PROVINCIA LOCALIDAD/MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO (opcional)

DATOS DEL VENTAJOSO (C)

MERC. DENOMINACIÓN

PROVINCIA MUNICIPIO CÓDIGO POSTAL

	OPERACIONES SUJETAS Y NO EXENTAS				OPERACIONES EXENTAS
	RESIDUOS PELIGROSOS NO VALORIZABLES		RESIDUOS PELIGROSOS VALORIZABLES		TONELADAS TOTALES
	TONELADAS	CUOTA	TONELADAS	CUOTA	
1. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4. TRIMESTRE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL ACUMULADO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FECHA DE PRESENTACIÓN (D) DIA MES AÑO

FIRMA (E)

Firma del sujeto pasivo o representante

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía y Hacienda le informa que sus datos personales van a ser incorporados para su tratamiento al fichero nº 25 regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2003. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad conservar datos de identificación fiscal y domicilio de clientes. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, dirigiendo escrito a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Página 2 de 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL E H 0 1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS **MODELO 722**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES



HOJA N.º

N.º DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DE DECLARACIÓN/VALORIZACIÓN

PERÍODO TRIMESTRAL DE DECLARACIÓN

DATOS DEL INTERVENIENTE (S)	NOMBRE		DENOMINACIÓN	
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
	PROVINCIA		MUNICIPIO	
	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
				CÓDIGO POSTAL
				<input type="text"/>

RELACIÓN DE OPERACIONES SUJETAS NO EXENTAS REALIZADAS EN EL TRIMESTRE

FECHA DEVENGO	NIF DEL CONTRIBUYENTE	C.E.R.	TONELADAS	TIPO IMPOSITIVO	CUOTA TRIBUTARIA
100	101	100	103	104	105
110	111	112	113	114	115
120	121	122	123	124	125
130	131	132	133	134	135
140	141	142	143	144	145
150	151	152	153	154	155
160	161	162	163	164	165
170	171	172	173	174	175
180	181	182	183	184	185
190	191	192	193	194	195
200	201	202	203	204	205
210	211	212	213	214	215
220	221	222	223	224	225
230	231	232	233	234	235
240	241	242	243	244	245
250	251	252	253	254	255
260	261	262	263	264	265
270	271	272	273	274	275
280	281	282	283	284	285
290	291	292	293	294	295
300	301	302	303	304	305
310	311	312	313	314	315
320	321	322	323	324	325
330	331	332	333	334	335
340	341	342	343	344	345
350	351	352	353	354	355
360	361	362	363	364	365
370	371	372	373	374	375
380	381	382	383	384	385
390	391	392	393	394	395
400	401	402	403	404	405
410	411	412	413	414	415
420	421	422	423	424	425
430	431	432	433	434	435
440	441	442	443	444	445
450	451	452	453	454	455
460	461	462	463	464	465
470	471	472	473	474	475
480	481	482	483	484	485
490	491	492	493	494	495
500	501	502	503	504	505
510	511	512	513	514	515
520	521	522	523	524	525
530	531	532	533	534	535
540	541	542	543	544	545
550	551	552	553	554	555
560	561	562	563	564	565
570	571	572	573	574	575

RESUMEN HOJA

TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS NO VALORIZABLES	576	TONELADAS	577	CUOTA
TOTAL RESIDUOS PELIGROSOS VALORIZABLES	578		579	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL EN

ÓRGANO GESTOR

CÓDIGO TERRITORIAL

IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS PELIGROSOS **MODELO 722**

DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES



HOJA N.º

N.º DEL CÓDIGO DE BARRAS DE LA HOJA DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

PERIODO TRIMESTRAL DE DECLARACIÓN

DATOS DEL INTERESADO O USUARIO	N.I.R.I.		DENOMINACIÓN	
	04		01	
	PROVINCIA		MUNICIPIO	
	04		04	
	CÓDIGO POSTAL			
	04			

RELACIÓN DE OPERACIONES EXENTAS REALIZADAS EN EL TRIMESTRE				
FECHA	N.I.F. (DE CONTRIBUYENTE)	C.I.R.	TONELADAS	FUNDAMENTO
600	601	600	600	604
610	611	610	610	614
620	621	620	620	624
630	631	630	630	634
640	641	640	640	644
650	651	650	650	654
660	661	660	660	664
670	671	670	670	674
680	681	680	680	684
690	691	690	690	694
700	701	700	700	704
710	711	710	710	714
720	721	720	720	724
730	731	730	730	734
740	741	740	740	744
750	751	750	750	754
760	761	760	760	764
770	771	770	770	774
780	781	780	780	784
790	791	790	790	794
800	801	800	800	804
810	811	810	810	814
820	821	820	820	824
830	831	830	830	834
840	841	840	840	844
850	851	850	850	854
860	861	860	860	864
870	871	870	870	874
880	881	880	880	884
890	891	890	890	894
900	901	900	900	904
910	911	910	910	914
920	921	920	920	924
930	931	930	930	934
940	941	940	940	944
950	951	950	950	954
960	961	960	960	964
970	971	970	970	974
980	981	980	980	984
990	991	990	990	994
RESUMEN HOJA			TONELADAS TOTALES	<input type="text" value="000"/>

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 15 de marzo de 2004, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas de Apoyo y Asistencia Técnica al Autoempleo, al Fomento de la Actividad Emprendedora y a la Promoción de la Mujer Trabajadora que se establecen en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

P R E A M B U L O

En virtud del Real Decreto 467/2003, de 25 de abril, se traspa a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre crea el Servicio Andaluz de Empleo como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico al cual le corresponden las funciones que se le atribuyen en la citada Ley de creación y todas aquéllas que le sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

Con la aprobación de la citada Ley de creación del Servicio Andaluz de Empleo como instrumento al servicio de todas las políticas que se vienen desarrollando en la Comunidad Autónoma andaluza en aras a lograr, como uno de los objetivos principales de toda política Activa de Empleo, una mayor y mejor empleabilidad, conforme a lo establecido en el Preámbulo del Decreto 85/2003, de 1 de abril: políticas de fomento al empleo y autoempleo, de dinamización de la actividad empresarial, de impulso a la actividad emprendedora, de promoción de la mujer trabajadora y de apoyo a la incorporación de nuevas y avanzadas tecnologías, los incentivos contemplados en la presente Orden suponen dar un paso más en el marco de la estrategia global de empleo que ha puesto en marcha el Gobierno Andaluz como una de sus apuestas más firmes y decidida a favor de la creación de empleo.

En la presente Orden, además de los programas de asesoramiento y asistencia técnica al autoempleo, de estudios y trabajos técnicos, se recoge un programa para la promoción de las mujeres trabajadoras, al objeto de favorecer la calidad del empleo de la mujer promoviendo actitudes emprendedoras y de apoyo a la creación de empresas, en desarrollo de lo previsto en los artículos 7 y 11 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

A efectos normativos, la presente Orden recoge las bases establecidas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para las ayudas cuya gestión y control han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía y contenida en la disposición siguiente: Orden de 21 de febrero de 1986 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, y modificada por la Orden de 1702/2002, de 24 de junio por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo (BOE 9.7.2002).

Asimismo, se ha refundido el contenido de la Orden Ministerial, OM de 20 de enero de 1998, con referencia a acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

El objetivo principal de las medidas contempladas en esta Orden es servir de apoyo técnico, en el desarrollo de todos aquellos proyectos que, siendo promovidos por las distintas entidades tanto públicas como privadas, o por personas con espíritu emprendedor, incidan en un mayor y mejor conocimiento sobre las posibilidades y oportunidades que ofrece el empleo por cuenta propia o autoempleo.

Las ayudas recogidas en la presente norma se destinarán específicamente a promover una mayor difusión, conociemien-

to y estímulo de la actividad emprendedora y del autoempleo, a apoyar los proyectos, estudios y/o trabajos técnicos que se realicen en esta materia, y a ofrecer la asistencia y el asesoramiento técnico necesario para su puesta en marcha y posterior consolidación. Así como, a favorecer la calidad del empleo de la mujer a través de la promoción de una actitud emprendedora entre las mismas.

En el uso de todas las facultades que me han sido conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 85/2003, de 1 de abril, a propuesta de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

D I S P O N G O**CAPITULO I****Disposiciones generales****Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de las ayudas que se desarrollan y convocan por la presente Orden, es promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo mediante el fomento del espíritu emprendedor y acciones de apoyo al autoempleo, así como, la promoción de la mujer trabajadora favoreciendo la calidad del empleo de la mujer y promoviendo la actitud y aptitud emprendedora entre las mismas, según lo establecido en los artículos 7 y 11 del Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

A tales efectos, se prestarán ayudas económicas para la asistencia y el asesoramiento técnico a Entidades radicadas en Andalucía, que promuevan proyectos a desarrollar en la Comunidad Autónoma de Andalucía cuya viabilidad técnica, económica y financiera queden contrastadas por las mismas, así como, a las asociaciones, redes o agrupaciones de mujeres que promocionen la actividad empresarial entre las mismas y/o promocionen a la mujer trabajadora dentro de la empresa.

Por otra parte, se concederán ayudas económicas a aquellas Entidades que contribuyan a una mayor difusión y conocimiento de la «cultura empresarial», de «aprender a emprender», y a la implantación y consolidación de nuevas iniciativas de autoempleo en sectores emergentes y de mayor proyección social.

Artículo 2. Programas.

Las ayudas previstas en la presente Orden se articularán a través de los siguientes Programas:

1. Programa de asesoramiento y asistencia técnica al autoempleo.
2. Programa de promoción de la mujer trabajadora.

Artículo 3. Beneficiarios/as.

Con carácter general, podrán ser destinatarios de las ayudas contempladas en esta Orden, aquellas Entidades públicas o privadas que formulen solicitud de colaboración acompañada del Proyecto de trabajo a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma y acrediten, ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, reunir los requisitos que con carácter general y específico se establecen en la presente Orden.

Con carácter específico, podrán beneficiarse con carácter preferente de las ayudas contempladas en el artículo 13 de la presente Orden, aquellos proyectos que sean presentados por mujeres a través de asociaciones, redes de asociaciones y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias, en todos los casos, sin ánimo de lucro.

Artículo 4. Régimen de concurrencia.

Todas las ayudas contempladas en los Programas 1 y 2 de la presente Orden estarán sometidas al régimen de concurrencia no competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento por el que se regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

CAPITULO II

Programa de asesoramiento y asistencia técnica al autoempleo

Artículo 5. Medidas.

Este Programa contiene dos tipos de medidas:

1. Medidas para el Asesoramiento y Asistencia Técnica a proyectos de autoempleo.
2. Medidas para la realización de estudios y difusión de experiencias emprendedoras y/o de autoempleo.

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico llevará a cabo estas medidas a través de sus propios medios mediante la colaboración externa o mediante el apoyo de otros instrumentos de gestión de empleo.

Artículo 6. Ayudas para el asesoramiento y asistencia técnica al autoempleo. Objeto.

Las medidas para la Asistencia y Asesoramiento a proyectos de autoempleo, se concretarán mediante las siguientes ayudas:

1. Promoción y sensibilización de la cultura emprendedora a través de acciones de información y motivación para el autoempleo (INMA), son un conjunto de acciones encaminadas a motivar al desempleado/a hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para poner en marcha su proyecto de empresa.

En esta fase por tanto se hará especial hincapié en la labor de motivación del desempleado/a hacia la iniciativa empresarial, de manera que éstos conozcan todos aquellos aspectos que pueden confluír en su proyecto.

2. Asistencia y asesoramiento técnico (ASISTE).

Se trata de un apoyo individual dirigido a facilitarle a los emprendedores/as con una idea de negocio concreta, la asistencia y el asesoramiento técnico necesario para la elaboración del Plan de Empresa y el acompañamiento desde su puesta en marcha y posterior consolidación durante los dos primeros años. Consta de dos fases:

a) En la primera fase, se realizarán acciones individualizadas y personalizadas a aquellas personas que habiendo participado o no en la fase anterior -de información y motivación- tienen una idea o proyecto empresarial concreto, y requieren de apoyo técnico para la elaboración y puesta en marcha de su Plan de Empresa.

b) En la segunda, se llevará a cabo un acompañamiento y tutorización de aquellos proyectos empresariales que, una vez, puestos en marcha requieran de un apoyo y seguimiento continuo hasta su consolidación. Esta fase no podrá superar el plazo de 2 años desde la puesta en marcha del proyecto empresarial.

En este programa se contemplará la posibilidad de que determinados proyectos de emprendedores puedan ser apoyados técnica y/o económicamente por empresas. En este caso se podrá conceder a la empresa/s colaboradora/s un distintivo como reconocimiento profesional y solidario por su contri-

bución a los proyectos. Este reconocimiento se articulará mediante la Certificación de «Empresa Andaluza Solidaria» cuyos requisitos y condiciones se regularán a través de una normativa específica.

Artículo 7. Cuantía de las ayudas y pagos.

El Servicio Andaluz de Empleo podrá conceder ayudas de hasta el 80% de los proyectos presentados por las Entidades públicas y/o privadas para las acciones contempladas en el artículo anterior. El abono de la citada cuantía se realizará:

- Hasta el 75% en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.
- El 25% restante se tramitará una vez justificada la realización de al menos el 75% del proyecto mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados.
- Para la justificación final la entidad aportará, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, certificación acreditativa de la finalización del mismo y pondrá a disposición del órgano gestor todos los documentos acreditativos de los gastos imputados y pagados.
- Después del abono de cada pago de la ayuda concedida la entidad aportará en el plazo de un mes Certificación de asiento contable.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definitivo en la resolución de concesión.

Artículo 8. Requisitos y obligaciones que deben cumplir las Entidades solicitantes de estas ayudas.

1. Requisitos:

- Que la Entidad cuente con una experiencia mínima de tres años en materia de dinamización de recursos humanos y de tres años de experiencia docente en materia de gestión empresarial.
- Que la Entidad acredite una experiencia mínima de tres años en la asistencia técnica y el asesoramiento en materia de autoempleo y de creación de empresas.
- Que disponga de los recursos humanos suficientes y que éstos reúnan la cualificación necesaria para proporcionar la asistencia técnica, exigiéndose una experiencia mínima para el personal técnico formativo y de consultoría de tres años.
- Que la Entidad cuente con unas instalaciones adecuadas para cada una de las acciones contempladas en este apartado, y que permitan tanto la atención personalizada como grupal.

2. Obligaciones:

- La Entidad se compromete a realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos y a presentar la información estadística sobre las actividades que realicen respecto del número de personas que tiene previstas atender durante el desarrollo del proyecto y número de proyectos aprobados.
- La Entidad y sus asesores se comprometen formalmente a mantener en secreto, fuera de los trámites requeridos para prestar la Asistencia Técnica, todas las informaciones que les sean suministradas por la Administración en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El uso de los datos facilitados directamente por las personas interesadas estará limitado a la autorización expresa de éstos.
- La Entidad promoverá acciones de información, motivación y difusión al autoempleo que favorezcan la captación de ideas y proyectos empresariales, preferentemente, entre los jóvenes y las mujeres.

- La Entidad estudiará y analizará la viabilidad técnica y económica de los proyectos que atienda con el fin de facilitar su puesta en marcha y posterior consolidación.

- La Entidad cooperará con la Dirección General de Fomento del Empleo en el seguimiento y en la evaluación de los proyectos de autoempleo y de las diversas actuaciones que se lleven a cabo relativas al capítulo de Asistencia Técnica.

- La Entidad emitirá un Informe a modo de memoria final en el que consten todas la actuaciones realizadas, las dificultades encontradas durante su desarrollo, y los proyectos empresariales que, por su viabilidad técnica y económica, plan de negocio, e innovación, puedan ser susceptibles de ser apoyados económicamente y/o técnicamente, a través de otros programas. Así como, datos acerca del proyecto en cuanto al número de personas que han atendido o asesorado.

- A efectos de difusión pública se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 9. Ayudas para la realización de estudios y difusión de experiencias de autoempleo. Objeto.

1. Las ayudas contempladas en el presente artículo tienen por finalidad fomentar el autoempleo a través de las distintas actividades de promoción del mismo: Estudios, investigaciones y publicaciones que, sobre el autoempleo, puedan suscitarse prioritariamente en el seno de las Universidades andaluzas y otras Entidades interesadas y que el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico considere de interés.

A tales efectos, se considerarán actividades de promoción e investigación preferentes, aquéllas relacionadas con los Nuevos Yacimientos de Empleo y/o con determinados servicios que redunden en una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.

2. En línea con lo anterior, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en colaboración con las Universidades andaluzas y otras Entidades interesadas, podrán poner en marcha «experiencias significativas de autoempleo», «foros», «encuentros», «jornadas monográficas», y/o cualquier otra fórmula de difusión, especificando de forma expresa la actividad a realizar conjuntamente y las correspondientes propuestas de cofinanciación de las mismas.

3. Así mismo, el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en colaboración con las Universidades andaluzas y otras Entidades interesadas, podrá establecer una convocatoria anual de premio para proyectos innovadores de autoempleo de carácter individual, dirigida a los universitarios de cualquiera de las Universidades andaluzas.

Artículo 10. Cuantías de las ayudas y pagos.

La aportación de la Universidad y/o Entidad consistirá en cofinanciar al menos el 25% del coste total del proyecto, correspondiendo el 75% restante al Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El pago se tramitará en dos fases:

- Hasta el 75% en concepto de anticipo, se tramitará a partir de la fecha de concesión.

- El 25% restante, se tramitará, una vez, justificada la realización del 75% del proyecto mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados.

- Para la justificación final deberá aportarse, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, acreditación de la realización total del mismo y poner a disposición del órgano concedente las facturas imputables y pagadas.

Después de cada pago de la ayuda concedida, la Entidad aportará en el plazo de un mes Certificación de asiento contable.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada

por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 11. Publicidad.

A los efectos de difusión pública el/la solicitante de la ayuda deberá estar sujeto a lo previsto en el Reglamento CE núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales. Así como, a lo establecido en el Manual Corporativo de la Junta de Andalucía.

CAPITULO III

Programa de promoción para las mujeres trabajadoras

Artículo 12. Objeto.

El objeto de las ayudas que se establecen mediante este Programa es favorecer la calidad del empleo de la mujer, a través de la promoción de actitudes y aptitudes emprendedoras y de fomentar y apoyar la creación y el mantenimiento de redes de empresarias en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Ayudas.

Las ayudas destinadas a la realización de las actividades contempladas en este programa serán las siguientes:

a) Ayudas para la promoción de la mujer trabajadora dentro de la empresa.

b) Ayudas para la promoción, sensibilización y difusión entre las mujeres de la cultura emprendedora.

c) Ayudas para la información y asesoramiento a mujeres emprendedoras y para la promoción y el fomento de redes de empresarias.

Artículo 14. Destinatarias de las ayudas.

Las ayudas contempladas en el artículo anterior de este programa solo podrán ser solicitadas, con carácter preferente, por las asociaciones, redes o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias sin ánimo de lucro que formulen su solicitud de colaboración acompañada del proyecto de trabajo a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y acrediten ante el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reunir los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 16 de la presente Orden.

Artículo 15. Cuantía de las ayudas y pagos.

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder a las asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras, sin ánimo de lucro, hasta el 80% de los costes del proyecto presentado y aprobado para cada una de las medidas contempladas en el artículo 13 de la presente Orden. El pago se tramitará en dos fases:

- Hasta el 75% en concepto de anticipo se tramitará a partir de la fecha de concesión.

- El 25% restante, se tramitará, una vez, justificada la realización del 75% del proyecto mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados.

- Para la justificación final deberá aportarse, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto, acreditación de la realización total del mismo y poner a disposición del órgano concedente las facturas imputables y pagadas al proyecto.

- Después de cada pago de la ayuda concedida la Entidad aportará en el plazo de un mes Certificación de asiento contable.

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de la financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

Artículo 16. Requisitos y obligaciones.

1. Requisitos:

- Las Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias a las que se dirige este programa deberán presentar un proyecto que contenga los objetivos a conseguir, las actividades a desarrollar, la metodología a emplear y los recursos humanos y materiales necesarios para su realización.

- Estas Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias deberán estar radicadas en Andalucía.

- Las Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias deberán disponer de los medios tecnológicos necesarios que faciliten el seguimiento y posterior evaluación del proyecto, así como, de unas instalaciones adecuadas para su desarrollo y ejecución.

2. Obligaciones:

- Las Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias deberán elaborar una Memoria Final que recoja tanto las actividades desarrolladas, como el número de personas beneficiarias por la misma y las incidencias producidas.

- Que las Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias se comprometan formalmente a mantener en secreto, fuera de los trámites requeridos para la realización de sus proyectos empresariales, todas las informaciones que les sean suministradas por la Administración en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

- Que las Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias se comprometan a realizar puntualmente los trámites administrativos que le sean exigidos, así como, a presentar la información estadística de las actividades que realicen.

- Las Asociaciones, redes y/o agrupaciones de mujeres trabajadoras y/o empresarias deberán cooperar con la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el seguimiento y en la evaluación de los proyectos y de las diversas actuaciones contenidas en los mismos.

CAPITULO IV

Normas de procedimiento

Artículo 17. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para las ayudas previstas en esta Orden para la Asistencia Técnica, la Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo, y la Promoción de Mujeres Trabajadoras, se dirigirán a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Las solicitudes se formularán en impresos normalizados, que estarán disponibles, mediante descarga telemática, en el portal de la Junta de Andalucía (www.andaluciajunta.es), o bien, serán proporcionadas y se presentarán acompañadas del proyecto a ejecutar, preferentemente en las dependencias de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y/o en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en

el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañara de los documentos señalados, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

3. Para los Proyectos que sean cofinanciados por las Entidades éstas deberán aportar compromiso previo de cofinanciación.

4. Las solicitudes incluirán las siguientes declaraciones:

a) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía o, en caso afirmativo, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

b) Declaración responsable respecto de otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando, en su caso, entidad concedente e importe.

Artículo 18. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para las medidas contempladas en la presente Orden deberán presentarse durante el mes de octubre del año anterior al ejercicio correspondiente a aquél en que vayan a iniciarse las actividades.

Artículo 19. Plazo de Resolución.

Para las medidas reguladas en esta Orden, el órgano competente para resolver, dictará y notificará resolución en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro competente para su tramitación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la pretensión, conforme a lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

La Resolución o Convenio que determine la concesión de la ayuda especificará, en cada caso, la cuantía concedida e incorporará las condiciones, obligaciones, documentación y determinaciones accesorias a las que debe sujetarse el beneficiario de la misma, y se notificará al interesado/a en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20. Competencia.

La competencia para resolver sobre las ayudas contempladas en esta Orden se delega en el/la titular de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 21. Resolución.

El órgano competente para la concesión de las ayudas contempladas en la presente Orden, resolverá las incidencias que se produzcan con posterioridad a la concesión. Tales como prórrogas de plazos para ejecución o justificación, modificaciones justificadas o cualquier variación de las condiciones particulares de la concesión.

Artículo 22. Seguimiento de las acciones.

1. El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico realizará cuantas tareas de

seguimiento y control considere necesarias con el fin de velar por el correcto cumplimiento de las condiciones previstas en la presente Orden pudiendo proceder, en su caso, a suspender el desarrollo de las acciones cuando se produzcan motivos de incumplimiento en ellas.

2. Los/as beneficiarios/as de las medidas contemplada en esta Orden, en todo caso y en cualquier momento, están obligados a facilitar información a la autoridad concedente de la ayuda o a la Entidad colaboradora, en su caso, así como a facilitar la documentación y justificantes que le sean requeridos, y al uso de los programas informáticos que le sean facilitados.

Artículo 23. Incompatibilidad.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos y/o Privados nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el/la beneficiario/a.

Artículo 24. Publicidad.

Las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expresando el programa y el crédito presupuestario al que se imputen el/la beneficiario/a, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención. La citada publicación no será necesaria en los casos que así se determine por la Ley de Presupuestos.

Las entidades que participen en el desarrollo de este programa deberán manifestar de modo expreso su colaboración con el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con el Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran.

Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual de Diseño Gráfico para su utilización para el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 245/1997, de 15 de octubre, así como la normativa de la Unión Europea (Reglamento CE 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo), sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros con las intervenciones de los Fondos Estructurales (DOCE núm. L130 de 31 de mayo de 2000).

El Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer las características que a tal efecto deberán reunir los materiales impresos o audiovisuales que elaboren las Entidades.

Siempre que se elabore cualquier tipo de material con cargo a la ayuda concedida, la Entidad deberá conservar un original de los mismos a disposición de los órganos de gestión y control competentes, pudiendo el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico darle la utilidad y publicidad que estime conveniente.

Artículo 25. Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada Programa en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la Resolución o Convenio, son exigibles a las personas o entidades beneficiarias las siguientes obligaciones genéricas:

1. Realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

En los Centros de trabajo de aquellas personas que hayan accedido a las ayudas previstas en esta Orden se dispondrá de un distintivo que identifique tal extremo.

2. Justificar ante la entidad concedente, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación y a facilitar cuanta información le sea requerida por la entidad

concedente o la entidad colaboradora, en su caso, por la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas. Así como, a los demás órganos de control autonómicos, estatales o de la Unión Europea.

4. Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente Público o Privado, nacional o internacional, así como, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

5. Acreditar, en su caso, previamente al cobro de las ayudas, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso público.

La acreditación, de acuerdo con la Orden de 12 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, se efectuará aportando certificación administrativa o mediante cesión de información previa autorización del interesado al Servicio Andaluz de Empleo, conforme al modelo que la misma Orden establece.

6. Comunicar al organismo concedente de la ayuda todos aquellos cambios del domicilio, a efecto de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

7. De conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 26. Reintegros.

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para que la ayuda fue concedida.
- d) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de subvenciones por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de órganos externos de control autonómico, nacionales o comunitarios.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Incumplimiento de las normas mediambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

2. Cuando el órgano concedente de una ayuda tenga conocimiento de que el beneficiario ha incumplido la finalidad y condiciones determinante del otorgamiento, o ha obtenido un exceso de la ayuda sobre el coste de la actividad desarrollada, ordenará la instrucción de un procedimiento, que tendrá por objeto declarar la procedencia del reintegro por algunas de las causas previstas en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como, exigir a la entidad beneficiaria el ingreso de las cantidades que correspondan, con adición de los intereses de demora devengados desde el momento del pago.

3. El procedimiento de reintegro tiene carácter administrativo y naturaleza declarativa, y se sustanciará conforme a las normas contenidas en las siguientes disposiciones:

- Artículo 112 al 115 del Título VIII, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHP).

- Artículo 68 al 101 del Título VI, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común.

Artículo 27. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en los programas de la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria en el ejercicio correspondiente, y se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 28. Régimen sancionador.

En lo que respecta al régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas, se estará a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Disposición adicional única.

Se autoriza a la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición transitoria única.

Excepcionalmente para el ejercicio 2004 las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden y podrán presentarse proyectos cuyas actuaciones se hayan iniciado durante el citado ejercicio.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 5 de marzo de 1998 de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al Autoempleo como medida de fomento de empleo, así como, todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera.

En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2004

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de marzo de 2004 por la que se establece el procedimiento para la asignación de determinadas cantidades de cuota láctea de la Reserva Nacional.

El Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea, viene a regular

con carácter básico el sistema de gestión de cuota láctea en España. En su artículo 13, determina las cantidades que constituyen la Reserva Nacional, en la que se integran (apartado b) las cuotas procedentes de los programas de abandono de la producción láctea.

Asimismo, su artículo 14 establece que éstas se asignarán mediante el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca cuando las cuotas procedan de programas autonómicos de abandono.

Dado que esta Comunidad Autónoma dispone de 6.036 Tm de cuota láctea en la Reserva Nacional, se hace necesario establecer el procedimiento para su asignación.

Por todo ello, a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, consultadas las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas, y en virtud de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer el procedimiento para la asignación de 6.036 Tm de cuota láctea de la Reserva Nacional.

Artículo 2. Cantidades objeto de asignación.

La cantidad total a asignar a los productores no podrá superar las 6.036 Tm de cuota láctea de entrega a compradores.

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la asignación de cantidades de cuota láctea contempladas en el artículo anterior, las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones de ganado vacuno lechero ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos.

Artículo 4. Definición de cuota con origen en la reserva.

A efectos de la presente Orden se entenderá como cuota con origen en la reserva, aquélla asignada en su día procedente de la reserva, nacional o autonómica, sin perjuicio de tener en la actualidad el carácter de propia. No se considerará como cuota con origen en la reserva aquélla que, aún a pesar de tener dicha precedencia, haya sido adquirida previo pago a otro productor.

Artículo 5. Requisitos.

1. Los productores que presenten la correspondiente solicitud para participar en el reparto de la cantidad objeto de la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Disponer de cuota láctea asignada a 1 de abril de 2004.

b) Ser titular de alguna explotación ganadera con, al menos, una unidad productiva activa registrada con la clasificación zootécnica «reproducción para leche», «reproducción leche y carne» o «reproducción mixta» conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, y posteriores modificaciones.

c) No haberse acogido a los planes de abandono total y definitivo de la producción lechera, financiados con cargo a fondos de la Unión Europea, nacionales, autonómicos o cofinanciados.

d) No haber transferido cantidades de referencia, ni iniciar en el período en curso, salvo en los supuestos de transferencia con explotación a un único adquirente por herencia o cambio de titularidad, procedimiento al objeto de transferirla.

e) No haber realizado cesión total o parcial de cuota láctea durante el período anterior, ni iniciar en el período en curso, procedimiento alguno a tal fin.

f) Haber efectuado entregas de leche y productos lácteos, en los dos últimos períodos concluidos, al menos del 90% de su cuota disponible en cada uno de ellos.

g) Cumplir las condiciones sanitarias exigibles a la producción y comercialización de leche y productos lácteos.

h) No haber renunciado a asignación de cuota, ni al Fondo Nacional Coordinado de Cuotas Lácteas.

i) No haberse visto afectado por reducciones de cuota.

j) No disponer en su cuota total de más de un 50% de cuota con origen en la reserva, a 1 de abril de 2004.

k) No encontrarse el titular de la explotación en situación de jubilación.

2. Los productores con cantidad de referencia total menor de 100.000 Kg, a fecha de 1 de abril de 2004, deberán cumplir, además, alguno de los siguientes requisitos:

- Haber obtenido en alguno de los dos períodos anteriores, resolución favorable a la compra o alquiler de cuota lechera.

- Ostentar la condición de agricultor joven, entendiéndose por éste la persona física que, al día de la publicación de la presente Orden, haya cumplido los dieciocho años, no haya cumplido los cuarenta y ejerza la actividad agraria.

Artículo 6. Clasificación de solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos se clasificarán en los tres grupos siguientes, en función de la cantidad de referencia total (propia más reservas) que el productor tenga asignada a fecha 1 de abril de 2004:

Grupo A. Cantidad de referencia total inferior a 100.000 Kg.

Grupo B. Cantidad de referencia total igual o superior a 100.000 Kg e inferior a 350.000 Kg.

Grupo C. Cantidad de referencia total igual o superior a 350.000 Kg.

2. Dentro de cada uno de los grupos tendrán preferencia aquellos productores que posean un menor porcentaje de cuota con origen en la reserva en su cuota global asignada a 1 de abril de 2004. En el supuesto de igualdad, se asignará en primera instancia a quienes posean menor cantidad de cuota láctea en dicha fecha.

3. Las cuotas se asignarán comenzando por el grupo A y pasando a los siguientes, por riguroso orden de preferencia, hasta agotar las disponibilidades para el reparto.

Artículo 7. Cantidades máximas a asignar.

1. Las cantidades máximas a asignar dentro de cada grupo se concretan en:

- Solicitantes del Grupo A: 50.000 Kg.

- Solicitantes del Grupo B: 30.000 Kg. más el 20% de la cuota láctea del solicitante a 1 de abril de 2004.

- Solicitantes del Grupo C: 100.000 Kg.

2. En los supuestos de cooperativas agrarias de producción, sociedades agrarias de transformación, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades laborales u otras mercantiles, integradas por más de un miembro que ostente la condición de agricultor a título principal (en adelante ATP), la cantidad calculada se multiplicará por el factor $[1 + (\text{núm. ATP} - 1) / 10]$, con un valor máximo de 1,5.

Como se establece en el artículo 2 apartado 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, se considera ATP al agricultor profesional que obtenga, al menos, el 50% de su renta total de la actividad agraria ejercida en su explotación y cuyo tiempo de trabajo dedicado a actividades no relacionadas con la explotación sea inferior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

Artículo 8. Limitaciones de las cantidades a asignar.

1. No se asignarán cantidades inferiores a 10.000 Kg de cuota.

2. La cantidad asignada unida a la cuota total a 1 de abril de 2004, no podrá suponer, en ningún caso, que el porcentaje de cuota con origen en la Reserva Nacional supere el 50%.

Artículo 9. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, según el modelo del Anexo 1 de la presente Orden, se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en atención al lugar en que se encuentren ubicadas las explotaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

3. Con la solicitud será preceptivo adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante (anverso y reverso). Las entidades jurídicas aportarán fotocopia del CIF y, en su caso, copia autenticada del documento de constitución y, en su caso, de los estatutos.

A efectos de determinación de la cuantía máxima a asignar, las entidades recogidas en el apartado segundo del artículo 7 de la presente Orden, acompañarán relación donde conste el número de socios e identificación de los mismos, indicándose para cada uno de ellos si ostenta la condición de agricultor a título principal; en caso contrario, no se considerará esta circunstancia.

b) Cuando la solicitud esté firmada por representante o persona autorizada, deberá acreditarse documentalmente dicha circunstancia y se aportará fotocopia del DNI del firmante.

c) Certificado emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado donde conste que el solicitante de cuota láctea cumple las exigencias de calidad de la leche, de acuerdo con el Real Decreto 1679/1994 en, al menos, uno de los tres meses anteriores a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, en lo referente a contenido en gérmenes y células somáticas; y durante los seis meses anteriores a dicha fecha, en lo concerniente a presencia de residuos de sustancias farmacológicamente activas.

d) Certificación expedida por cada primer comprador de las cantidades de leche y/o productos lácteos entregados por el solicitante durante los dos últimos períodos concluidos, conforme al modelo del Anexo 2.

En el caso de venta directa el solicitante aportará declaración de las ventas efectuadas durante dichos períodos, conforme al Anexo 3.

e) Para acreditar la condición de ATP deberá aportarse además:

- Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social.

- Tres declaraciones del IRPF de los cinco últimos años, incluyendo la última presentada.

f) Para acreditar no encontrarse en situación de jubilación, las personas físicas deberán presentar, así mismo, Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social.

4. En el caso de que se detecten errores en las solicitudes, la Delegación Provincial correspondiente requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto, en los términos que se contemplan el artículo 42.1 de la propia Ley.

Artículo 10. Resolución.

El titular de la Dirección General de la Producción Agraria, resolverá y notificará a los interesados la asignación de cantidades individuales de referencia, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes de conformidad con lo establecido en el apartado uno del artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Controles.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá realizar los controles administrativos y las inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar, entre otros aspectos, la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dichos controles e inspecciones, proporcionando los datos y documentos requeridos, así como facilitando el acceso a la explotación.

Artículo 12. Incumplimiento.

La inexactitud de los datos consignados en la solicitud o de la documentación aportada, cometida de modo doloso o

por negligencia, dará lugar a la anulación de la asignación y será sancionada de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que pudieran derivarse, especialmente las relacionadas con la aplicación de la tasa suplementaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las resoluciones y adoptar las medidas oportunas necesarias para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD

ASIGNACIÓN DE DETERMINADAS CANTIDADES DE CUOTA LÁCTEA DE LA RESERVA NACIONAL

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PROVINCIA: EXPEDIENTE N.º:

1 DATOS DEL TITULAR Y DE LA EXPLOTACIÓN				
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF	FECHA NACIMIENTO/CONSTITUCIÓN	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO
NOMBRE EXPLOTACIÓN		CÓDIGO REGISTRO EXPLOTACIÓN		
		E S		
DOMICILIO EXPLOTACIÓN		LOCALIZACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	

2 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

3 CUOTA TOTAL ASIGNADA a 1 de abril de 2004			
PARA ENTREGAS A COMPRADORES (Kgs)	PARA VENTA DIRECTA (kgs)	CONTENIDO EN MATERIA GRASA (%)	CUOTA CON ORIGEN EN LA RESERVA (kgs)

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)					
COMÚN:					
<input type="checkbox"/> DNI/NIF/CIF del/de la solicitante.					
<input type="checkbox"/> Si la solicitud es suscrita por el/la representante o persona autorizada, acreditación de dicha circunstancia y DNI del firmante.					
<input type="checkbox"/> Certificado analítico emitido por un Laboratorio Interprofesional Lácteo o Autorizado.					
<input type="checkbox"/> Certificado de entregas de cantidades de leche y/o productos lácteos expedido por cada comprador (Anexo 2).					
<input type="checkbox"/> Declaración de ventas directas suscrita por el/la solicitante (Anexo 3).					
PERSONAS FÍSICAS:					
<input type="checkbox"/> Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social.					
EXPLOTACIONES ASOCIATIVAS:					
<input type="checkbox"/> Documento de constitución de la Sociedad y, en su caso, Estatutos.					
<input type="checkbox"/> Relación donde conste el número de socios e identificación de los mismos, indicando para cada uno de ellos si ostenta la condición de agricultor a título principal.					
Nº socios, de los que son agricultores a título principal, lo que se acredita mediante:					
	DNI/NIF	Declaraciones del IRPF, años:			Informe de vida laboral emitido por la S.S.
Primer socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Segundo socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tercer socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuarto socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Quinto socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sexto socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Séptimo socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Octavo socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Noveno socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Décimo socio -	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
(*) Tres declaraciones del IRPF de los cinco últimos años, incluyendo la última presentada.					

000338/5

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO:
1º.- No haberme acogido a planes de abandono de la producción lechera.
2º.- No haber transferido cuota láctea ni iniciado procedimiento para ello.
3º.- No haber cedido temporalmente cuota láctea en el período anterior ni en el período en curso.
4º.- Cumplir las exigencias del Real Decreto 1679/1994, de 22 de julio, por el que se establecen las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.
5º.- Conocer las condiciones establecidas en el Real Decreto 347/2003, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de gestión de cuota láctea y, especialmente, en materia de cuota procedente de la reserva.
6º.- Contar con los medios materiales, económicos y humanos necesarios para afrontar el incremento de producción que supone la asignación solicitada.
7º.- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
De recibir asignación, ME COMPROMETO A:
a) Efectuar el incremento de reproductoras necesarias y someterme a cuantas inspecciones hubiere lugar, así como a facilitar cuanta información y documentación me fuese requerida.
b) Cumplir cuantas exigencias y limitaciones se contemplan en las normas reguladoras y, en especial, a no transferir ni ceder temporalmente la parte de cuota propia durante cuatro períodos.
Y SOLICITO:
La asignación de un total de <input type="text"/> Kgs de cuota láctea de entrega a compradores.
En a de de
EL/LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de cuotas lácteas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ganadería (MAPA).

ANEXO 2

ASIGNACIÓN DE DETERMINADAS CANTIDADES DE CUOTA LÁCTEA DE LA RESERVA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE ENTREGAS DE LECHE O PRODUCTOS LÁCTEOS (1)

D/ª.: , con NIF
en calidad de representante legal de la empresa denominada
..... , con CIF
nº de autorización como comprador.....

A efectos de lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de de de 2004, por la que se establece el procedimiento para la asignación de determinadas cantidades de cuota láctea de la Reserva Nacional.

DECLARA:

Que conoce la intención del solicitante de acogerse a la finalidad del destino del mismo.

CERTIFICA:

Que D/ª.:
con NIF/CIF ha entregado a esta empresa leche y/o productos lácteos en equivalente leche durante los periodos señalados, en las cantidades siguientes:

	Período 2003 - 2004	Período 2002 - 2003
Cantidad de leche entregada (Kgs):
Contenido en materia grasa (%):
Cantidad entregada corregida por el contenido graso (Kgs):

Y para que así conste, expido el presente certificado

En a de de

POR LA EMPRESA COMPRADORA

Fdo.:

000338/5/A02

(1) Cumplimentar una certificación por cada comprador

ANEXO 3

ASIGNACIÓN DE DETERMINADAS CANTIDADES DE CUOTA LÁCTEA DE LA RESERVA NACIONAL

DECLARACIÓN DE VENTAS DE LECHE Y/O PRODUCTOS LÁCTEOS REALIZADAS DIRECTAMENTE POR EL PRODUCTOR

D/ª.: , con NIF o CIF
con domicilio en
localidad provincia ,
como ganadero productor de leche, con cuota para venta directa y, a efectos de lo previsto en la Orden de la Consejería de Agricultura
y Pesca de de de 2004, por la que se establece el procedimiento para la asignación de determinadas
cantidades de cuota láctea de la Reserva Nacional.

DECLARA:

- 1º. Que ha comercializado leche y/o productos lácteos en equivalente leche, durante los períodos señalados:
 Período 2003-2004 Kgs.
 Período 2002-2003 Kgs.
- 2º. Que los datos anteriores son ciertos, que está dispuesto a someterse a los controles que se le requieran y a facilitar los
 documentos y justificantes relacionados con ellos que se consideren necesarios por las autoridades competentes.

En a de de

Fdo.:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de proyectos Escuela de Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los Universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente (on-line) en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación

Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación y Ciencia: http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm.

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

3.1. La compulsa de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El Centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: Web, CD Rom, DVD, boletín, libro, etc.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 de febrero, las Resoluciones provisionales y definitiva de la convocatoria corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la Web y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la web de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información obre la convocatoria.

- Coordinadora del Área: M.^ª Dolores Senao Lasheras (959 284 129).
- Gabinete de Cultura de Paz: Irene Tato Pérez y Juan Ignacio Gómez Beltrán (959 004 104), atenderán cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Huelva, 15 de marzo de 2004.- El Secretario General, Juan Carlos Alonso Martín.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convocan ayudas y reconocimiento de Proyectos Escuela Espacio de Paz en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

La Orden de 10 de febrero de 2004 (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004), regula la convocatoria de ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados, con excepción de los universitarios, de acuerdo con el Plan Andaluz de Educación para la Cultura de Paz y Noviolencia.

En cumplimiento del artículo 1.3 de la citada Orden, esta Delegación Provincial convoca ayudas y el reconocimiento de Proyectos «Escuela: Espacio de Paz» en los centros docentes concertados dependientes de la misma, con excepción de los universitarios, para los cursos escolares 2004-05/2005-06.

Los centros que decidan participar en esta convocatoria pueden hacerlo bajo una de las siguientes modalidades, que quedará definida al cumplimentar la Solicitud (Anexo I):

- Solicitudes nuevas de Proyectos Unicentro.
- Solicitudes de prórroga de Proyectos Unicentro.

1. Norma reguladora que rige esta convocatoria.

1.1. La norma reguladora básica que rige la convocatoria, a la que deben atenerse y referirse los centros solicitantes, siendo imprescindible su lectura, es la citada Orden de 10 de febrero de 2004, en todos sus artículos:

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

Artículo 2. Destinatarios.

Artículo 3. Duración y naturaleza de los Proyectos.

Artículo 4. Contenido de los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 5. Financiación, cuantía de las ayudas y transferencia de su importe a los centros.

Artículo 6. Documentación a presentar y tramitación de las solicitudes.

Artículo 7. Valoración de las solicitudes por parte de la Delegación Provincial.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

Artículo 9. Obligaciones de los centros cuyos Proyectos han sido aprobados.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de los Proyectos.

Artículo 11. Apoyo a los Proyectos «Escuela: Espacio de Paz».

Artículo 12. Reconocimientos.

Artículo 13. Atención de las consultas relacionadas con la convocatoria.

1.2. En lo no dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2004 se estará a lo previsto en esta Resolución, cuyos requisitos también deben cumplir los centros solicitantes.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes.

2.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes se formularán exclusivamente (on-line) en el programa Séneca, grabando la información que se solicita en las pantallas habilitadas al efecto, y siguiendo las instrucciones técnicas que se indican en las mismas. Dicha grabación puede ser cumplimentada y/o modificada en las sesiones que sean necesarias, durante el período de convocatoria.

Los documentos asociados (Anexos I, II, IV, V y VII) se imprimirán desde el mismo programa Séneca en el momento de formular la solicitud, siendo estos impresos, con firmas y sellos originales, los que se deben presentar en el Registro correspondiente, tal como se indica en el punto 2.1.

2.3. Los Anexos III y VI no se cumplimentarán ni presentarán al formular la solicitud. El Anexo III se cumplimentará al finalizar cada curso escolar, tal como se especifica en el artículo 9.1.d) de la Orden de 10 de febrero de 2004. Y el Anexo VI, una vez finalizado el curso escolar 2005-06, tal como se indica en el artículo 9.2.a) de la misma Orden. La cumplimentación de estos dos Anexos también se hará a través del programa Séneca.

2.4. Excepcionalmente, si por razones de fuerza mayor algún centro no pudiese cumplimentar los Anexos a través del programa Séneca, extremo que se notificará a la Delegación Provincial, los podrá presentar en papel, previa autorización de la misma, según modelos recogidos en la Orden de 10 de febrero de 2004, disponible en la web de la Consejería de Educación y Ciencia: http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia/dgoes/scripts/normativa/paz/ESP_PAZ_2004_C.htm.

3. Compulsa de documentos y poderes del/de la Titular de centros concertados.

De todo lo determinado por el artículo 6 de la Orden de 10 de febrero de 2004 relativo a la documentación a presentar

y características formales de la misma, téngase especialmente en cuenta lo siguiente para la validez de la documentación presentada:

3.1. La compulsión de las copias de los documentos, cuando se admite ese formato, debe ser realizada exclusivamente en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, que es el órgano convocante, mediante presentación de original y copia.

3.2. La solicitud y todos los Anexos deben ser firmados por el/la titular jurídico del centro, que tenga poderes bastantes para formular la solicitud y pedir subvenciones para el Centro que presenta el Proyecto, en nombre de la Entidad a la que pertenece.

4. Presentación del Proyecto.

4.1. El Centro debe presentar el Proyecto en papel y en formato magnético (disquete de 3,5 o CD-Rom). La copia en formato magnético ha de estar bien revisada y lista para poder publicarla directamente, sin más revisiones ni correcciones, a decisión de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato que considere oportuno: Web, CD Rom, DVD, boletín, libro, etc.

4.2. La presentación del Proyecto en el registro conlleva el permiso del centro y de los autores del Proyecto para poder publicarlo sin más trámite, completo o resumido, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, en el formato y por los medios que ésta libremente determine.

5. Certificación de continuidad del Proyecto.

5.1. Al inicio del curso escolar 2004-05 y 2005-06, antes del 1 de octubre, el Director/a de los centros con Proyectos aprobados en virtud de esta convocatoria remitirá a la Delegación Provincial un Certificado haciendo constar que el Proyecto se ha puesto efectivamente en marcha al inicio del curso escolar.

5.2. Este Certificado se cumplimentará telemáticamente en el programa Séneca, a través del cual se emitirá por impresora, y una vez firmado y sellado se hará llegar a la Delegación Provincial.

5.3. Así mismo, antes del 30 de octubre de cada uno de los dos cursos escolares que abarca la convocatoria, el Director/a del centro actualizará en el programa Séneca la lista definitiva de miembros del Equipo de Trabajo del Proyecto que forman parte del mismo en el nuevo curso escolar, registrando las correspondientes altas y bajas. Pasada esa fecha ya no podrá incorporarse ningún nuevo miembro al Equipo de Trabajo.

6. Impulso y Coordinación del Proyecto.

6.1. Conforme se indica en el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, corresponde al Equipo Directivo motivar a toda la comunidad educativa sobre la necesidad y conveniencia del Proyecto, asegurar la participación en el mismo de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del Centro y promover la constitución de un Equipo de Trabajo del Proyecto. No obstante, la iniciativa inicial puede surgir tanto del Equipo Directivo como del profesorado del Centro.

6.2. La misión de este Equipo será definir y redactar el Proyecto, según el esquema especificado en el artículo 4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, presentarlo al Claustro para su valoración y al Consejo Escolar para su aprobación. Y posteriormente, impulsar y coordinar su desarrollo, y hacer el seguimiento y evaluación del mismo, según todo lo indicado en la citada Orden.

6.3. Cada centro solicitante nombrará un Coordinador/a del Proyecto que, según el artículo 3.4 de la Orden de 10 de febrero de 2004, deberá pertenecer al Equipo Directivo o, en su defecto, ser docente y miembro del Claustro del Centro al presentar la solicitud.

7. Resolución de la convocatoria.

Según se determina en el artículo 8 de la Orden de 10 de febrero, las Resoluciones provisional y definitiva de la convoca-

toría corresponden a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, siguiendo el proceso fijado en dicho artículo. Antes del inicio del curso escolar 2004-05, ambas Resoluciones se harán públicas en la web y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, así como en la web de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Documentación justificativa del gasto.

Aparte de la gestión administrativa y contable ordinaria relativa al gasto de la ayuda recibida, según la normativa actualmente vigente, el Centro que haya recibido ayuda económica para desarrollar el Proyecto «Escuela: Espacio de Paz», abrirá una carpeta específica auxiliar en la que conste una copia del Presupuesto del Proyecto (Anexo II) y un original o copia compulsada de cada una de las facturas y justificantes de los gastos realizados con cargo a la ayuda específica recibida. Esta carpeta estará permanentemente actualizada y a disposición de la Consejería de Educación cuando la requiera.

9. Obligaciones de los Centros.

Las obligaciones de los centros cuyos Proyectos sean aprobados son las que figuran en el artículo 9 de la citada Orden de 10 de febrero de 2004, que regula la presente convocatoria.

10. Información sobre la convocatoria.

El Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial, a través de la Coordinadora del Área de Acción Tutorial y la Convivencia, Soledad Aracama López y el Gabinete de Cultura de Paz, José Antonio Binaburo Iturbide, en el tño: 951 038 468; atenderá cualquier consulta que pudiera plantearse en relación a la convocatoria.

Málaga, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2004.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.2 de la Constitución Española.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, modificado por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del gobierno en relación con la promoción y fomento de la cultura.

El artículo 7 del citado Decreto atribuye, con carácter general, a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el fomento de la producción de la Cinematografía.

La Consejería de Cultura, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que está adquiriendo el sector audiovisual en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, del mismo modo que considera prioritario impulsar la creación de obras audiovisuales, considera necesario contribuir a la difusión nacional e internacional de las mismas, favoreciendo con esto la promoción del patrimonio audiovisual en Andalucía. En el ejercicio de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura, estableció mediante Or-

den de 6 de octubre de 2000 las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales.

Si bien este marco regulador se ha mostrado como un instrumento positivo, diversas razones aconsejan realizar modificaciones en el mismo.

En primer lugar, la experiencia acumulada desde su puesta en vigor aconseja cambiar algunos aspectos de esta normativa que permiten facilitar la aplicación de los procedimientos administrativos, así como recoger algunas demandas realizadas por los destinatarios de estas ayudas.

De otro lado, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación, que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, supone la necesidad de introducir en la normativa reguladora de subvenciones y ayudas las modificaciones oportunas.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la distribución de películas de largometraje y para la participación de obras audiovisuales en los festivales y los mercados de promoción audiovisual.

2. La concesión de estas ayudas se realizará mediante régimen de concurrencia no competitiva.

3. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/de la titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo estipulado en la presente Orden, se entenderá por:

a) Obra audiovisual: Toda obra cinematográfica, de animación, de infografía o multimedia, en cualquier soporte, destinada a su explotación comercial.

b) Película cinematográfica: Toda obra audiovisual, en cualquier soporte, destinada a su explotación comercial en salas de exhibición cinematográfica.

c) Obra comunitaria: Se entenderá por obra comunitaria aquella que posea el certificado de nacionalidad expedido por uno de los estados miembros de la Unión Europea

d) Largometraje: Película cinematográfica cuya duración sea de sesenta minutos o superior.

e) Cortometraje: Película cinematográfica cuya duración sea inferior a sesenta minutos.

f) Obra multimedia: Obra que presentan una información de forma interactiva, combinando varios medios o formatos, en soporte digital.

g) Productor independiente: Persona física o jurídica privada que tenga iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción de una obra audiovisual, que no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/1994, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/522/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión televisiva de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 166, de 13 de julio de 1994.

h) Distribuidor: Persona física o jurídica privada que comercializa obras audiovisuales para su exhibición en salas o para su explotación comercial.

i) Exhibidor: Persona física o jurídica privada titular de una o varias salas de exhibición cinematográfica.

j) Sala de exhibición cinematográfica: Local dotado de una o más pantallas de proyección de películas, abierto al público mediante el pago de un precio de entrada, fijado exclusivamente como contraprestación por el derecho de asistencia a la proyección de películas determinadas.

k) Festivales: Manifestaciones, certámenes, semanas, muestras y en general, toda celebración similar que tenga por objeto la promoción y difusión de obras audiovisuales.

l) Mercado de promoción audiovisual: Actividad destinada a la captación de socios o a la compra-venta de proyectos y obras audiovisuales.

Artículo 3. Modalidades de ayudas.

Las ayudas para la promoción de obras audiovisuales tendrán las siguientes modalidades:

a) Ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias de largometraje.

b) Ayudas para la participación de obras audiovisuales en festivales.

c) Ayudas para la participación de obras audiovisuales en mercados de promoción audiovisual.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán optar a las ayudas previstas en la presente Orden y de acuerdo con lo dispuesto en los apartados g) y h) del artículo 2, las siguientes empresas:

a) Las personas jurídicas podrán optar a todas las modalidades de ayudas recogidas en el artículo 3 de la presente Orden.

b) Las personas físicas sólo podrán optar a las ayudas para la participación en festivales con películas cinematográficas de cortometraje.

Artículo 5. Requisitos.

1. Las obras objeto de las ayudas deberán haber sido estrenadas o haber participado en festivales o mercados de promoción audiovisual que se hayan celebrado entre el día 1 de octubre del año anterior a la fecha en que se publique la convocatoria y el día 30 de septiembre del ejercicio en que se publique.

2. Los solicitantes definidos en el artículo anterior deben estar inscritos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 6. Convocatorias anuales.

1. El/ la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las

ayudas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 30 de septiembre del mismo año de la convocatoria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7.2.

Artículo 7. Solicitudes y plazos de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en los de las Delegaciones Provinciales de Cultura, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los 30 días naturales del estreno comercial de la película de largometraje o de la finalización del festival o mercado de promoción en el que haya participado la obra audiovisual.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse según modelos anexos a cada acto de convocatoria anual, acompañadas de original del dossier de empresa y de original y una copia del dossier de la actividad, que deben incluir los documentos que se relacionan en el reverso de los citados anexos, debiendo respetarse el orden y forma allí indicados.

4. En el caso de que varios interesados presenten una solicitud respecto de la misma obra audiovisual, deberán además cumplir los siguientes requisitos:

a) La solicitud deberá estar firmada por todos los interesados.

b) Deberá acompañarse escrito, firmado por todos los solicitantes, designando al representante ante la Consejería de Cultura.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, y en el respectivo acto de convocatoria anual.

6. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efecto de subsanar o aclarar la exigida para cada convocatoria, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Conceptos subvencionables.

1. Se considerarán conceptos subvencionables los gastos siguientes:

- El tiraje y subtítulo de las copias, o extractos de éstas, necesarias para la realización de la actividad subvencionada.

- Los materiales publicitarios tales como carteles, fotografías, diapositivas, carpetas de prensa, etc., en las cantidades a utilizar en la promoción de cada obra con motivo de la actividad que se realice.

2. Se considerarán además gastos subvencionables para las ayudas a la distribución de películas cinematográficas comunitarias de largometraje:

- La organización de un preestreno del largometraje en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Se considerarán también gastos subvencionables para las ayudas a la participación en festivales:

- La inclusión de anuncios promocionales de las obras objeto de la ayuda en las publicaciones oficiales del festival y

en los medios especializados de la industria cinematográfica y audiovisual.

- La contratación de empresas de relaciones públicas y agentes de prensa.

- La organización de presentaciones, recepciones y ruedas de prensa.

- El transporte de materiales.

- El desplazamiento y alojamiento de la delegación participante, con un máximo de 3 representantes.

4. Para las ayudas a la participación en mercados de promoción audiovisual se considerarán gastos subvencionables, además de los mencionados en el apartado 1, los siguientes:

- Los gastos de inscripción en el mercado de promoción audiovisual.

- El desplazamiento y alojamiento de la delegación participante, con un máximo de 2 representantes.

Para las ayudas a la distribución de películas cinematográficas comunitarias de largometraje, no se computarán como gastos los de tiraje de copias y publicidad que se hubieran reconocido a efecto de justificación de otras ayudas.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

Las cuantías de las ayudas quedan determinadas de la siguiente forma:

1. Ayudas para la distribución de películas cinematográficas comunitarias de largometraje: La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar el 50% del presupuesto de la campaña de distribución y hasta un máximo de 90.000 euros por película.

2. Ayudas para la promoción de obras audiovisuales en festivales y mercados de promoción audiovisual: La cuantía máxima de la ayuda no podrá superar en ningún caso el 50% del presupuesto de la actividad y las cantidades máximas quedan determinadas de la siguiente forma:

a) Ayudas para la participación de obras audiovisuales en festivales:

- Podrá concederse hasta un máximo de 12.000 euros para cada obra audiovisual que participe en las secciones oficiales a concurso.

- Podrá concederse hasta un máximo de 6.000 euros para cada obra audiovisual que participe en secciones no oficiales.

b) Ayudas para la participación de obras audiovisuales en mercados de promoción audiovisual: podrá concederse hasta un máximo de 2.500 euros.

3. Cuando se trate de obras realizadas en régimen de coproducción en las que la participación de las empresas solicitantes de las ayudas sea inferior al 40%, las ayudas máximas establecidas anteriormente se reducirán a la cantidad que resulte de aplicar a las mismas el porcentaje que represente la participación de los coproductores solicitantes de dichas ayudas.

4. En el caso de que sean varias las empresas solicitantes de ayudas para la distribución de la misma película cinematográfica, podrán presentar solicitudes conjuntas o separadamente, pero, en ningún caso, la ayuda total concedida podrá superar ni los porcentajes ni las cantidades máximas establecidas en el apartado 1 del presente artículo. En el caso de solicitud conjunta, deberán establecer qué empresa percibirá la ayuda o, si fueran varias las beneficiarias, los porcentajes en que se distribuirá dicha ayuda.

5. El importe de las ayudas reguladas por la presente Orden queda limitado por la disponibilidad presupuestaria.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15, el importe de las ayudas concedidas a cada beneficiario en ningún

caso podrá ser de tal cuantía que superen la inversión del beneficiario en la actividad subvencionada. Se entenderá como inversión del beneficiario la cantidad aportada por él con recursos propios, con recursos ajenos de carácter reintegrable y los obtenidos en concepto de cesión de los derechos de explotación de la obra. En ningún caso podrán computarse como inversión del beneficiario las subvenciones percibidas ni las aportaciones realizadas en concepto de coproductor o de productor asociado por cualquier Administración, entidad o empresa pública o sociedad que gestione directa o indirectamente el servicio público de televisión.

Artículo 10. Comisión y criterios de valoración.

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión técnica, compuesta por cuatro miembros, designados por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que la presidirá. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

2. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión técnica para la valoración de las solicitudes de ayuda considerará los siguientes criterios y baremos porcentuales:

a) Para la distribución de películas cinematográficas:

- La calidad, el valor artístico y la originalidad de las películas, hasta un 30 por ciento.
- El ámbito territorial de la campaña de distribución de cada película, para su exhibición en salas, hasta un 30 por ciento.

b) Para la participación de obras audiovisuales en festivales:

- La importancia y prestigio del festival en que participa, así como la contribución que supone la participación en el festival para la mayor difusión de la obra audiovisual en cuestión, hasta un 30 por ciento.
- La importancia y repercusión de la campaña publicitaria para la participación en el festival, hasta un 30 por ciento.

c) Para la participación de obras audiovisuales en mercados de promoción:

- La trayectoria y experiencia de la empresa solicitante y su adecuación al mercado de promoción audiovisual, hasta un 30 por ciento.
- La adecuación de las obras audiovisuales al mercado de promoción audiovisual, hasta un 30 por ciento.

d) Tanto para la distribución de películas cinematográficas como para la participación de obras audiovisuales en festivales y mercados de promoción:

- El presupuesto y su adecuación a la actividad para la que se solicita la ayuda, la viabilidad del plan de financiación y del coste total de la misma, así como el volumen de la inversión total realizada por la empresa solicitante, hasta un 20 por ciento.
- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en la actividad de recursos de Andalucía (la participación de profesionales, equipos técnicos o artísticos andaluces en la producción y promoción de la película cinematográfica u obra audiovisual), hasta un 20 por ciento.

4. La Comisión técnica tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrá requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue precisos para valorar y completar aquéllos que se deduzcan de la documentación aportada, según lo establecido en los apartados 3 y 6 del artículo 7 de la presente Orden.

Artículo 11. Resolución.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses, contados desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro de la Consejería de Cultura, de acuerdo con el artículo 7.1. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. No podrá acordarse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

3. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. La Resolución de concesión de ayuda tendrá como mínimo los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

5. La notificación de la resolución de concesión o denegación a los interesados se realizará en la forma y plazos establecidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Sin perjuicio de la notificación individual de la resolución, que se efectuará de acuerdo con las normas generales de aplicación, las ayudas concedidas serán publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el programa o crédito presupuestario al que se imputan, los beneficiarios, cuantías concedidas y finalidad/es de la ayuda; de conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

7. El beneficiario de una ayuda, en el plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de la resolución, deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Aceptación de la ayuda concedida.
- b) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 12. Pago y justificación de las ayudas.

1. Aceptada en plazo la resolución de concesión, se procederá al pago de la ayuda previa aportación por los beneficiarios de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos en relación con la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

- Un ejemplar de los materiales publicitarios utilizados en el desarrollo de la actividad subvencionada.

- Documentación acreditativa y justificada del total del presupuesto y de los gastos de la empresa beneficiaria de la ayuda en la actividad subvencionada.

- Compromiso por escrito por parte del solicitante a difundir el ser beneficiario de la ayuda de la Consejería en toda la promoción posterior de la obra beneficiaria de la ayuda.

- Certificación acreditativa de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público, siempre que no se hubiese cumplimentado el modelo que figura como anexo V.

En el caso de ayudas a la distribución, los solicitantes deberán además:

- Entregar una copia de la película en la Filmoteca de Andalucía, que no podrá ser copia cero, y dos copias en sistema de vídeo VHS o DVD en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura

- Autorizar por escrito a la Consejería de Cultura para usar sin ánimo de lucro y de manera directa, las películas en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición.

- Certificado de los titulares de salas de exhibición donde el largometraje se haya exhibido

2. La ordenación del pago será nominativa a favor de los beneficiarios y éste se realizará en un único pago.

3. La justificación de las ayudas se realizará una vez ejecutada la actividad subvencionada y en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. La justificación se realizará mediante la presentación y aceptación por parte de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de los documentos mencionados en el apartado 1 del presente artículo.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus organismos Autónomos.

5. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía de los justificantes no presentados o no aceptados.

6. La acreditación del coste de la actividad se realizará mediante facturas y documentos acreditativos similares que serán extendidos conforme a la normativa vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales.

7. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, el coste de la actividad estará integrado por la suma de los gastos necesarios para su realización, conforme a los conceptos subvencionables establecidos en el artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Además de las obligaciones establecidas en el resto de los artículos de esta Orden, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden. Estos plazos podrán ampliarse previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario, la cual podrá ser autorizada, de forma expresa, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural. Siempre que dicha solicitud de ampliación de plazos se realice con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Acreditar documentalmente el presupuesto de gasto de la actividad subvencionada.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda a que se refiere el artículo 15 de la presente Orden.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General.

g) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

2. Los beneficiarios de ayudas a la distribución de películas, además, estarán obligados a:

a) Ejecutar la campaña de distribución en el plazo de 4 meses, a contar desde el estreno comercial del largometraje.

b) Exhibir, durante la campaña de distribución, la película subvencionada en un mínimo de 8 pantallas, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en diferentes ciudades de no menos de 45.000 habitantes y, en todo caso, en la campaña de distribución se incluirán, al menos, 2 ciudades andaluzas de más de 250.000 habitantes.

c) Efectuar una tirada mínima de 6 copias de la película subvencionada.

Artículo 14. Retirada de documentación.

En el plazo de seis meses desde la notificación de la Resolución denegatoria de la concesión de la ayuda o de su desestimación por silencio administrativo, los interesados podrán recoger, en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el original de la documentación y material aportado, debiendo quedar copia en el expediente. Transcurrido el plazo citado sin que se haya producido dicha retirada, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía entenderá que los interesados renuncian a la titularidad de la documentación y materiales presentados, que serán archivados, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de Patrimonio Documental, por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 15. Concurrencia de las ayudas.

1. El importe de las ayudas reguladas por la presente Orden queda limitado por la disponibilidad presupuestaria. El importe de las ayudas concedidas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con ayudas o subvenciones de otras administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sea superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo que pueda ser solicitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago

de la ayuda hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 15 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido en el mismo.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales realizará las siguientes actuaciones:

1. Examinar las solicitudes presentadas y la documentación administrativa y técnica exigida en el artículo 7 de la presente Orden.
2. Informar las solicitudes a efectos de los requerimientos de subsanación que deberán dirigirse a los solicitantes por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
3. Verificar que los interesados cumplen todos los requisitos exigidos en la presente Orden.
4. Verificar que los beneficiarios reúnen todos los requisitos y que han presentado correctamente la documentación exigida para el pago en cada modalidad de ayuda.
5. Emitir informe técnico expreso, previo a la aceptación de la ampliación de plazos por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a los efectos establecidos en el apartado 1.º del artículo 13 de la presente Orden.

Artículo 19. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Convocatoria para el año 2004.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la distribución de películas de largometraje y para la participación de obras audiovisuales en los festivales y los mercados de promoción audiovisual, ejercicio 2004, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 7 de la presente Orden, se cumplimentarán según los siguientes Anexos:

- Anexo I. Ayudas a la distribución de películas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográfica.
- Anexo II. Ayudas a la participación de obras audiovisuales en festivales y mercados de promoción audiovisual.

- Anexo III. Declaración de otras ayudas relativas a la actividad para la que se solicita la ayuda.

- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

- Anexo V: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

2. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en C/ Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 7.1 de esta Orden, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el 30 de septiembre de 2004.

Disposición Adicional Segunda. Convocatoria Extraordinaria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 5 de la presente Orden para sucesivas convocatorias, se efectúa convocatoria extraordinaria al amparo de lo regulado en la presente Orden para aquellas películas de largometraje que hayan sido estrenadas y para aquellas obras audiovisuales que hayan participado en festivales o mercados de promoción audiovisual entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en la presente Orden, se cumplimentarán según los siguientes Anexos:

- Anexo I. Ayudas a la distribución de películas comunitarias de largometraje en salas de exhibición cinematográfica.

- Anexo II. Ayudas a la participación de obras audiovisuales en festivales y mercados de promoción audiovisual.

- Anexo III. Declaración de otras ayudas relativas a la actividad para la que se solicita la ayuda.

- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

- Anexo V: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en C/ Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 7, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 6 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14 de octubre de 2000), por la que se establecen las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales.

Disposición Final Primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

ANEXO I

AYUDAS A LA DISTRIBUCION DE PELICULAS COMUNITARIAS DE LARGOMETRAJE EN SALAS DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA

Don/Doña , NIF

En representación de la empresa audiovisual

CIF/NIF con domicilio en

..... núm. CP

teléfono fax inscrita en el Registro de Empre-
sas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número sección

EXPONE

Que desea optar a una ayuda a la distribución de películas, regulada en el apartado a del artículo 3 de la Orden

A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de euros para la distribución de la película titulada:.....

.....

En, a de de200.....

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

REVERSO ANEXO I

AYUDAS A LA DISTRIBUCION DE PELICULAS DE LARGOMETRAJE EN SALAS DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA

Documentación que debe acompañar a la presente solicitud:

Dossier de empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, que deberá recoger las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos, planes de producción y distribución para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. En el caso de empresas de distribución, Memoria de las actividades de distribución realizadas.

Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto a los miembros del equipo directivo que la constituyan, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia del número de identificación fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

5. Anexo III sobre Declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras administraciones o institucio-

nes públicas y privadas nacionales e internacionales para la película/actividad para la cual se solicita la ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.

6. Anexo IV sobre Declaración de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

7. Anexo V: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones fiscales y otros ingresos de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, en su caso.

8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier de la campaña de distribución:

1. Certificado de nacionalidad de la película de largometraje.

2. Documento acreditativo de la adquisición de los derechos de distribución de la película en España.

3. Plan de distribución.

4. Presupuesto de distribución detallado.

5. Plan de financiación debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita.

6. En caso de coproducciones deberá aportarse una copia del contrato de coproducción.

7. Una copia de la película en sistema vídeo VHS o DVD.

ANEXO II

AYUDAS A LA PARTICIPACION DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES Y MERCADOS DE PROMOCION AUDIOVISUAL

Don/Doña NIF

En representación de la empresa audiovisual

CIF/NIF con domicilio en

....., núm. CP

teléfono, fax inscrita en el Registro de Em-
 presas Cinematográficas y Audiovisuales del ICAA, con el número, sección

EXPONE

Que desea optar a una ayuda a la participación de obras audiovisuales en festivales y mercados, regulada en el apartado b y c del artículo 3 de la Orden

A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de euros para la participación de la obra..... en el festival/ mercado (especificar)

En, a de de

Fdo.:
 (Sello de la empresa, en su caso)

REVERSO ANEXO II

AYUDAS A LA PARTICIPACION DE OBRAS AUDIOVISUALES EN FESTIVALES Y MERCADOS DE PROMOCION AUDIOVISUAL

Documentación que debe acompañar a la presente solicitud:

Dossier de empresa:

Si el solicitante es persona física:

1. Fotocopia del alta en el IAE.
2. Acreditación de su identidad.
3. Currículo vitae del solicitante.

Si el solicitante es persona jurídica:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, que deberá recoger las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos, planes de producción y distribución para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. En el caso de empresas de distribución, Memoria de las actividades de distribución realizadas.

Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto a los miembros del equipo directivo que la constituyan, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.

2. Fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia del número de identificación fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.

3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.

4. Estatutos de la sociedad.

Tanto para Personas físicas como jurídicas:

5. Anexo III sobre Declaración de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas, percibidas o concedidas y pendientes de percepción por ésta u otras administraciones o instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales para la obra audiovisual / actividad para la cual se solicita la ayuda, justificando documentalmente la cuantía de las mismas.

6. Anexo IV sobre Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía. hasta que sea acreditado el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

7. Anexo V: Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones fiscales y otros ingresos de derecho público con la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, en su caso.

8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier de participación en el festival o mercado:

1. Escrito acreditativo de la invitación oficial o de la inscripción en el festival o mercado de promoción audiovisual en el que se haya participado.

2. Informe explicativo y detallado sobre la obra u obras que hayan participado en el festival o mercado de promoción audiovisual, así como de la campaña de promoción realizada.

3. Relación de gastos desglosados y, en su caso, detalle de los gastos que haya implicado la promoción de cada obra audiovisual en el festival o mercado de promoción audiovisual para el que se solicita la ayuda, conforme a lo establecido en los conceptos subvencionables.

4. En caso de coproducciones deberá aportarse una copia del contrato de coproducción.

ANEXO III

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS RELATIVAS A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Don/Doña con NIF
Como representante legal de la Empresa
Con CIF/NIF,

DECLARA

Que no ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de esta u otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para financiar la actividad subvencionada.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas:

Entidad	Obra audiovisual	Concepto	Importe		Fecha
			Solicitada	Concedida	

En, a de de

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION DE REINTEGRO

Don/Doña con NIF
Como representante legal de la Empresa
Con CIF/NIF

D E C L A R A

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

En, a de de

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO V

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña
con DNI, en nombre propio/en representación de
con CIF (cumplimentar lo que proceda).

A U T O R I Z A

a la Consejería de /Organismo Autónomo
..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la
cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones
tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por
cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública
..... (indicar fi-
nalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica
15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En, a de de 20.....

Fdo.:
(Sello de la empresa, en su caso)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Benedicto Carrión García, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma con fecha 16 de marzo de 2004, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Benedicto Carrión García, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

El Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31,2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas (Málaga) a don Benedicto Carrión García, con DNI 25.048.337, Secretario del Ayuntamiento de Estepa (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se proroga la adscripción en comisión de servicios a don José Manuel Pérez Cruz, Secretario-Interventor de la entidad local autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz) en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2004, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Manuel Pérez Cruz, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2004, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don José Manuel Pérez Cruz, con DNI 24.206.652, Secretario-Interventor de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Mariano José Espín Quirante, Secretario General del Ayuntamiento de Baza (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría General de la Diputación Provincial de Almería.

Vista la petición formulada por la Excm. Diputación Provincial de Almería mediante Resolución de la Presidencia de fecha 12 de marzo de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría General de esta Diputación, de don Mariano José Espín Quirante, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento de Baza (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Mariano José Espín Quirante, con DNI 24.153.038, Secretario General del Ayuntamiento de Baza (Granada), al puesto de trabajo de Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Almería, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de

fecha 18 de marzo de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de doña Blanca del Monte Vega Lerdo de Tejada, con DNI 27.323.542, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario General del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría General de este Ayuntamiento, de don Gustavo García-Villanova Zurita, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, titular de la plaza de Secretaría General del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2004, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real

Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificada por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don Gustavo García-Villanova Zurita, con DNI 24.298.071, Secretario General del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría General del Ayuntamiento de Granada, durante el periodo de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Paloma Olmedo Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Beas (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Paloma Olmedo Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 25 de febrero de 2004 (BOE núm. 61, de 11 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Beas (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Paloma Olmedo Sánchez, con DNI 25.698.934, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Beas (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.

- c) Años de Servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

A N E X O

O R D E N	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO CODIGO	N U M S	A D S	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
						GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNC/ ÁREA RELAC	CD	C. ESPECÍF.	E X P	TITULACIÓN		FORMACIÓN
										RFIDP EUROR/M				
1	Secretaría General Técnica	Adjunto Jefe de Informática 41810	1	F	A	A	P-A20	Tecn, Inform. y Telec.	27	XXXX-14.787,96	2			Sevilla

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con la establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él dis-

ponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A2.1), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsiva de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería

de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los/as aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsiva documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (B2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2002.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola (BOJA núm. 21, de 2 de febrero de 2004), este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas. En el caso de

aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsión de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.

M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2.ª planta, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10 de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las listas provisionales. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y cuerpo al que oposita.

Los aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsión documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa
20	Paga fuera de plazo
21	No consta pago de la tasa al IAAP
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de marzo de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de trabajo de libre designación, realizada mediante Resolución de la Viceconsejería de fecha 6 de mayo de 2003 (BOJA núm. 91, de 15.5.2003), y que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2004.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Desierto.

Código puesto de trabajo: 1824910.

Puesto de trabajo: SV. Investigación y Tecnología Agroalimentaria y Pesquera.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: IFAPA.

Centro destino: IFAPA.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los fun-

cionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 16 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Hospital «Reina Sofía» en Córdoba.
 Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de

trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, CP: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Hospital «Carlos Haya» en Málaga.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Experiencia como directivo en la Gestión Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, Atención Primaria y/o Hospitalaria.

RESOLUCION de 24 de marzo de 2004 de la Direccion General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de correccion de errores de la de 20 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provision del proceso extraordinario de consolidacion de empleo para la seleccion y provision de plazas de determinadas especialidades de la categoria de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la Resolucion que se cita.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 21, de 2 de febrero, Resolución de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, 25 de junio), se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo II, relativo a la designación de las Comisiones Delegadas, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 2.703
Donde dice:

CIRUGIA MAXILOFACIAL

HU Puerta del Mar.
Designación: Vocal.
Proponentes: AA de C. Oral y Maxilofacial.
Nombre: Juan Manuel.
Apellido: Pérez Sánchez.

Debe decir:

CIRUGIA MAXILOFACIAL

HU Puerta del Mar.
Designación: Vocal.
Proponentes: AA de C. Oral y Maxilofacial.
Nombre: Eugenio.
Apellido: Fortis Sánchez.

Página núm. 2.704 (Cirugía Maxilofacial).
Donde dice:

HU Virgen Macarena.
Designación: Vocal.
Proponentes: AA de C. Oral y Maxilofacial.
Nombre: Eugenio.
Apellido: Fortis Sánchez.

Debe decir:

HU Virgen Macarena.
Designación: Vocal.
Proponentes: AA de C. Oral y Maxilofacial.
Nombre: Juan Manuel.
Apellido: Pérez Sánchez.

Página núm. 2.709 (Farmacia Hospitalaria).
Donde dice:

HU Ntra. Sra. de Valme.
Designación: Vocal.
Proponentes: DG Personal.
Nombre: María Jesús.
Apellido: Gómez Bellver.

Debe decir:

HU Ntra. Sra. de Valme.
Designación: Vocal.
Proponentes: DG Personal.
Nombre: Benito.
Apellido: Dorantes Calderón.

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004 de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 7 de noviembre de 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), por la que se convocan Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 19 de marzo de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

A N E X O

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 DE NOVIEMBRE DE 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL-58

Comisión Titular:

Presidente: Don Salvador del Rey Guanter, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Vocales: Don Jaime Segales Fidalgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Don Raúl Angel Navarro Roldán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Don Angel Elías Ortega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Sebastián de Soto Rioja, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Doña M Monserrat Agis Dasilva, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Don Luis Hurtado González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Don José María Fuste Miquela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.

Secretario: Doña Patrocinio Rodríguez Ramos, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION 7.11.2001
(BOE 26 DE NOVIEMBRE DE 2001)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD-66

Comisión Titular:

Presidente: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M Carmen Badía Batlle, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.

Don Miquel Perelló Julia, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Luis Alberto Fabra Garcés, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Santiago García González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Moreno Rojas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Trinidad Casaus Estelles, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Doña M Remedios López Casariego, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Doña M Amparo Gimeno Ruiz, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Rafael J. Castañeda Barrena, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en consonancia con el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y de acuerdo con la base 4.1 de la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado

(edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 15 de mayo de 2004, a las 10,00 horas en el aula 7 edificio B-4 del Campus Las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 5.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa. Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Enrique García Tudela. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Francisco Yélamos López. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Don Antonio J. Porcuna Contreras. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco José Latorre Hayas. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros. Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Angel Romero Díaz. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Don Jesús Arteaga Parra. Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Jiménez López. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Sexto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Insértese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 23 de marzo de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

A N E X O

LISTA DE EXCLUIDOS

1. 44.253.477. López Romero, Juan Carlos (2).
2. 25.978.596. Serrano Pérez, M.^a del Carmen (1)

1. Falta de pago.
2. No reúne requisitos base 2 de la convocatoria.

RESOLUCION de 30 de enero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral en la categoría profesional de Técnico Especialista de Laboratorio -Análisis de Materiales Láser.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio

de la Administración del Estado y Vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico Especialista de Laboratorio -Análisis de Materiales Láser- vacante en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, por el sistema general de acceso libre, cuyas demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante Resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurrido los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal al aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5. El Tribunal calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV.

A la instancia se adjuntará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en cualquiera de las sedes del Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II.

3.4. Adaptaciones turno de minusvalía. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud.

Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15,03 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. pruebas Selectivas PAS». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o del pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición. El Tribunal calificador de estas pruebas será designado por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuya identidad se publicará junto con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran

perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (Concurso-Oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Tlf.: 952 13 10 00.

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril), según la situación exigida para cada plaza ofertada.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforma la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los ca-

sos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el respectivo anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos precedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, excepto el último, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por Orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el Pabellón de Gobierno, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas, a efecto de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc., así como en la fase de concurso y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de fun-

ciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, previa propuesta del Tribunal calificador, formalizarán un contrato en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 30 de enero de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Denominación: Técnico Especialista de Laboratorio -Análisis de Materiales Láser-.

Grupo de clasificación según convenio: III.

Código de la plaza ofertada: L3C.LA948.03.

Titulación exigida: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, Formación Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo o haber superado las prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Titulación directamente relacionada con la plaza: Ninguna.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría según la definición dada en el Anexo II del Convenio Colectivo vigente.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCION: CONCURSO Y OPOSICION

PRUEBAS Y PUNTUACIONES

A) Concurso (máximo 30 puntos).

En esta fase de concurso se valorarán los méritos, debidamente justificados por los interesados, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Servicios prestados en la Universidad de Málaga mediante contratos de trabajo retribuidos con cargo al Capítulo I de gastos de personal de los presupuestos de la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios):

a) En la misma categoría profesional: 1 punto por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos computándose así un mes más por cada 30 días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a 15 días.

b) En otra categoría profesional: 0,5 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 8 puntos. Igualmente, las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada 30 días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a 15 días.

2. Experiencia laboral fuera de la Universidad de Málaga (acreditada mediante certificado de empresa o copia de los contratos de trabajo y documento acreditativo de alta y/o baja en la Seguridad Social). Sólo se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas en la misma categoría que la ofertada, a razón de 0,2 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. Al igual que en los apartados anteriores, las fracciones de mes se acumularán y el resto se puntuará en su caso si supera los 15 días.

3. Formación:

a) Cursos: Se valorará la realización y seguimiento de cursos de especialización y perfeccionamiento, acreditados

mediante certificado o diploma correspondiente, relacionados directamente con el contenido funcional y el desarrollo de las funciones de la plaza ofertada, recibidos en centros oficiales o los homologados por la Comisión de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, de la siguiente forma: 0,1 punto por curso de duración igual o inferior a 15 horas, valorándose proporcionalmente a su duración los recibidos por tiempo superior.

b) Titulación oficial: Se valorará con 1,5 puntos el estar en posesión de Titulación/es Académica/s Oficial/es, directamente relacionadas con la plaza ofertada y expresamente indicadas en el Anexo I de la convocatoria.

La puntuación de los apartados a) y b) en su conjunto será como máximo de 2 puntos.

B) Oposición (máximo 70 puntos): El tipo de prueba fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como Anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: Ejercicio tipo test sobre contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

TEMARIO PARA LA CATEGORIA DE TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO -ANALISIS DE MATERIALES LASER-

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente, excluidas las categorías profesionales declaradas a extinguir y los Anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Generación de radiación láser. Óptica y resonadores. Tipos de láseres.
5. Interacción láser-materia. Fundamentos y aplicaciones del procesado láser.
6. Guiado de la radiación láser.
7. Parametrización y ejecución de procesos con láser.
8. Diseño, diagnóstico y mantenimiento de sistemas de procesado láser.
9. Espectrometría láser analítica.
10. Fundamentos de espectrometría de plasmas inducidos por láser.
11. Parametrización y ejecución de análisis con espectrómetros láser.
12. Diseño, diagnóstico y mantenimiento de espectrómetros láser.
13. Automatización del análisis con espectrómetros láser.
14. Control de procesos mediante espectrometría de plasmas láser.



JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

Datos identificativos del solicitante de la prestación:

Nombre y apellidos:

Domicilio: Código Postal: Localidad:

Provincia: Teléfono nº: D.N.I. nº:

Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por Unicaja)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de Unicaja)

CÓDIGO: 00201000000 5

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta 2103.0146.95.0030028625 que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

Datos identificativos del servicio solicitado:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Personal Funcionario

Personal Laboral

Escala/Categoría

FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Sistema general de acceso libre

Promoción interna

Turno de reserva de minusvalía

FECHA NACIMIENTO

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

TITULACIÓN ACADÉMICA

.....

DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

a)	b)
----	----

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria indicada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Importe del ingreso: euros.

Málaga, de de

Firma del interesado.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de Personal Laboral en la categoría profesional de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación -Laboratorio de Análisis de Materiales-.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2 e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes,

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación –Laboratorio de Análisis de Materiales–, vacante en la plantilla laboral de la Universidad de Málaga, por el sistema general de acceso libre, cuyas demás características se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.1.1. En el caso de producirse, tras los procesos selectivos de promoción interna, nuevas vacantes en la Universidad en idéntica categoría, las plazas correspondientes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1 mediante resolución de la Rectora de esta Universidad, anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.2. Disposiciones aplicables. Las presentes pruebas selectivas se registrarán por las bases de esta convocatoria y en cuanto les sea de aplicación por el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

1.3. Sistema de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II a esta convocatoria.

1.3.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos y los servicios prestados, con arreglo al baremo que se especifica en el mencionado Anexo II.

1.3.2. En la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, los aspirantes deberán desarrollar los ejercicios que igualmente se indican en el Anexo II de esta Resolución.

1.3.3. La puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso se publicará con anterioridad a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y con el carácter de valoración provisional de méritos.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días naturales para efectuar posibles reclamaciones a la mencionada valoración, transcurridos los cuales se hará pública la valoración definitiva, pudiendo ser recurrida ésta en tiempo y forma ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

1.3.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición será publicada por el Tribunal al aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, que a su vez se hará pública en un plazo no superior a 2 meses desde la fecha de publicación de la lista provisional.

1.3.5. El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios

de evaluación de las mismas. En los supuestos de pruebas tipo test, una vez finalizadas, hará pública la plantilla con las respuestas correctas.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Poseer la titulación exigida para la/as plaza/as o ofertada/s.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación como personal laboral de plantilla de la Universidad de Málaga.

3. Solicitudes.

3.3. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Málaga, según modelo que se acompaña como Anexo IV.

A la instancia, se adjuntará una fotocopia del documento nacional de identidad o del pasaporte del interesado.

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, Av. de Cervantes 2, edificio Rectorado, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3. Acreditación méritos. Aquellos aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán acreditar documentalmente los méritos alegados, en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma y en los términos que se especifican en el Anexo II.

3.4. Adaptaciones turno de minusvalía. Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria.

3.5. Justificación de los derechos de examen. El interesado adjuntará a la solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. En ningún caso, se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente.

3.6. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 18,03 euros y se ingresarán en Unicaja cuenta corriente número 2103 0146 95 0030028625, bajo el nombre de «Universidad de Málaga. Pruebas Selectivas P.A.S.». En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad de ahorro o en su caso el comprobante bancario acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión automática y definitiva del aspirante.

3.7. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público, debiendo ponerse de manifiesto en todo caso en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. En ellas constarán al menos los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, así como las causas de exclusión.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Rectora de la Universidad de Málaga, que resolverá lo procedente.

De no presentarse tal recurso, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de alzada si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de estas pruebas será designado por la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Málaga y observará la composición que establece el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

5.2. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Rectora de la Universidad de Málaga, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuya identidad se publicará junto con la relación

de aspirantes admitidos y excluidos, cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

5.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas (Concurso-Oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones del Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría de miembros indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuación del Tribunal. A lo largo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. En todo caso, el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que se estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Málaga.

5.8. Adaptaciones para minusválidos. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4. las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que los ejercicios de la fase de oposición se realicen de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios. Asimismo se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia del 18 de febrero de 1985 o cualquier otro equivalente. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10. Información a los participantes. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, Plaza de El Ejido, sin número, 29071 Málaga. Teléfono 952 13 10 00.

5.11. El Tribunal que actúe en cada proceso selectivo tendrá la categoría que corresponda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril), según la titulación exigida para cada plaza ofertada.

5.2. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contraenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Cada uno de los diversos ejercicios que conforman la fase de oposición se celebrarán en un único día y a la misma hora en todas las sedes del examen.

6.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución de la mencionada Secretaría de Estado.

6.4. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.5. Publicación de fechas de los ejercicios. La publicación de las fechas de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, si los hubiere, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el respectivo anterior, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10., y por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.6. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Calificación final y lista de aprobados.

7.1. Finalizados cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, excepto el último, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de cada uno de ellos y en el Pabellón de Gobierno de la Universidad, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio así como en el Rectorado, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el proceso selectivo.

7.3. La calificación final de las pruebas selectivas, a efectos de declaración de aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso.

7.4. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc., así como en la fase de concurso y en último lugar atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

8. Presentación de documentos y formalización de contrato.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas, los candidatos aprobados deberán justificar adecuadamente en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias.

A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título académico exigido para la/s plaza/s.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en el mencionado Servicio.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad, así como documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalía deberán presentar certificación del organismo competente para acreditar tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

f) Originales de cuantos documentos le hayan sido valorados en la fase de concurso.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en este apartado, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.2. Exención de justificación. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera o personal laboral fijo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios o antigüedad, así como de la fecha de su cumplimiento.

8.3. Anulación de actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren los documentos o del examen de los mismos se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados, o no concuerdan los originales con las fotocopias presentadas en la fase de concurso, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud.

8.4. Formalización de contrato. Los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, previa propuesta del Tribunal Calificador, formalizarán un contrato en el que se contemplará el período de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría profesional, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral aquéllos que lo hayan superado satisfactoriamente.

8.5. Bolsa de trabajo. Una vez concluido el proceso selectivo se podrá confeccionar, por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, una lista ordenada conforme a los criterios que la Universidad y el Comité de Empresa determinen, en la que figuren los aspirantes que no hubieran obtenido plaza, para su posible contratación en tal categoría profesional, siempre y cuando las necesidades de personal existentes en la Universidad de Málaga así lo requieran.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Málaga, 9 de febrero de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Número de plazas: 1.

Grupo de clasificación según convenio: II.

Denominación: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación-Laboratorio de Análisis de Materiales.

Destino: Servicios Generales de Investigación.

Código de la plaza ofertada: L2C.LA948.01.

Titulación exigida: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o titulaciones equivalentes, a las indicadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Titulación directamente relacionada: Ninguna.

Perfil de la plaza: El correspondiente a la categoría profesional según la definición dada en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO Y OPOSICIÓN.

PRUEBAS Y PUNTUACIONES:

A) Concurso (máximo 30 puntos).

En esta fase de concurso se valorarán los méritos, debidamente justificados por los interesados, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Servicios prestados en la Universidad de Málaga mediante contratos de trabajo retribuidos con cargo al Capítulo I de gastos de personal de los presupuestos de la Universidad de Málaga (acreditados mediante el oportuno certificado del Servicio de Personal de Administración y Servicios):

a) En la misma categoría profesional: 1 punto por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 15 puntos. Las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada 30 días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a 15 días.

b) En otra categoría profesional: 0,5 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 8 puntos. Igualmente, las fracciones de mes se acumularán en el supuesto de distintos períodos, computándose así un mes más por cada 30 días de prestación de tales servicios. El último resto de días se computará como un punto más si fuese superior a 15 días.

2. Experiencia laboral fuera de la Universidad de Málaga (acreditada mediante certificado de empresa o copia de los contratos de trabajo y documento acreditativo de alta y/o baja en la Seguridad Social). Sólo se valorarán los servicios prestados en las Administraciones Públicas en la misma categoría que la ofertada, a razón de 0,2 puntos por mes completo de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos. Al igual que en los apartados anteriores, las fracciones de mes se acumularán y el resto se puntuará en su caso si supera los 15 días.

3. Formación:

a) Cursos: Se valorará la realización y seguimiento de cursos de especialización y perfeccionamiento, acreditados mediante certificado o diploma correspondiente, relacionados directamente con el contenido funcional y el desarrollo de las funciones de la plaza ofertada, recibidos en centros oficiales o los homologados por la Comisión de Formación del PAS de la Universidad de Málaga, de la siguiente forma: 0,1 punto por curso de duración igual o inferior a 15 horas, valorándose proporcionalmente a su duración los recibidos por tiempo superior.

b) Titulación Oficial: Se valorará con 1,5 puntos el estar en posesión de Titulación/es Académica/s Oficial/es, directa-

mente relacionadas con la plaza ofertada y expresamente indicadas en el Anexo I de la convocatoria.

La puntuación de los apartados a) y b) en su conjunto será como máximo de 2 puntos.

B) Oposición (máximo 70 puntos): El tipo de prueba fija por la Gerencia y el Comité de Empresa, ajustada al temario que se publica como anexo III a la presente convocatoria, es el siguiente:

a) Primer ejercicio, de carácter eliminatorio: ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro repuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

b) Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio: Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo y no haber sido puntuado con cero puntos en alguno de sus apartados.

ANEXO III

TEMARIO PARA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN-LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MATERIALES

1. Estatutos de la Universidad de Málaga.
2. Vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, excluidas las categorías declaradas a extinguir y los anexos I y IV.
3. Ley de Prevención de Riesgos Laborales (capítulos I, III, IV y V).
4. Conceptos básicos de espectroscopía fotoelectrónica de rayos X.
5. Conceptos básicos de espectroscopía Auger.
6. Generación de rayos X.
7. Preparación de muestras para XPS y Auger.
8. Sistemas de alto y ultra-alto vacío.
9. Mantenimiento de equipos de XPS y Auger.
10. Calibración espectral.
11. Señales satélites y señales fantasmas en sistemas sin monocromador.
12. Interpretación espectral en XPS.
13. Interpretación espectral en espectroscopía Auger.
14. Análisis químico mediante XPS y Auger.
15. Identificación de estados químicos mediante XPS Auger.
16. Cañones iónicos y cañón de electrones.
17. Realización y calibración de perfiles de profundidad.
18. Análisis de imagen mediante XPS «mapping».
19. Window NT, procesadores de textos y hojas de cálculo.
20. Paquetes informáticos específicos de XPS y Auger: Multipack y Phi-access.

Ver solicitud en página 8.636 de este mismo número

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio de terminado de Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Convenio Específico de Colaboración suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y el Instituto de

Estadística de Andalucía, formalizado para la realización de «Tareas de Asesoramiento e Investigación en Proyectos del Instituto de Estadística de Andalucía durante el año 2004».

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Flor M.^a Guerrero Casas, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 19 de marzo de 2004.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0403, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.04.01.2202 541A 643.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm. 2004/1780).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuren como Anexo I de esta Resolución.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efectos en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acta de la sesión de esta Comisión en la que se acuerde el candidato propuesto para la contratación por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

4.1. La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, pueda superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta

4.2. En ningún caso la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias pero, no obstante, el periodo máximo acumulado que podrán disfrutar será, asimismo, de tres años.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1-41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante FAX al número 954 349 204 o telegrama. En caso de que el último día de presen-

tación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

5.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núm. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo anterior, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la base número 8 de la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

7.3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos:

- Expediente académico: valorado hasta un máximo de 4 puntos. Se obtendrá la nota media de cada expediente baremado de acuerdo con la siguiente puntuación ponderada por cada asignatura o créditos correspondientes:

Aprobado: 1.
Notable: 2.
Sobresaliente: 3.
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización de las funciones que se determinan en el Anexo II.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de cuatro puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de 3 puntos y la prueba práctica con un máximo de 5 puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. La Comisión Evaluadora podrá determinar no contratar a ninguno de los solicitantes si en la evaluación de los mismos observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente, en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto, en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA.

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTR0403.

Proyecto de Investigación: «Tareas de Asesoramiento e Investigación en Proyectos del Instituto de Estadística de Andalucía durante el año 2004».

Investigador principal: Prof. Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas. Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dra. doña Flor M.^a Guerrero Casas

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Estadísticas Económicas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Conocimientos en Estadísticas Públicas, Contabilidad Regional, Estadísticas Económicas Estructurales y Estadísticas de Síntesis.

Regional, Estadísticas Económicas Estructurales y Estadísticas de Síntesis.

- Conocimientos de Microsoft Excel y Access, así como de los paquetes estadísticos SPSS, SAS y STATGRAPHICS.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.492,29 euros.

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: hasta el 28 de febrero de 2005.

Otros méritos a valorar:

- Se valorará memoria sobre el perfil objeto del contrato y entrevista personal con los candidatos.

Se valorarán estos méritos siempre que sean acordes con el perfil del contrato.

Ver Anexos III, IV y V en páginas 19.908 a 19.910 del BOJA núm. 177, de 15.9.2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, a la beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución de 6 de febrero de 2004 de la Delegación Provincial de Almería, BOJA núm. 39, de 26 de febrero, por la que se convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, con desarrollo en las dependencias de esta Delegación Provincial, y con lo preceptuado en la Disposición Adicional Primera así como en la base 5.3. del Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003, BOJA núm. 183, de 23 de septiembre,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha beca y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte, sita en el edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n.^o Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Delegado Provincial de Turismo y Deporte de Almería, por Delegación del Consejero de Turismo y Deporte, dictará la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en los tablones de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Almería, 16 de marzo de 2004.- El Delegado (P.S. Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José López García.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Málaga.

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Diputación Provincial de Málaga ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial durante el segundo semestre del año 2003, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

R E S U E L T O

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Diputa-

ción Provincial de Málaga, durante el segundo semestre del año 2003, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la previsión contenida en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

A N E X O

CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA Y OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

ANEXO

CONVENIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y OTRAS ADMINISTRACIONES Y ENTIDADES

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía	Peticion de subvención para financiar actividades turísticas del Patronato de Turismo de la Costa del Sol (Ayudas Públicas)	17/9/02	17/2/03	30/6/03
Hacienda	Administración de la Junta de Andalucía	Relativo a la financiación de créditos, para el coste de materiales de proyectos de obras, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) 2003.	23/9/03	Ejercicio 2003	Ejercicio 2003
Hacienda	Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales Andaluzas y el Banco de Crédito Local de España.	Para financiar créditos, destinados a materiales de proyectos de obras, afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPSA) 2003.	23/9/03	Ejercicio 2003	Ejercicio 2003
Bienestar Social	Consejería de Asuntos Sociales J. A.	Prorroga del Convenio de colaboración en materia de Drogodependencias.	4/3/03	1/1/03	31/12/03
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alpendeire	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	3/4/03	3/4/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Atajate	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	3/4/03	3/4/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Fajarán	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	3/4/03	3/4/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Pujerra	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	3/4/03	3/4/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alfarnate	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alfarnatejo	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Almarchar	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Arenas	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Benamargosa	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Benamocarra	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de El Borge	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Coimemar	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Frigiliana	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Iznate	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Macharaviya	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Moclinejo	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Nerja	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Bienestar Social	Ayuntamiento de Periana	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Riogordo	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Sayalonga	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Sedella	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Torrox	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Totalán	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Viñuela	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alcaucín	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Almogía	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alora	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Alozaina	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Ardales	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Benahavis	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	17/11/03	17/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Carratraca	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Cártama	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Casarabonela	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Casares	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Coin	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	17/11/03	17/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Comares	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	17/11/03	17/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Cutar	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de El Burgo	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Guaro	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Istán	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Manilva	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	17/11/03	17/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Monda	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	17/11/03	17/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Ojén	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Pizarra	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	17/11/03	17/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Tolox	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento del Valle de Abdalajís	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Yunquera	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	7/11/03	7/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Algarrobo	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Archez	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Canillas de Albaida	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Ayuntamiento de Competa	Para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.	21/1/03	5/11/03	5/11/04
Bienestar Social	Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Delegación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía)	Clausula Adicional al convenio de colaboración, sobre reserva y ocupación de plazas en el Centro Virgen de la Esperanza, para personas mayores y personas con discapacidad.	8/4/03	1/3/03	29/2/04
Cultura y Deportes	Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.	Para realización de obras de infraestructura docente en la Provincia de Málaga.	8/04/03 modif 13/5/03	30/4/03	Hasta fin obras
Cultura y Deportes	Federación de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Málaga	Prorroga y actualización del convenio de colaboración, para el desarrollo de Programas de Promoción y Práctica Deportiva.	8/4/03	4/7/03	4/7/04
Cultura y Deportes	Asociaciones de Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral (AMADPSI).	Prorroga del convenio de colaboración, para el fomento de actividades físico-deportivas.	8/4/03	4/7/03	4/7/04
Cultura y	Fundación Andalucía	Para el desarrollo del Plan	13/5/03	18/6/03	31/12/04

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza	Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Deportes	Olimpica Federación Andaluza de Bádmiton (Delegación Malagueña)	Paralímpicos Andaluces. Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Deportes	Baloncesto (Delegación Malagueña)	colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.			
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Natación (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol	Para la cesión de uso de instalaciones deportivas con destino al desarrollo del Programa de Escuelas Municipales de Fútbol.	13/5/03	5/6/03	5/6/04
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Ajedrez (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Cultura y Deportes	Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, UNICAJA y la Asociación MECYT	Para la constitución del "Consortio del Centro de Ciencia Principia" Y aprobación de sus Estatutos. Y Modificación.	8/4/03 modificac. 4/11/03	21/11/03	21/11/07
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Atletismo (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Cooperación Municipal	Servicio Andaluz de Salud	Para obras nuevas y de conservación, mejora o sustitución, de Consultorios Municipales, cuya titularidad es de los Ayuntamientos (Centros de Salud) Y Cláusula Incremento de la subvención	13/5/03	24/9/03	Hasta final del 2007
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Tenis de Mesa (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Cooperación Municipal	Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España	Para señalar las directrices de un nuevo modelo de desarrollo turístico sostenible en la Provincia de Málaga.	37887	37949	38315
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Triatlón (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Cooperación Municipal	Protocolo con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía	Para elaborar un Plan Provincial destinado a la "Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas en terrenos y vías de interés agrario de competencia municipal y provincial". Y aclaración/modificación.	7/10/03 4/11/03	Periodo 2003/04	Periodo 2003/04
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte Base en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04	Cooperación Municipal	Protocolo con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía	Para elaborar un Plan Provincial destinado a la "Construcción, mejora y reparación de vías de interés agrario de competencia municipal y provincial". Y aclaración/modificación.	7/10/03 4/11/03	Periodo 2003/04	Periodo 2003/04
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Judo (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte Base en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04						
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Fútbol Sala (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04						
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Voleibol (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04						
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Karate (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04						
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	1/1/03	31/12/03						
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Vela (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	28/6/03	27/6/04						
Cultura y Deportes	Federación Andaluza de Montañismo (Delegación Malagueña)	Prorroga del convenio de colaboración, sobre desarrollo de Programas para favorecer la promoción del Deporte en la Provincia de Málaga.	13/5/03	1/1/03	31/12/03						

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

CORRECCION de errores del Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. (BOJA núm. 37 de 24.2.2004)

Advertido errores en el Decreto 18/2004, de 3 de febrero, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico (BOJA núm. 37 de 24 de febrero de 2004) se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores, según se especifica en Anexo adjunto.

Sevilla, 16 de marzo de 2004

A N E X O

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 18/2004, DE 3 DE FEBRERO (EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO) (BOJA Nº 37, DE 24 DE FEBRERO)

PAG. BOJA	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DONDE DICE	DEBE DECIR
4731	Viceconsejería	8371710	Asesor Técnico	Cuerpo: PA-11	Cuerpo: PA-12
4733	Delegación Provincial Almería	448010	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4737	Delegación Provincial Cádiz	458010	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4742	Delegación Provincial Córdoba	467310	Un. Automoción	C.E. XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4744	Delegación Provincial Córdoba	473910	Ng. Gestión	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4746	Delegación Provincial Granada	476810	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4747	Delegación Provincial Granada	477510	Un. Seguimiento	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4750	Delegación Provincial Huelva	486910	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4754	Delegación Provincial Jaén	496410	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4758	Delegación Provincial Málaga	8473110	Asesor Técnico-Actividades Industriales		Añadir en A.Funcional: Industria y Energía
4758	Delegación Provincial Málaga	505610	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64
4762	Delegación Provincial Sevilla	515710	Un. Automoción	C.E.: XXXX- 4572,00	C.E.: XXXX- 6611,64

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la zona de acción especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la Resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. expt.: J/594/ZAE.
 Empresa: Productos de la Real Carolina, S.L.L.
 Localización: La Carolina S (Jaén).
 Inversión: 229.335,21 euros.
 Subvención: 68.800,65 euros.
 Empleo: Crear: 11. Mant.: -

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 20/2004 de 3 de febrero, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos Andaluces a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos, por parte de diferentes Ayuntamientos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

El artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 169 de su Reglamento exigen, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 64/1984, de 27 de marzo, por el que se transfieren las facultades que la actual Consejería de Economía y Hacienda tiene atribuidas en materia de administración, adquisición y enajenación de terrenos, viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, que tienen por objeto la promoción pública de viviendas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 2004.

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la

Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

Artículo 2. Se autoriza a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al patrimonio de la entidad cedente, en caso de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales.

Artículo 3. 1. Se autoriza a los correspondientes Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cada una de las provincias donde radiquen los inmuebles aceptados para la comparecencia ante notario a fin de otorgar la escritura pública de las aceptaciones de terrenos contenidas en el Anexo, así como las agrupaciones y segregaciones necesarias en su caso.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos cedidos, que se adscriben a la Consejería de Obras Públicas y Transportes con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Disposición Final Unica.

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para acordar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto, que surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
 Consejera de Obras Públicas y Transportes en funciones

A N E X O

A continuación se relacionan los inmuebles cedidos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

1. Almería.

1.1 Expte.: AL-84/030-V. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Ablá, para la construcción de 10 viviendas de promoción pública en dicha localidad. Solar urbano con una superficie de 966 metros cuadrados ubicado en el lugar conocido como «Eras del Cerrillo». Linda al norte con Eras del Cerrillo; Este y Oeste con Eras del Cerrillo también; y Sur, con Eras del Cerrillo y Carretera de la Estación.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal al tomo 1.090, libro 92, folio 107, finca núm. 8.598, inscripción 1.^a. Libre de cargas y gravámenes.

1.2 Expte.: AL-95/010-V. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la construcción de 24 viviendas de promoción pública en Almería. Finca ubicada en el paraje conocido como «El Pellejero», con superficie de 825 metros cuadrados, que constituye una parcela situada dentro del ámbito del Polígono 1 del sector número 18 de los de suelo urbanizable, denominada R-6. Linda al norte con calle I en proyecto; Sur, calle A en proyecto; Este, calle en proyecto y Oeste, parcela A-1.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Almería al tomo 1.311, libro 659, folio 70, finca núm. 41.058, inscripción 1.^a. Libre de cargas y gravámenes.

1.3. Expte.: AL-97/01-AS. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Velez-Blanco, para la construcción de 8 viviendas de promoción pública en dicha localidad. Edificio sito en C/ Curtidores núm. 2 de este municipio, con una superficie de 525 metros cuadrados, denominado Antiguo Cuartel de la Guardia Civil. Linda al norte con doña Carmen García García; Sur, don Andrés Iglesias Hita, Este, don Miguel Martínez García, y Oeste, doña Manuela Ruzafa Jiménez.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Velez Rubio al tomo 673, libro 226, folio 50, finca núm. 13.643, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

2. Cádiz.

2.1. Expte.: Garaicoechea. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la construcción de viviendas de promoción pública en dicha localidad. Edificio sito en C/ Garaicoechea núm. 13 y 15 actuales (antes 58) de este municipio, con una superficie de 739,20 metros cuadrados, de los cuales 45, en la zona de fachada son de suelo sin cielo. Linda al frente con la calle Garaicoechea; a la derecha entrando, al Norte, con las casas núm. 11 y 9-7, de la misma calle y núm. 6 de la calle Abreu; a la izquierda, al Sur, con la núm. 17 y 19-21 de la C/Garaicoechea y fondo, al Oeste, con la calle Abreu.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz núm. 3 al tomo 1.234, libro 325, folio 207 a 209, finca núm. 2.455, inscripciones 15.^ª y 16.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

3. Córdoba.

3.1. Expte.: CO-84/180-V en Montilla. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla para la construcción de 8 viviendas de promoción pública. Finca ubicada en el sitio conocido como el Juego de la Pelota, con superficie de 732 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando o Este con don Manuel Ruiz González, al Sur con la C/Ernesto Olivares, al Oeste con resto de la finca matriz, y al Norte con C/Virgen de Lourdes.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, tomo 681, libro 681, folio 156, finca núm. 39.446, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

3.2. Expte.: CO-90/232-V en Almodóvar del Río. Terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Almodovar del Río para la construcción de 26 viviendas de promoción pública. Finca ubicada en el sitio conocido como La Alberquilla, con superficie de 2.984 metros cuadrados. Linda al norte con el solar de donde se segregó; al sur con el resto de la finca matriz; Este, con finca de herederos de don Antonio García Prieto; y Oeste, con carretera de Córdoba a Palma del Río.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, tomo 865, libro 83, folio 141, finca núm. 4.110, inscripción 1.^ª y marginal. Libre de cargas y gravámenes.

3.3 Expte.: CO-93/010-V, CO-93/020-V y CO-95/070-V en Córdoba. Terrenos cedidos por la entidad Viviendas Municipales de Córdoba S.A. para la construcción de 15 viviendas en total de promoción pública. Finca ubicada en la barriada de Villarrubia, con superficie de 2.611 metros cuadrados. Linda al frente con calle Veredón de los Frailes; derecha entrando, parcela de terreno número 338, de la calle Veredón de los Frailes, izquierda, resto de finca matriz, y fondo, Luis Olivares Bruguera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5 de Córdoba al tomo 1.371, libro 500, finca núm. 30.845, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

3.4. Expte.: CO-95/030-V en Palma del Río. Terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Palma del Río para la construcción de 50 viviendas de promoción pública. Finca ubicada en la Avda. de la Paz con superficie de 1.060 metros cuadrados. Linda por su frente-Oeste, con calle de nueva apertura del polígono de acceso a aparcamiento núm. 1; derecha entrando-Sur, con calle de nueva apertura del polígono peatonal núm.

1; izquierda-Norte, con calle de nueva apertura del polígono de tráfico rodado núm. 5; fondo-Este, con espacio libre peatonal que la separa de la parcela núm. 164 del polígono.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al tomo 1.063, libro 321, folio 169, finca núm. 14.516, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

4. Málaga.

4.1. Expte.: MA-96/040-C en Mijas, Málaga. Terrenos cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Mijas para la construcción de 25 viviendas de promoción pública. Parcela de terreno edificable en el partido de Las Lagunas, con una superficie de 2.637 metros cuadrados. Linda al Norte con finca matriz; Sur, con el camino de la depuradora; Este, con propiedad de Dunnes Stores Andalucía S.A., hoy centro comercial; y al Oeste con calle de nueva apertura de quince metros de ancho que la separa de la planta de hormigón de Hormasa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Mijas al tomo 1.413, libro 635, folio 70, finca núm. 45.444, inscripción 1.^ª. Libre de cargas y gravámenes.

ACUERDO de 23 de marzo de 2004, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena relativa a los sistemas generales Río Lucena y su entorno.

El Ayuntamiento de Lucena ha tramitado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto establecer una nueva ordenación para los sistemas generales establecidos por el Plan General vigente al noroeste del núcleo urbano y situados a ambas márgenes del río Lucena, así como para los suelos situados en el entorno inmediato a dichos sistemas, ampliando el ámbito destinado a recinto ferial. La aprobación inicial de la modificación se realizó en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 23 de diciembre de 2002 y aprobación provisional en sesión de 14 de abril de 2003.

De acuerdo con el apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 1/1997 de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 TRLS92) para las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres.

La competencia para la resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno según el artículo 4.3.1. del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de aplicación en virtud del mencionado apartado 1 de la Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 7/2002; previo informes favorables de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por delegación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes mediante la Orden de 21 de marzo de 2002 y en virtud del Decreto 11/2003, de 28 de enero, y del Consejo Consultivo de Andalucía, según el artículo 16.8.d de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 3 de diciembre de 2003 la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta modificación, señalando una serie de subsanaciones a cumplimentar por el Ayuntamiento; asimismo, con fecha 29 de enero de 2004 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 2004.

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Lucena relativa a los Sistemas Generales «Río Lucena» y su entorno, por cuanto su contenido, determinaciones y tramitación son acordes con la legislación urbanística vigente.

Segundo. El Ayuntamiento de Lucena deberá corregir, en la documentación técnica de la modificación, los extremos señalados en el punto 4.2 «Contenido» del apartado «Valoración de la Modificación» del informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico, de la Dirección General de Urbanismo, de 3 de diciembre de 2003, al que hace referencia el informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la misma fecha.

Tercero. Una vez corregidos y aprobados por el Ayuntamiento los anteriores extremos, entrarán en vigor las determinaciones afectadas. Posteriormente, se enviará el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Cuarto. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejería de Obras Públicas y Transportes en funciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hace pública relación de subvenciones, concedidas en 2003, que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas en 2003, que en el anexo se citan.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director General Luis Gazquez Soria.

A N E X O

- Programa: Orden de 28 de noviembre de 1984 (BOJA 111, de 4 de diciembre), por la que se establece el programa de fomento de ferias mongráficas, concursos y exposiciones de ganado en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza (varias convocatorias).

- Crédito Presupuestario 0.1.16.00.01.00. .762., 782. 71B.

- Finalidad: Estímulo para la mejora de la ganadería, con el fin de promover la celebración de ferias, concursos y exposiciones de ganado.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
Ayuntamiento de Vejer de la Fra.	P1103900E	8.551,06
Ayuntamiento de Medina Sidonia	P1102300I	35.884,82
Ayuntamiento de Rota	P1103000D	18.990,66
Ayuntamiento de Fuente-Obejuna	P1402900C	4.698,37
Ayuntamiento de Fuente Palmera	P1403000A	9.566,33
Ayuntamiento de Baza	P1802400J	7.061,31
Ayuntamiento de Encinasola	P2103100J	7.404,54
I.F.E.C.A. "Equisur"	P6100001D	19.124,00
I.F.E.C.A. "Fegasur"	P6100001D	11.776,03
Org..Autonomo Local P.D. Antequera	P7901502J	17.669,74
Asoc.Nac.Criadores Ovino Segureño	G18055566	8.935,84
As.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	3.805,72
Asoc.Esp.Criadores Cabra Malagueña	G29191095	3.856,89
Asociacion "Fegar"	G21315585	25.684,32
Asoc.Nac.Criads.Caballos P.R.E.	G41071960	49.595,46
Asoc.Hipica Novo Sancti Petri	G11428711	4.759,98
Scdad.Carreras Caballos Sanlúcar	G11053055	1.583,65

- Programa: Orden de 30 de octubre de 2002 (BOJA 133, de 14 de noviembre), por la que se establecen ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía. Convocatoria 2003.

- Crédito Presupuestario: 1.16.00.11.00. .78200 .71B.

- Cofinanciado, en un 75%, con fondos FEOGA-Orientación.

- Finalidad: Ayudas a Asociaciones para la realización de Programas de Mejora y Selección.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
Asociacion Frisona Andaluza	G11666864	255.915,42
Asoc.N.Criad. G. Vacuno Retinto	G78218609	85.711,80
Asoc.Cri. Cabra Florida (Acriflor)	G14456289	30.396,66
Asoc.E.Criad.Cabra Malagueña	G29191095	174.360,38
As.N.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	154.919,76
Asoc.N.Criadores Cabra Payoya	G11394798	57.017,68
As. E.C. Caballos Anglo-Arabes	G41746488	185.425,25
As. E.C.Caballos Hispano-Arabes	G91037895	30.362,23
As. Esp. Criad. Ovinos Precoces	G28494995	41.571,95
As.N.Cri.Ovi. Segureño (Ancos)	G18055566	139.327,78
A.E.C.E.R.I.B.E.R. (Porcino Ibérico)	G06053334	54.790,34

- Programa: Real Decreto 1213/1997, de 18 de julio (BOE 189, de 8 de agosto), por el que se regula el control de rendimientos lecheros para la evaluación genética de las hembras de las especies bovina, ovina y caprina de raza pura para reproducción. Varias convocatorias.

- Crédito Presupuestario: 1.15.00.15.00. .78214 .71B.

- Cofinanciado, en un 75%, con fondos FEOGA-Orientación.

- Finalidad: Valoración de reproductores bovinos, ovinos y caprinos, con fines de mejora genética.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
Lactaciones primer semestre de 2000		
Asoc.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	3.580,28
Lactaciones segundo semestre de 2000		
Asociación Frisona Andaluza	G11666864	73.018,42
Asoc.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	14.687,68
Asoc.Esp.Criad.Cabra Malagueña	G29191095	5.538,90
Lactaciones primer semestre de 2001		
Asociación Frisona Andaluza	G11666864	64.582,55
Asoc.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	20.986,40
Asoc.Esp.Criad.Cabra Malagueña	G29191095	14.596,50
Lactaciones segundo semestre de 2001		
Asociación Frisona Andaluza	G11666864	77.762,55
Asoc.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	11.144,40
Asoc.Esp.Criad.Cabra Malagueña	G29191095	5.376,10
Lactaciones primer semestre de 2002		
Asociación Frisona Andaluza	G11666864	69.836,36
Asoc.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	3.433,98
Asoc.Esp.Criad.Cabra Malagueña	G29191095	2.210,67
Lactaciones segundo semestre de 2002		
Asociación Frisona Andaluza	G11666864	79.876,94
Asoc.Nac.Cri.Cabra Murc. Granadina	G18227876	18.716,28
Asoc.Esp.Criad.Cabra Malagueña	G29191095	11.837,43

- Programa: Real Decreto 1563/1998, de 17 de julio (BOE 183, de 1 de agosto), de medidas para la mejora integral de

las explotaciones de producción y en relación con los compradores de leche (convocatoria 2001).

- Crédito Presupuestario: 1.16.00.15.00. .77217 .71B.
- Cofinanciado, en un 75%, con fondos FEOGA-Orientación.

- Finalidad: Ayudas destinadas a la Mejora integral de las explotaciones de leche y a los compradores de productos lácteos.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
Mantequeras Arias S.A.	A79796587	42.070,85
Sca Ntra. Sra. de Los Remedios	F11009529	11.002,46
S.C.A. Corsevilla	F41149048	14.929,19

- Programa: Real Decreto 460/2002, de 24 de mayo (BOE 131, de 1 de junio), por el que se establecen ayudas a la financiación de acciones de asesoramiento para la mejora de la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

- Crédito Presupuestario: 1.16.00.15.00. .77217 .71B.
- Cofinanciado, en un 75%, con fondos FEOGA-Orientación.

- Finalidad: Prestar apoyo técnico al sector productor de leche para mejorar el control y la calidad de la leche producida y recogida en las explotaciones.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>C.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
Convocatoria 2002		
S.C.A. Ntra.Sra. Alcantarilla Belalcázar.	F14063804	28.375,30
S.C.A. Pecuaria Marciense	F41107616	10.692,40
S.C.A. Valeme	F41102245	10.992,89
S.C.A. Corsevilla	F41149048	9.729,03
S.C.A. Granja del Sol (Caprino)	F41100652	14.795,93
S.A.T. Ganaderos Malagueños (Caprino)	F29054871	4.750,35
S.C.A. Granja Del Sol (Vacuno)	F41100652	8.090,40
S.A.T. Ganaderos Malagueños (Vacuno)	F29054871	8.504,05
S.C.A. Gand.Valle Pedroches (COVAP)	F14014245	160.550,66
Convocatoria 2003		
S.C.A. Ntra.Sra. Alcantarilla Belalcázar.	F14063804	30.768,70
S.C.A. Pecuaria Marciense	F41107616	12.855,89
S.C.A. Valeme	F41102245	12.046,80
S.C.A. Corsevilla	F41149048	15.492,64
S.C.A. Granja del Sol (Caprino)	F41100652	13.822,81
S.A.T. Ganaderos Malagueños (Caprino)	F29054871	3.429,61
S.C.A. Granja del Sol (Vacuno)	F41100652	6.479,44
S.A.T. Ganaderos Malagueños (Vacuno)	F29054871	8.574,01
S.C.A. Gand.Valle Pedroches (COVAP)	F14014245	165.695,95

- Programa: Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre (BOE 253, de 21 de octubre), por el que se establecen ayudas para la adquisición de animales de reposición de determinadas razas bovinas, ovinas y caprinas autóctonas españolas.

- Crédito Presupuestario: 1.16.00.15.00. .77216 .71B.
- Cofinanciado, en un 75%, con fondos FEOGA-Orientación.
- Finalidad: Fomento de las razas bovinas, ovinas, y caprinas autóctonas españolas.

<u>BENEFICIARIO</u>	<u>C.I.F./N.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
Subastas 2001		
Mª Pilar Romero Benítez	28279733Z	601,01
Germán Márquez Gil	31196957X	901,52
Eduardo Aranda Godlewska	07224782E	901,52
La Arenosa, C.B.	E11342938	1.202,02
Subastas 2002		
Purificación Coletto Díaz	75692430M	1.051,75
María Cruz Porras Dueñas	75698138D	817,36
Gonzalo Valenzuela Ruiz	30392204G	841,40
Dehesa de Cantarero Viejo, S.L.	B82434762	3.786,30
Dehesa de Navalazarza, S.L.	B82434796	7.362,25
Juan Ramón Fal Ordoñez	27295433E	5.679,45
Andrés Romero Vilches	75860084N	300,50

- Programa: Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio (BOE 165, de 11 de julio), sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo.

- Crédito Presupuestario: 1.16.00.18.00. .77203 y 76203.71B.
- Finalidad: Abandono indemnizado, voluntario y definitivo de la producción lechera (período 2002/2003).

<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>C.I.F./N.I.F.</u>	<u>IMPORTE</u>
José Mª Ruiz Alamo	30205593S	16.386,43
Rafael Ruiz Martín	75706572W	9.178,12
Miguel López Maroto	29951059E	25.103,10
José Jiménez Romero	44363300A	5.970,02
Diputación Prov. Córdoba	P1400000D	17.257,53
Horacio Castillo Santiago	28250560M	21.707,62
María Isabel Ibáñez Nieto	74991232P	3.245,72
Juan Garrido Gómez	24616380D	13.167,81
Mª Luisa Romerosa Camacho	28323220P	26.203,15

RESOLUCION de 9 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicos los cursos homologados de capacitación para la utilización de plaguicidas.

De conformidad con el artículo 3.5 del Decreto 260/1998, de 15 de diciembre, por el que se establece la normativa reguladora de la expedición del carné para la utilización de plaguicidas, se hacen públicos los cursos de capacitación para la utilización de plaguicidas, que han sido homologados por los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y consumo, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2004.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

ANEXO I

I. CARNE DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

1. Denominación del curso: Curso de Aplicador de productos fitosanitarios. Código: 0391304.

Centro docente y dirección: Peláez y Asociados Consultores, S.L. C/ Raxis 1, local 1 y 2, 23680 Alcalá la Real (Jaén). Nivel: Básico.

Objetivo: Cualificación del colectivo agrario en lo que respecta al conocimiento y manejo de productos fitosanitarios posibilitando la obtención del carné para la aplicación de plaguicidas, mejorando el proceso productivo, el producto final agrícola, las condiciones laborales de los trabajadores y la posibilidad de incorporación al mundo laboral del colectivo formado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

2. Denominación del curso: Curso de Aplicador de productos fitosanitarios. Código: 0392305.

Centro docente y dirección: Peláez y Asociados Consultores, S.L. C/ Raxis 1, local 1 y 2, 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquirir los conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación prevista por la Orden de 8 de marzo de 1994 (Presidencia) en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel cualificado, con el fin de obtener el correspondiente carnet acreditativo.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20

Condiciones de inscripción: Ninguna.

3. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios. Código: 0391310.

Centro docente y dirección: Centro de Formación José Lerma V. Avda. de Madrid 66, Bajo A. 23001 Jaén.

Nivel: Básico.

Objetivo: Encaminados a dotar de los conocimientos siguientes: 1. La seguridad e higiene en el trabajo. 2. Salud de los aplicadores y de los consumidores. 3. La agronomía. 4. Aspectos ambientales.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

4. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios. Código: 0392311.

Centro docente y dirección: Centro de Formación José Lerma V Avda. de Madrid 66, Bajo A, 23001 Jaén.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Encaminados a dotar de los conocimientos siguientes: 1. La seguridad e higiene en el trabajo. 2. Salud de los aplicadores y de los consumidores. 3. La agronomía. 4. Aspectos ambientales.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

5. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0391320.

Centro docente y dirección: Asociación de Técnicos de Formación Agraria de Andalucía (ATEFAN) C/ Chicarreros, 7. 41004 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Sensibilizar a los participantes para que apliquen la normativa vigente en el uso de plaguicidas en las explotaciones agrarias. Emplear correctamente los distintos equipos de aplicación y de protección personal para evitar riesgos en el empleo de plaguicidas. Podrán tramitar su solicitud para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios, nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

6. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0392321.

Centro docente y dirección: Asociación de Técnicos de Formación Agraria de Andalucía (ATEFAN) C/Chicarreros, 7. 41004 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Conocimientos adecuados para evitar los riesgos del uso de plaguicidas. Conocimientos de las medidas preventivas y protectoras más adecuadas. Prácticas de los primeros auxilios a personas intoxicadas. Conocimientos de la normativa legal sobre trabajadores y uso de plaguicidas y Seguridad Social. Podrán tramitar su solicitud para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios, en su nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

7. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios. Código: 0391341.

Centro docente y dirección: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Constantina (ADECCONS). C/ Bodeguetas s/n. 41450 Constantina (Sevilla).

Nivel: Básico.

Objetivo: Formación cualificada y una capacitación mínima para garantizar que las personas que se dedican, utilicen o tienen contratadas personas a su cargo en el manejo de plaguicidas desarrollen su actividad con la capacitación suficiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

9. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0391344.

Centro docente y dirección: Verificaciones y Certificaciones, S.L. C/ Cervantes, 30. 11690 Olvera (Cádiz).

Nivel: Básico.

Objetivo: Adquirir conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel básico, con el fin de obtener el correspondiente carné acreditativo. Identificar los productos fitosanitarios según el agente que controlan, su presentación, su materia activa, su forma de aplicación y su modo de actuación. Conocer los sistemas alternativos a los tratamientos químicos para la lucha contra las plagas y enfermedades, así como las medidas de seguridad (Equipos de Protección Individual) y normativa de aplicación para el uso manipulación de plaguicidas atendiendo a la protección del medio ambiente y previniendo los riesgos laborales que conlleva su utilización. Asimismo, profundizar en el conocimiento teórico y práctico de las técnicas de primeros auxilios indicadas para el tratamiento a personas intoxicadas por estos productos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

10. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0392345.

Centro docente y dirección: Verificaciones y Certificaciones, S.L. C/ Cervantes, 30. 11690 Olvera (Cádiz).

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Adquirir conocimientos y habilidades prácticas necesarias para obtener la cualificación en lo relativo a la utilización de plaguicidas en el nivel básico, con el fin de obtener el correspondiente carné acreditativo. Identificar los productos fitosanitarios según el agente que controlan, su presentación, su materia activa, su forma de aplicación y su modo de actuación. Conocer los sistemas alternativos a los tratamientos químicos para la lucha contra las plagas y enfermedades, así como las medidas de seguridad (Equipos de Protección Individual) y normativa de aplicación para el uso manipulación de plaguicidas atendiendo a la protección del medio ambiente y previniendo los riesgos laborales que conlleva su utilización. Asimismo, profundizar en el conocimiento teórico y práctico de las técnicas de primeros auxilios indicadas para el tratamiento a personas intoxicadas por estos productos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20

Condiciones de inscripción: Ninguna

11. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas de uso fitosanitario. Código: 0391331.

Centro docente y dirección: Bucefor, S.L. C/ Parque Alto, 16. 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz)

Nivel: Básico

Objetivo: Capacitar al alumno/a en el manejo y aplicación de los plaguicidas. Que conozcan los riesgos derivados de su utilización y sepan las buenas prácticas fitosanitarias.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

12. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios. Código: 0391349.

Centro docente y dirección: Euroseper, S.L. C/ Alhóndiga, 37. 1.ª planta. 18001 Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: El alumno deberá conocer: qué son los plaguicidas, riesgos derivados de su utilización y peligrosidad para la salud, medio ambiente y normas legales. Todo ello para capacitar a los alumnos para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitario, nivel básico.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

13. Denominación del curso: Manipulador de productos fitosanitarios. Código: 0392350.

Centro docente y dirección: Euroseper, S.L. C/ Alhóndiga, 37. 1.ª planta. 18001 Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Identificar los distintos agentes causales de plagas, la sintomatología de enfermedades, malas hierbas y alteraciones fisiológicas, utilizando los métodos adecuados contra los mismos. Así mismo capacitará a los alumnos para la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarias a nivel cualificado.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

14. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios. Código: 0391353.

Centro docente y dirección: Federación de Arroceros de Sevilla. Avda. San Francisco Javier, 9. Edif. Sevilla 2. Plta. 3.ª, md. 8. 41008 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar a los agricultores y trabajadores del campo, con el fin de la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel básico. Incidir en la concienciación de los riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas, la peligrosidad para la salud, intoxicaciones, así como la utilización de medidas preventivas para estos riesgos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

15. Denominación del curso: Aplicador de productos fitosanitarios. Código: 0392354.

Centro docente y dirección: Federación de Arroceros de Sevilla Avda. San Francisco Javier 9, Edif. Sevilla 2, plta. 3.ª, md. 8 41008 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar a los agricultores y trabajadores del campo, con el fin de la obtención del carné de manipulador de productos fitosanitarios nivel cualificado. Incidir en la concienciación de los riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas, la peligrosidad para la salud, intoxicaciones, así como la utilización de medidas preventivas para estos riesgos.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

16. Denominación del curso: Aplicación plaguicidas. Código: 0391355.

Centro docente y dirección: Asociación de Cooperativas de Granada. C/ Doctor López Font, bajo. 18004 Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos necesarios a todo el personal al que va dirigido el curso sobre la correcta aplica-

ción de los plaguicidas así como de los riesgos y peligros que conlleva dicho uso sobre la salud y el medio ambiente. Conocimientos también relativos a la adopción de medidas preventivas a llevar a cabo así como el uso correcto de los equipos de protección.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

17. Denominación del curso: Aplicación plaguicidas. Código: 0392356.

Centro docente y dirección: Asociación de Cooperativas de Granada. C/ Doctor López Font, bajo. 18004 Granada.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos necesarios a todo el personal al que va dirigido el curso sobre la correcta aplicación de los plaguicidas así como de los riesgos y peligros que conlleva dicho uso sobre la salud y el medio ambiente. Conocimientos también relativos a la adopción de medidas preventivas a llevar a cabo así como el uso correcto de los equipos de protección.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

18. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas. Código: 0391357.

Centro docente y dirección: Asociación de Cooperativas de Granada. C/ Doctor López Font, bajo. 18004 Granada.

Nivel: Básico.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos necesarios a todo el personal al que va dirigido el curso sobre la correcta aplicación de los plaguicidas así como de los riesgos y peligros que conlleva dicho uso sobre la salud y el medio ambiente. Conocimientos también relativos a la adopción de medidas preventivas a llevar a cabo así como el uso correcto de los equipos de protección.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

19. Denominación del curso: Aplicación de plaguicidas.

Código: 0392358.

Centro docente y dirección: Asociación de Cooperativas de Granada. C/ Doctor López Font, bajo. 18004 Granada.

Nivel: Calificado.

Objetivo: Proporcionar los conocimientos necesarios a todo el personal al que va dirigido el curso sobre la correcta aplicación de los plaguicidas así como de los riesgos y peligros que conlleva dicho uso sobre la salud y el medio ambiente. Conocimientos también relativos a la adopción de medidas preventivas a llevar a cabo así como el uso correcto de los equipos de protección.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994).

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

20. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas

Código: 0391359

Centro docente y dirección: Olivae Agroconsulting S.L. C/ Progreso 22, 1.ª-1.ª pta. 41013 Sevilla.

Nivel: Básico.

Objetivo: Capacitar al alumno para la aplicación de plaguicidas, identificando los principales riesgos de su utilización utilizando las medidas preventivas y protectoras para la salud humana y

protegiendo el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. 15-3-1994)

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

21. Denominación del curso: Aplicador de plaguicidas.

Código: 0392360.

Centro docente y dirección: Olivae Agroconsulting S.L. C/ Progreso 22, 1.ª-1.ª planta. 41013 Sevilla.

Nivel: Cualificado.

Objetivo: Capacitar al alumno para la aplicación de plaguicidas, identificando los principales riesgos de su utilización utilizando las medidas preventivas y protectoras para la salud humana y protegiendo el medio ambiente.

Programa: De acuerdo con el Anexo II de la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia (BOE 15.3.1994)

Núm. de alumnos: 20.

Condiciones de inscripción: Ninguna.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente al año 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias, correspondientes al año 2003 las cuales figuran en el anexo a la presente Resolución.

Almería, 2 de marzo de 2004.- El Delegado, Juan Deus Deus.

Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales de Andalucía para que ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

Programa 71 A. Actuaciones Estructurales Desarrollo Rural.

Aplicación presupuestaria: 1.16.31.11.04.76000.71D.72.002.

Comunidad de Regantes «Sierra Alhamilla» Fase I-T.M. Pechina.

Euros: 144.228,90.

Comunidad de Regantes «Sierra Alhamilla» Fase II-T.M. Pechina.

Euros 77.313,40.

Corporación Local: Pulpi.

Euros: 58.052,10.

Corporación Local: El Ejido.

Euros: 96.161,90.

Corporación Local: Lubrín.

Euros: 25.097,30.

Corporación Local: El Ejido.

Euros: 19.232,40.

Corporación Local: Taberno.

Euros: 24.000,00.

Corporación Local: Turre.

Euros: 67.428,26.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.31.11.04.760.00.71.D.2

Corporación Local: Huércal-Overa.

Euros: 76.544,00

Corporación Local: Huércal-Overa.

Euros: 76.544,00

Corporación Local: El Ejido.

Euros: 76.929,60.

Corporación Local: Turre.

Euros: 33.638,69.

Corporación Local: Antas.

Euros: 47.672,84.

Aplicación Presupuestaria: 0.1.16.31.01.04.760.00.71D.5.

Corporación Local: Níjar.

Euros: 99.989,21.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de Formación del Personal Aplicador de Técnicas de Tatuaje y Perforación Cutánea (piercing) solicitada por don Joshua A. Grady.

Visto el expediente administrativo núm. HO11/11DIC/03 a instancia de don Joshua A. Grady, para el estudio Downtown New York, S.L., con domicilio en Sevilla, calle Pérez Galdós, 1 en Sevilla que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de diciembre de 2003 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo:

- Con fecha 16 de diciembre de 2003 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

- El día 4 de febrero de 2004, se recibió en esta Dirección General la documentación requerida.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a la entidad Downtown New York, S.L. la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2004.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Servicios, excepto Transporte Escolar y Comedor.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Servicios, excepto transporte escolar y comedor.

Presidente: Ilmo./a Sr./a Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Jaén, o persona en quien delegue.

Secretario: Jefe del Negociado de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Vocales:

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sr./a Jefe/a de Servicio de Gestión Económica y Retribuciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Un/a funcionario/a de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE CULTURA

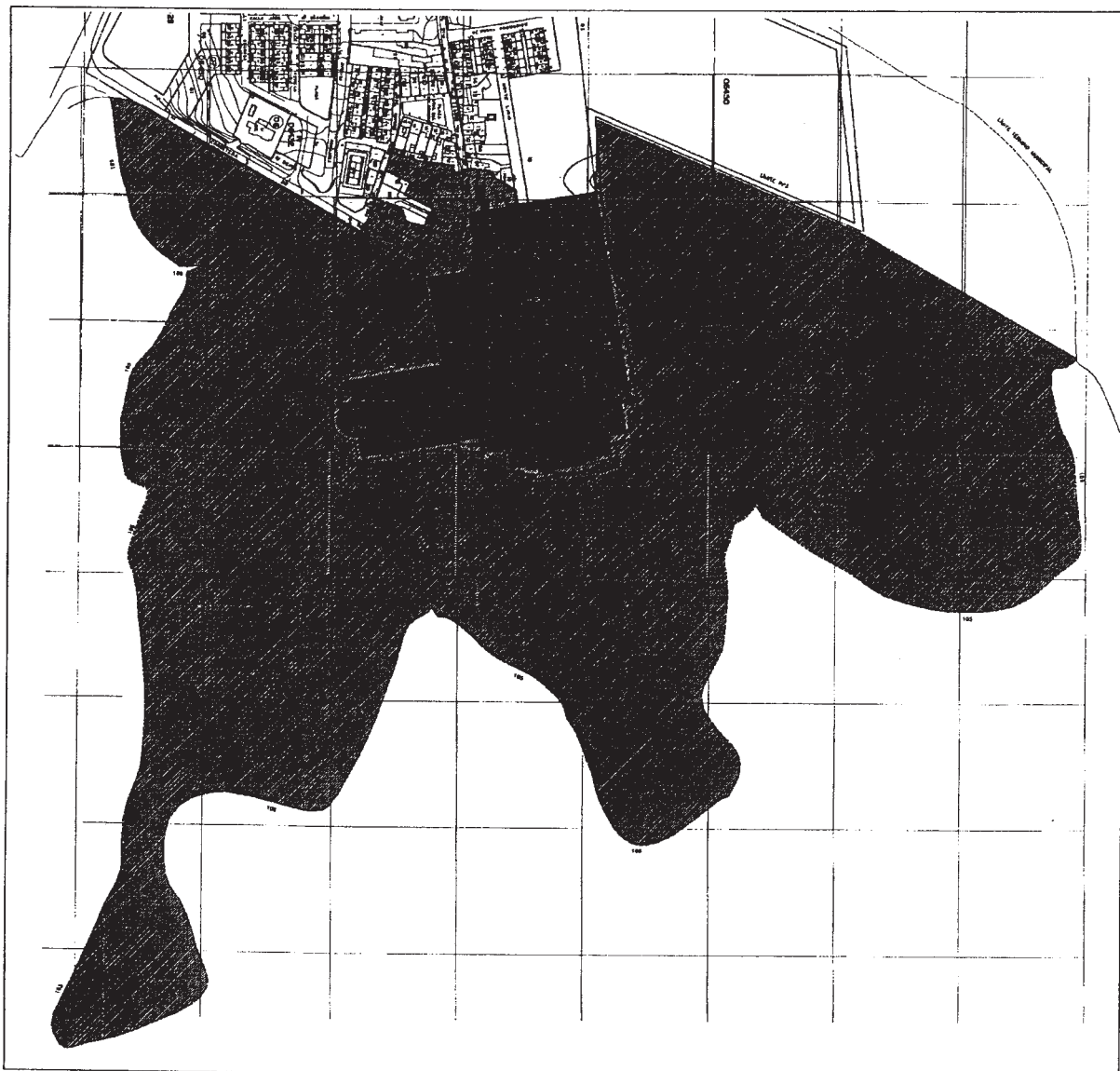
CORRECCION de errores a la Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la antigua Hacienda Divina Pastora, El Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) (BOJA núm. 53, de 17.3.2004).

Advertidos errores en la Resolución de 26 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la antigua Hacienda Divina Pastora, El Jardín y Torre Contrapeso, en Castilleja de Guzmán (Sevilla) (BOJA núm. 53, de 17.3.2004), se procede a su subsanación mediante la presente corrección.


En la página núm. 6.718, columna de la izquierda, línea 7, donde dice: Parcelas: 1, 2, 5, 8, 11, 14, 16, 17, 18, 19 y 20, no se adjunta plano correspondiente a la delimitación gráfica a que se hace referencia.

Se completa dicha Resolución con el plano de la presente página 2.

Sevilla, 22 de marzo de 2004



Delimitación del bien
 Entorno del bien

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA	
	ANTIGUA HACIENDA DIVINA PASTORA, EL JARDÍN Y TORRE CONTRAPESO.	
	PROVINCIA: Sevilla MUNICIPIO: Castilleja de Guzmán	TIPOLOGÍA: Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	
CARTOGRAFÍA BASE: Instituto de Cartografía de Andalucía		FECHA Junio / 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 138/04, interpuesto por don Ramón Padilla Vázquez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto por don Ramón Padilla Vázquez, recurso contencioso-administrativo núm. 138/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1 de diciembre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 17 de abril de 2002, recaída en materia de Autorización en Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 138/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 506/03-S.3.ª, interpuesto por don Juan Andrés Gil García y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Andrés Gil García y otros, recurso núm. 506/03-S.3.ª, contra el Decreto 308/2002 de 23 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del frente Litoral Algeciras-Tarifa, publicado en el BOJA núm. 18, de 28 de enero de 2003 y contra el Decreto 57/2003, de 4 de marzo de la Consejería de Medio Ambiente, de declaración del Parque Natural del Estrecho, publicado en el BOJA núm. 54, de 20 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 506/03-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de marzo de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se revisa la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios para el año 2004.

La anterior relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por Resolución de 18 de diciembre de 2000, y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001.

Por otra parte, el 24 de septiembre de 2003, tuvo lugar un acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las Universidades Andaluzas y las Organizaciones Sindicales, para llevar a cabo la homologación del personal funcionario de administración y servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho acuerdo establece que, para alcanzar dicha homologación, las Universidades adoptarán las medidas necesarias para efectuar la revisión de sus relaciones de puestos de trabajo durante los años 2003 a 2006.

Asimismo, el Consejo de Gobierno de esta Universidad de 23 de enero pasado, aprobó la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo, para adecuar la estructura organizativa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa a las funciones y cometidos que tiene previstos el mismo para los próximos años.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sus sesiones de 30 de octubre de 2003, 19 de diciembre de 2003 y 23 de enero de 2004, este Rectorado,

HA RESUELTO:

Primero. Aprobar la revisión de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, que se publica como anexo de la presente Resolución, con vigencia durante el año 2004, y efectos desde 1 de enero de 2004.

Segundo. En tanto se actualiza globalmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, continuará en vigor la Resolución de esta Universidad de 18 de diciembre de 2000, excepto en lo que se refiere al Anexo, el cual se sustituye por el que se publica con esta Resolución.

Cádiz, 16 de marzo de 2004.- El Rector (por delegación de competencia), el Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	PIRPT	C.Específico	OBSERVACIONES
1	Rectorado	Gabinete Rector	Director del Gabinete del Rector	FIL/AE	A	29	C	1	15.189,39	D.H.1
2			Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
3			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
4			Secretario/a Rector	F	B/C	22	LD	1	6.291,14	
5			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	2	4.369,68	
6			Conductor	F	D	17	C	1	7.150,05	
7			Secretaría E. Rectoral	F	B/C	20	LD	7	5.202,00	
8	Secretaría General	Gabinete Jurídico	Director del Gabinete Jurídico	F	A	29	C	1	4.634,55	D.H.2
9			Gestor/a	F	B/C	20	C	1	5.202,00	
10		Registro general	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
11			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	2	4.369,68	
12	Rectorado	Unidad para la Calidad	Asesor Técnico	F	A/B	25	C	1	8.323,20	
13			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
14			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	1	4.369,68	
15	Rectorado	Auditoría y Control Interno	Director de Auditoría y Control Interno	F/AE	A	29	C	1	15.189,39	D.H.1
16			Auditor/a	F	A/B	25	C	2	8.323,20	
17			Gestor/a	F	B/C	20	C	1	5.202,00	
18	Consejo Social	Consejo Social	Secretario/a	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
19	Rectorado	Gerencia	Técnico Gabinete Estudios y Planificación	F	B/C	22	C	1	6.838,44	D.H.3
20			Secretario/a	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
20bis	Rectorado	V. Ordenación Académica e Innov. Educ.	Director del Gabinete de Ordenación Académica	FIL	A/I	29	C/C	1	15.189,39	D.H.1/OBS. 9
21		Investigación	Jefe de Servicio	F	A	27	C	1	11.921,08	D.H.2
22			Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
23			Jefe de Unidad de Tercer Ciclo	F	B/C	22	C	1	6.983,60	
24			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4	5.378,26	
25			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	4	4.369,68	
26		V. Extensión Universitaria	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
27			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	1	4.369,68	
27bis		Area de Deportes	Director Area Deportes	F	A	29	C	1	15.189,39	D.H.1 / OBS. 1
28			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
29			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	2	4.369,68	
30		Servicio de Publicaciones	Coordinador de gestión	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
31			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	1	4.369,68	
32		Relaciones Internacionales	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
33			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	1	4.369,68	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ABSC.	GRU	NIV	FP	PI	RPT	C. Especifico	OBSERVACIONES
34	Rectorado	Área de Personal	Director de Personal	F	A	29	C	1		15.189,39	D.H.1
35			Coordinador de Planificación de Personal	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
36			Coordinador de Gestión de Personal	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
37			Coordinador de Procesos Económicos	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
38			Coordinador de Relaciones laborales	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
39			Jefe Unidad de Formación PAS	F	B/C	22	C	1		6.383,60	
40			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7		5.378,26	OBS. 2
41			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	10		4.369,68	
42			Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1		6.395,53	
43	Rectorado	Área de Atención al Alumnado	Director de Atención al Alumnado	F	A	29	C	1		15.189,39	D.H.1
44			Coordinador de gestión de centros	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
45			Coordinador de gestión centralizada	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
46			Jefe de Unidad Práct. Empresa y O Empleo	F	B/C	22	C	1		6.383,60	
47			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7		5.378,26	
48			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	12		4.369,68	
49	Rectorado	Área de Economía	Director de Economía	F	A	29	C	1		15.189,39	D.H.1
50		S. De Asuntos Económicos	Coordinador de Contabilidad y Tesorería	F	A/B	24	C	1		8.323,20	D.H.3
51			Coordinador de Presupuestos	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
52			Jefe de Unidad de Costes	F	B	23	C	1		6.383,60	
53			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4		5.378,26	
54			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	5		4.369,68	
55	Rectorado	S. de G. Economica y Contrat..	Jefe de Servicio de G. Económica y Contrat.	F	A	27	C	1		11.921,08	D.H.2
56			Coordinador de Gestión Económica	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
57			Coordinador de Contrataciones	F	A/B	25	C	1		8.323,20	D.H.3
58			Jefe Unidad de apoyo a Contrataciones	F	B/C	22	C	1		6.383,60	
59			Jefe de Caja Habilitada	F	B/C	22	C	1		6.383,60	
60			Cajero Habilitado suplente	F	B/C	20	C	1		5.202,00	
61			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	4		5.378,26	
62			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	5		4.369,68	
63	Rectorado	Area de Infraestructuras	Director de Area de Infraestructuras	F	A	29	C	1		15.189,39	D.H.1/OBS. 3
64			Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	A/B	26	C	1		11.921,08	D.H.2/OBS. 3
65			Jefe de Servicio de Mantenimiento	F	A/B	26	C	1		11.921,08	D.H.2/OBS. 3
66			Técnico Superior de Obras y Proyectos	F	A/B	22	C	1		7.747,13	OBS. 3
67			Jefe de Gestión	F	B/C	20	C	1		5.378,26	
68			Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1		6.395,53	
69	Colegio Mayor	Administración	Administrador/a	F	B/C	22	C	1		6.383,60	
70			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	1		4.369,68	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	AREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	PIR/PT	C.Específico	OBSERVACIONES
71	CITI	Informática	Director de informática	F	A	29	C	1	15.189,39	D.H.1/OBS. 4
72			Gestor base	F	B/C	20	C	1	5.202,00	
73			Jefe del Sº de Aplicaciones Informáticas	F	A	27	C	1	11.921,08	D.H.2/OBS. 4
74			Coordinador de Aplicaciones Informáticas	F	A/B	25	C	2	8.565,31	D.H.3/OBS. 4
75			Técnico Superior de Informática	F	A	24	C	6	7.747,13	OBS. 4
76			Técnico Medio de Informática	F	B	22	C	4	6.838,44	OBS. 4
77			Jefe del Sº de Equipamiento y Operaciones	F	A	27	C	1	11.921,08	D.H.2/OBS. 4
78			Coord. de Equipamiento y Sistemas	F	A/B	25	C	1	8.565,31	D.H.3/OBS. 4
79			Coord. de Operación, Mantenim. y Usuarios	F	A/B	25	C	1	8.565,31	D.H.3/OBS. 4
80			Técnico Superior de Informática Cádiz	F	A	24	C	1	7.594,92	OBS. 4
81			Técnico Medio de Informática Cádiz	F	B	22	C	2	6.838,44	OBS. 4
82			Técnico Medio de Informática Pto Real	F	B	22	C	2	6.838,44	OBS. 4
83			Técnico Medio de Informática Algeciras	F	B	22	C	1	6.838,44	OBS. 4
84			Técnico Especialista de Informática Cádiz	F	C	20	C	4	6.434,58	OBS. 4
85			Técnico Especialista de Informática Pto Real	F	C	20	C	4	6.434,58	OBS. 4
86			Técnico Especialista de Informática Jerez	F	C	20	C	2	6.434,58	OBS. 4
87			Técnico Especialista de Informática Algeciras	F	C	20	C	1	6.434,58	OBS. 4
88			Jefe del Sº de Infraestructura de Comunicaciones	F	A	27	C	1	11.921,08	D.H.2/OBS. 4
89			Coordinador de Gestión y Seguridad de la Red	F	A/B	25	C	1	8.565,31	D.H.3/OBS. 4
90			Técnico Medio de Informática Cádiz	F	B	22	C	1	6.838,44	OBS. 4
91			Técnico Medio de Informática Pto Real	F	B	22	C	1	6.838,44	OBS. 4
92			Técnico Especialista de informática	F	C	20	C	1	6.434,58	OBS. 4

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	PLI/PT	C.Específico	OBSERVACIONES
93	CITI	Bibliotecas	Director	F	A	29	C	1	15.189,39	D.H.1/OBS. 5
94		Servicio Central de Bibliotecas	Coord. Información y Referencia	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3/OBS. 5
95			Coord. Normalización y P. Técnico	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3/OBS. 5
96			Téc. de Gestión de Recursos de Información	F	A/B	22	C	3	6.838,44	OBS. 5
97			Coordinador de Gestión Administrativa	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
98			Jefe de Gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	
99			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	2	4.369,68	
100		Archivo Central	Coordinador Archivo de la UCA	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3/OBS. 5
100bis			Archivero	F	A/B	22	C	1	6.838,44	OBS. 5
101		Ciencias de la Salud	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.4/OBS. 5
102			Téc. Gestión Recursos Inf.	F	A/B	22	C	2	6.838,44	OBS. 5
103			Suavillero de Bibliotecas	F	E	14	C	1	3.745,28	
104		Ciencias Sociales	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.4/OBS. 5
105			Téc. Gestión Recursos Inf.	F	A/B	22	C	2	6.838,44	OBS. 5
106		Humanidades	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.4/OBS. 5
107			Téc. Gestión Recursos Inf.	F	A	24	C	1	7.594,92	OBS. 5
107bis			Téc. Gestión Recursos Inf.	F	A/B	22	C	1	6.838,44	OBS. 5
108		Campus de Puerto Real	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3/OBS. 5
109			Téc. Gestión Recursos Información	F	A/B	22	C	4	6.838,44	
110		Campus de Jerez	Jefe de Biblioteca	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3/OBS. 5
111			Téc. Gestión Recursos Información	F	A/B	22	C	3	6.838,44	OBS. 5
112		Campus de Algeciras	Jefe de Biblioteca	F	A/B	23	C	1	7.187,39	D.H.5/OBS. 5
113			Téc. Gestión Recursos Información	F	A/B	22	C	0	6.838,44	OBS. 5

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIJ	FP	PIRPT	C.Específico	OBSERVACIONES
114	Campus de Puerto Real	Administración de Campus	Administradora/a	F	A	27	C	1	15.189,39	D.H.2
115			Coordinador de Administración	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
116			Coordinador de Secretaría	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
117			Coordinador de Servicios Generales	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
118			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	7	5.378,26	
119			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	16	4.369,68	
120		Decanato/Dirección	Secretario/a Decano/Dirección	F	B/C	20	LD	4	5.202,00	
120bis			Secretario/a Decano/Dirección	F	C/D	18	LD	1	5.202,00	
121		Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	17	5.202,00	
122		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	4	6.395,53	
123			Técnico de Servicios	F	E	14	C	1	3.098,03	
124	Facultad de Derecho	Administración	Administrador	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
125		Secretaría/Admón.	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	
126			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	5	4.369,68	
127		Decanato	Secretario/a Decano	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
128		Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	4	5.202,00	
129		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.395,53	
130			Técnico de Servicios	F	E	14	C	1	3.098,03	
131	E.U. Empresariales de Jerez	Secretaría/Admon.	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	
132			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	3	4.369,68	
133		Decanato	Secretario/a Decano	F	C/D	18	LD	1	5.202,00	
134		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.395,53	
135			Técnico de Servicios	F	E	14	C	1	3.098,03	
136	Instituto de Criminología	Administración	Gestor/a	F	C/D	18	C	1	5.202,00	
146	Facultad de Medicina	Secretaría/Administración	Administradora/a	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
147			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	OBS. 6
148			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	4	4.369,68	
149		Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	4	5.202,00	
149bis			Gestor/a	F	C/D	18	C	3	5.202,00	
150		Decanato	Secretario/a	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
151	Facultad de Filosofía y Letras	Secretaría/Administración	Administradora/a	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
152			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	
153			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	5	4.369,68	
154		Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	4	5.202,00	
154bis			Gestor/a	F	C/D	18	C	1	5.202,00	
155		Decanato	Secretario/a	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
156		Consejería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	2	6.395,53	
157	Facultad de Empresariales	Secretaría/Administración	Administradora/a	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
158			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	OBS. 7
159			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	4	4.369,68	
160		Departamentos	Gestor/a	F	B/C	20	C	3	5.202,00	
161		Decanato	Secretario/a	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	

ANEXO
R.P.T. PAS FUNCIONARIO
AÑO 2004

NUM	CENTRO/UNIDAD	ÁREA/SUBUNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	ADSC.	GRU	NIV	FP	PL/PT	C. Específico	OBSERVACIONES
162	Escuela Superior de Ingeniería		Administrador/a	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
163		Secretaría/Administración	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	
164			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	3	4.369,68	
165		Departamentos	Gestoría	F	B/C	20	C	4	5.202,00	
166		Decanato	Secretaría/o	F	C/D	18	LD	1	5.202,00	
167		Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.395,53	
168	E. U. de Enfermería y Fisioterapia	Secretaría	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
169		Departamentos	Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	2	4.369,68	OBS. 8
170		Dirección	Gestoría	F	B/C	20	C	1	5.202,00	
171			Secretaría/o	F	C/D	18	LD	1	5.202,00	
173	Facultad de Ciencias del Trabajo	Secretaría	Jefe de gestión	F	B/C	20	C	1	5.378,26	
174			Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	2	4.369,68	
175		Dirección	Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
176		Conserjería	Coordinador de Servicios	F	E	14	C	1	6.395,53	
177	Campus de Algeciras	Administración de Campus	Administrador	F	A/B	25	C	1	8.323,20	D.H.3
178			Jefe de gestión	F	B/C	20	C	2	5.378,26	
179		Departamentos	Gestor-a/Auxiliar base	F	C/D	17	C	4	4.369,68	
180		Dirección	Gestoría	F	B/C	20	C	1	5.202,00	
181			Secretaría/o	F	B/C	20	LD	1	5.202,00	
TOTALES									358	

CLAVES DE OBSERVACIONES:

- D.H.1: Disponibilidad horaria 1: Hasta un máximo de 300 horas al año.
- D.H.2: Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.
- D.H.3: Disponibilidad horaria 3: Hasta un máximo de 120 horas al año.
- D.H.4: Disponibilidad horaria 4: Hasta un máximo de 90 horas al año.
- D.H.5: Disponibilidad horaria 5: Hasta un máximo de 60 horas al año.

Todos los demás puestos mantendrán la obligación de 30 horas más al año si las necesidades del servicio así lo requieren

OBS: 1: Especialidad Deportes: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de deportes o afines o especialidad de deportes o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS: 2: Transitoriamente podrá haber 8 dotaciones.

OBS: 3: Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS: 4: Especialidad Informática: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de informática o afines o especialidad de informática o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS: 5: Especialidad Biblioteca: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de biblioteca o afines o especialidad de biblioteca o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

OBS: 6: Incluye al actual J. Admón. de la E. U. de Enfermería y Fisioterapia.

OBS: 7: Incluye al actual J. Admón. de la Fac. CC. Trabajo.

OBS: 8: En 2003 habría sólo un Gestor dotado. Pendiente de dotar en otra Unidad.

OBS: 9: Clave "C/C": Concurso/Contrato.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
(ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

EDICTO dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm. 604/2003.

Número de Identificación General: 1102042C20030003864.
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 604/2003 y medidas provisionales 624/03. Negociado: CB.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada las cédulas cuyo texto literal es el siguiente:

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Jerez de la Frontera.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Emilio García Ayllón en concepto de parte demandada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la Resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC).

La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LEC).

Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LEC).

CEDULA DE CITACION

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Jerez de la Frontera.

Asunto que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Emilio García Ayllón Demandado.

Objeto de la citación: Asistir a la comparecencia prevista en el artículo 771.2.º de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. Si no hubiera acuerdo de los cónyuges sobre las medidas a adoptar, o éste, oído, en su caso, el Fiscal, no fuera aprobado en todo o en parte, se oírán las alegaciones de los concurrentes y se practicará la prueba que propongan que no sea inútil o impertinente, así como la que el Tribunal pueda acordar de oficio.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Avda. Tomás García Figueras, 14, Sala de Audiencias.

Día y hora en la que debe comparecer: Veintisiete de mayo de dos mil cuatro a las doce y treinta horas.

PREVENCIONES LEGALES

Debe acudir a la comparecencia con asistencia de abogado y representado/a por procurador (art. 771.2 LEC).

Debe acudir con las pruebas de que intente valerse (art. 440.1.º LEC).

Dentro de los tres días siguientes a la citación debe indicar qué personas, por no poder presentarlas Vds, deben ser citadas por el Tribunal para que declaren como partes o como testigos, facilitando los datos y circunstancias precisas para su citación (art. 440.1.º LEC).

Que si pretende recabar el informe de especialistas, al que se refiere el artículo 92 del Código Civil, debe solicitarlo igualmente dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación.

Su falta de asistencia puede determinar que se consideren como ciertos los hechos alegados por su cónyuge para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento y citación.

En Jerez de la Frontera, a 18 de marzo de 2004.- El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE JAEN

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 328/2003 (PD. 1005/2004).

NIG: 2305042C20030003562.

Procedimiento: Proc. Ordinario (N) 328/2003. Negociado: ra. Sobre: Ejercicio de acción reclamando el otorgamiento de escritura pública.

De: Don Juan José Catalán González.

Procuradora: Sra. María del Mar Carazo Calatayud.

Letrado: Sr. Carazo Gil, César.

Contra: Hidalpa, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proc. Ordinario (N) 328/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Jaén a instancia de Juan José Catalán González contra Hidalpa, S.A., sobre ejercicio de acción reclamando el otorgamiento de escritura pública, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 14/04

En Jaén a 29 de enero de 2004.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 328//03, de juicio ordinario, por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de Jaén y su partido; seguidos a instancia de don Juan José Catalán González, representado por la Procuradora doña María del Mar Carazo Calatayud, y asistido por el Letrado Sr. Carazo Gil, contra Hidalpa, S.A., en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don Juan José Catalán González contra Hidalpa, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Declarar válido y eficaz el contrato de compraventa celebrado entre actora y demandada en fecha 20.5.1991, que tiene como objeto «entreplanta en el edificio sito en Jaén, calle Plaza de Curtidores 1, señalada con la letra C, según proyecto redactado por los Sres. Arquitectos don Juan Lendínez Sánchez y don Antonio García Uceda», la finca de referencia figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén bajo el número de finca 8.013, que se corresponde. Por un precio total de 4.480.000 pesetas y en el que resultó pactado el que los gastos de escritura correrían de cuenta y por cuenta de la parte compradora.

2. Declarar completamente pagado, por la actora a la demandada, el precio pactado para la compraventa y entregada por la mercantil vendedora y demandada Hidalpa, S.A., al actor y comprador don Juan José Catalán González la posesión de la finca desde el momento en que se hizo entrega de las llaves del local para oficinas.

3. Condenar a la demandada a otorgar escritura en el plazo de veinte días desde la firmeza de la sentencia, escritura pública de venta de la finca «entreplanta en el edificio sito en Jaén, calle Plaza de Curtidores 1 señalada con la letra C, según proyecto redactado por los Sres. Arquitectos don Juan Lendínez Sánchez y don Antonio García Uceda» la finca de referencia figura inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Jaén bajo el número de finca 8.013, que se corresponde. Por un precio de 4.000.000 pts., más 480.000 pts. en concepto de IVA, al tipo existente en la fecha de celebración del contrato de compraventa; haciéndose constar en la escritura pública de venta que se otorgue el que la compradora ha satisfecho la totalidad de precio e IVA del mismo, a la vendedora y que los gastos de otorgamiento de escritura serán de cuenta de la parte compradora.

4. Imponer a la demandada las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Para la notificación de la presente resolución a la demandada Hidalpa, S.A., expídanse edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Hidalpa, S.A., extendiendo y firmo la presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOJA, en Jaén a 29 de enero de 2004.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 48/2003 (PD. 1003/2004).*

NIG: 1100442C20030000209.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 48/2003. Negociado: AN.

De: Don Javier Herrera López-Cuervo.

Procurador: Sra. Teresa Vaca Ferrer.

Contra: Doña María Isabel Peón González, Juan Antonio Cepillo Agüera y Juan José Cerqueiro Peón.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 48/2003 seguido en el Juzgado Mixto núm. 2 de Algeciras a instancia de Javier Herrera López-Cuervo contra María Isabel Peón González, Juan Antonio Cepillo Agüera y Juan José Cerqueiro Peón, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

Fallo: «Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Teresa Vaca Ferrer, en nombre y representación de don Javier Herrera López Cuervo, contra doña María Isabel Peón González, don Juan Antonio Cepillo Agüera y don Juan Cerqueiro Peón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el local sito en la Avda. de Andalucía, esquina con calle Almadraba, situado en planta baja, en la localidad de Tarifa.

Del mismo modo debo condenar y condeno solidariamente a doña María Isabel Peón González, don Juan Antonio Cepillo Agüera y don Juan Cerqueiro Peón a que abonen a don Javier López Cuervo la cantidad de siete mil noventa y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (7.091,44 euros), en concepto de rentas devengadas durante el año 2003, así como al pago de las rentas y demás cantidades asimiladas cuyo pago le corresponde y que devenguen hasta el efectivo desalojo de la finca. Del mismo modo debo condenar y condeno a doña María Isabel Peón González, don Juan Antonio Cepillo Agüera y don Juan Cerqueiro Peón a que abonen a don Javier Herrera López-Cuervo los intereses fijados en los fundamentos de esta resolución y al pago de las costas de este Juicio.

Notifíquese esta Resolución a las partes y adviértasele que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo dispongo y mando, doña M.^a Angeles Villegas García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Algeciras.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Isabel Peón González, Juan Antonio Cepillo Agüera y Juan Cerqueiro Peón, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a 17 de diciembre de 2003.- El/la Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación
núm. 251/2003.*

Número de Identificación General: 2905441C20032000423.
Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 251/2003. Negociado: MT.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Fuengirola.

Juicio: Separación Contenciosa (N) 251/2003.

Parte demandante: Lidia María Marín Peña.

Parte demandada: Youssef Mojahid.

Sobre: Separación Contenciosa (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 30 de enero de 2004, la Ilma Sra. Magistrado-Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de separación contenciosa, seguidos bajo el núm. 251/03, en virtud de doña Lidia María Marín Peña, representada por el Procurador don Ernesto del Moral Chaneta, bajo la defensa de la letrada doña Alicia Porras Lorente, contra don Youssef Mojahid y;

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Lidia María Marín Peña frente a don Youssef Mojahid, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los referidos cónyuges, con imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín de la Comunidad Autónoma, para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola, a 3 de marzo de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 403/2003 (PD. 1004/2004).

NIG: 2905441C20031000343.

Procedimiento: Separación mutuo acuerdo 403/2003. Negociado:

De: Doña Mariana Serrano Martín.

Procurador/a: Sra. Durán Freire, M.^a Eulalia.

Contra: Don Antonio López Moreno.

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria de Primera Instancia núm. 1 de los de Fuengirola y su partido

HAGO SABER

Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña María Angeles Serrano Salazar.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 30 de octubre de 2003.

Parte solicitante: Mariana Serrano Martín y Antonio López Moreno.

Abogado:

Procurador: Durán Freire, M.^a Eulalia.

Objeto del Juicio: La declaración de separación legal del matrimonio formado por Mariana Serrano Martín y Antonio López Moreno por el procedimiento de mutuo acuerdo.

Se concede la separación legal del matrimonio formado por Mariana Serrano Martín y Antonio López Moreno.

Asimismo, se aprueba la propuesta de convenio regulador propuesto por los cónyuges.

Esta sentencia sólo es susceptible del Recurso de Apelación por el Ministerio Fiscal en interés de los hijos menores de edad del matrimonio. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 45.2 LEC).

No ha lugar a la imposición de costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a don Antonio López Moreno se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Fuengirola a 9 de enero de 2004.- El/la Secretario/a.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2004 de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SN 3/2004.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del servidor corporativo con destino a la implantación del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas. SIGPC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado, sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Novecientos sesenta y cuatro mil euros (964.000 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Siemens, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Novecientos sesenta y cuatro mil euros (964.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el arrendamiento de la plaza de aparcamiento que se indica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Córdoba, de fecha 2 de enero de 2004, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el arrendamiento de una plaza de aparcamiento.

2.º La autorización, se motiva por el supuesto excepcional de peculiaridad de la necesidad a satisfacer, al objeto de disponer de vehículo oficial durante las 24 horas del día.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 177 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 2 de enero de 2004 se acuerda por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, la adjudicación directa del arrendamiento reseñado a New Marbuil, S.L., con una superficie de 11,35 m² y por una renta anual de 692,64 euros, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y gastos de Comunidad.

Córdoba, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Cádiz.
Dirección: Plaza de Asdrúbal s/n, 31.ª planta; CP: 11008;
Tlfno: 956008700; Fax: 956008702).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.
b) Título: Proyecto de colectores y EDAR de Facinas (TM de Tarifa), cuyos vertidos afectan al PN de Los Alcornocales (Cádiz).
Número de expediente: 500/2003/C/11.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15.12.2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación:

1.198.540,99 euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 17.03.2004.
b) Contratista : CODESA, Construcciones y Depuraciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.060.708,77 euros.

Cádiz, 22 de marzo de 2004.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
b) Número de Expediente: 2003/000117 (DCB362).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
b) Título: Dirección de Obras de Ampliación de la Superficie de Tierra en el Puerto de Barbate (Cádiz).
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 197 de 14 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: noventa y cinco mil euros (95.000,00 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 17 de marzo de 2004.
b) Contratista: UG-21 Consultores de Ingeniería, S.L.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Setenta y seis mil euros (76.000,00 euros).

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Número de Expediente: 2003/000108 (DCS357).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Título: Dirección de Obra de Prolongación del Dique de Puerto América. Punta de San Felipe (Cádiz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 193 de 7 de octubre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 4 de marzo de 2004.
- b) Contratista: G.F. Ingeniería Aplicada, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Sesenta y dos mil setecientos cincuenta euros (62.750,00 euros).

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Número de Expediente: 2003/000148 (RHP371).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Título: Redacción del Proyecto de Edificio de Comercialización de Productos Pesqueros y Reordenación de la Zona Pesquera en el Puerto de Punta Umbría (Huelva).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 4 de 15 de enero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: ciento diecisiete mil novecientos quince euros (117.915,00 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 17 de marzo de 2004.
- b) Contratista: PROES, Ingenieros Consultores.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: noventa y un mil sesenta euros (91.060,00 euros).

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Número de Expediente: 2003/000147 (OCS370).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Título: Prolongación del Dique de Puerto América. Punta de San Felipe (Cádiz).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 244 de 19 de diciembre de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso con variantes.

4. Presupuesto base de licitación: cuatro millones treinta y ocho mil doscientos nueve euros con sesenta y tres céntimos (4.038.209,63 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 2 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: tres millones setecientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete euros (3.729.287,00 euros).

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
- b) Número de Expediente: 2003/000124 - MZ0302.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Título: Servicio de Limpieza de las Oficinas de EPPA y aseos de usuarios en el Puerto Deportivo de Mazagón.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 20 de 30 de enero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: treinta y tres mil ochocientos setenta y dos euros (33.872,00 euros).

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2004.
- b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Veintiocho mil novecientos sesenta y siete euros con setenta y seis céntimos (28.967,76 euros).

Sevilla, 23 de marzo de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Interesado: Eurosol Toys, S.L.L.
Expediente: CO-003/2004.
Ultimo domicilio conocido: Avenida de Europa, nave 2C. Polígono Industrial La Estación, de Griñón (Madrid).
Infracción: Dos leves.
Sanción: 600 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

EDICTO de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-027/04-EP, seguido contra la mercantil Promociones Cancio Hernández, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro

del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-027/04-EP.
Notificado: Promociones Cancio Hernández, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Jaime I El Conquistador, Parla (Madrid).
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 16 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-056/03-EP, seguido contra doña María Helena Méndez Moreira Pina.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-056/03-EP.
Notificado: Doña María Helena Méndez Moreira Pina.
Ultimo domicilio: Ctra. La Parrilla, 70. Andújar (Jaén).
Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 16 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 18 de marzo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-040/03-EP, seguido contra doña Luz Helayne Betancur Saray.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra doña Luz Helayne Betancur Saray por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar a la interesada que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al artículo 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el talón de cargo núm. 0462015057910 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesta contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la Resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante del abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-040/03-EP.

Notificado: Doña Luz Helayne Betancur Saray.

Ultimo domicilio: Ctra. N-432, km. 395, Alcalá la Real (Jaén).

Trámite: Resolución y talón de cargo.

Jaén, 18 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la Resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 en relación con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, notificándole al expedientado que a continuación se relaciona, que la referida Resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, significándole igualmente que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado. Asimismo, se informa a los interesados que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo, a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en el plazo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre).

Expediente: 344/03.

Empresa expedientada: Promociones Terra La Imut, S.L.: CIF B04379376.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Federico García Lorca, 154, 3.º B; 04006 Almería.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: Dos mil cien euros (2.100 euros).

Almería, 17 de marzo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento del artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes del Programa de ayudas para la adquisición de equipamiento informático y de acceso a internet, previsto en la Orden de 25 de abril de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico, sito en Avenida República Argentina num. 21, 2.º planta, CP. 41011, Sevilla:

Resolución de 22 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/6926/Ciber.

Interesado: Juan Luis Moreno Carrero.

DNI: 28601340 N.

Ultimo domicilio: C/ Cercado del Pozo nave 4, apartado de Correos 5125. CP 41006-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 22 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/6986/Ciber.

Interesado: Maquinaria Técnica del Aire, S.L.

DNI: B 41432725.

Ultimo domicilio: C/ Avda. de la Innovación s/n. CP 41020-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 22 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/7057/Ciber.

Interesada: Carmen Moreno Roca.

DNI: 20411404 P.

Ultimo domicilio: C/ Sánchez Arjona, 23-3.ªA-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 22 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/7151/Ciber.

Interesado/a: Gema del Rosal López.

DNI: 31693602 Q.

Ultimo domicilio: C/ Luis de Morales, 1 bloque 1-6.ªF. CP 41005-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 22 de marzo de 2004.

Núm. de expediente: SE/7214/Ciber.

Interesado: Transporte Ureña Carrión, S.L.

DNI: B41967118.

Ultimo domicilio: Urb. Ntra. Salud, 04. CP 41510 Mairena Alcor-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Resolución de 22 de marzo de 2004.

Núm. de Expediente: SE/7353/Ciber.

Interesado: Jorge Bizcocho Lama.

DNI: 34055852M.

Ultimo domicilio: c/. Manuel Fernández, 60. CP 41130 Puebla del Río-Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de archivo subvención para la adquisición de equipo informático y el acceso a internet.

Sevilla, 22 de marzo de 2004.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de Caducidad y Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, por algunos de los motivos previstos en la Ley LGHP, de la Comunidad Autónoma.

Anuncio de 9 de marzo de 2004 de la Dirección General de Economía Social notificando Resolución de Caducidad y Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona, por algunos de los motivos previstos en el artículo 112 de LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de

1992, dada la imposibilidad de practicar notificación de la Resolución de Caducidad y de incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a la entidad que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido se le notifica, por medio de este anuncio.

Entidad: Beatas Factoría Artístico Cultural, S.C.A.

Dirección: C/ Pozos Dulces, 6-2ªB, 29005 Málaga.

Núm. expediente: C.J.012.MA/93.

Asunto: Notificación de la Resolución de Caducidad e incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 3 de diciembre de 2003.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando escrito de apercibimiento de caducidad del procedimiento administrativo que se señala, relativo a la entidad Discropan, SLL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto por el que se apercibe al interesado, en el procedimiento administrativo instado ante el Registro de Sociedades Laborales por la entidad «Discropan, S.L.L.», se le advierte que transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio sin que se realice por el mismo las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, se acordará el archivo de las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 y 2 del texto legal anteriormente referido.

Sevilla, 17 de marzo de 2004.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, el día 15 de marzo de 2004, ha sido presentada para su tramitación y depósito la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada «Unión Sindical Obrera de Andalucía» (USO-Andalucía).

La modificación afecta a la práctica totalidad del articulado.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el IV Congreso Autonómico de la citada organización, celebrado en Córdoba los días 28 y 29 de noviembre de 2003, figura doña Antonia Quesada Pedrero, en calidad de Secretaria de Actas.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de los Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 16 de marzo de 2004, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Empresas Fabricantes de Áridos y Afines de Andalucía» (AFA-Andalucía).

El ámbito territorial es Autonómico y su ámbito funcional la fabricación de áridos y afines.

Como firmantes del acta de constitución figuran Angel Carrascosa Cano, José Bonet Cuerdo, Antonio Carmona Villén, Germán Carrasco Castillo, Rafael Cartés Flores, Juan Lorenzo González Pérez, José Angel Mesa Fernández, Francisco Javier Padilla Gómez, José Luis Pérez Ahumada, Carlos Ramírez Sánchez-Maroto, Manuel Ruigómez Domínguez, Cristóbal Bermudo Gallardo.

La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Huelva, el día 22 de septiembre de 2003.

Sevilla, 18 de marzo de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de los Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 23 de febrero de 2004, fue presentada solicitud de depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Criadores de Ganado Marismeno». Tras el análisis de los mismos, y efectuados los requerimientos oportunos, las anomalías observadas quedaron subsanadas en fecha 19.03.2004.

La modificación afecta a casi la totalidad del articulado, incluyendo la denominación y el ámbito territorial fundamentalmente, pasando este último de ser provincial a autonómico.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General de dicha organización, celebrada el 17 de febrero de 2004, figuran don Antonio Maraver Soltero y don Gregorio Maraver Mondaca, en calidad de Presidente y Secretario de la asociación, respectivamente.

Sevilla, 19 de marzo de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución denegada de ayuda de guardería en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Resolución denegada de guardería: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. expte.: HU-1322/98.

Interesado: Said El Ameri Chaqui.

Curso: Mercancías Peligrosas, 21-2.

Ultimo domicilio: C/ Alájar, 12 3.ªA-21003 Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución denegada de ayuda de guardería de fecha 19.8.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, CP 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Huelva, 17 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución denegada de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Resolución denegada de desplazamiento, alojamiento y manutención: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. expte.: HU-1534/99.

Interesado: Said El Ameri Chaqui.

Curso: Técnico en Sistemas Microinformáticos, 21-273.

Ultimo domicilio: C/ Legión Española, 37 2.ªB-21005 Huelva.

Extracto acto administrativo: Resolución denegada de ayuda de desplazamiento, alojamiento y manutención de fecha 14.10.03.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, CP 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Huelva, 17 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que

a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Requerimiento: Plazo de presentación de documentación de 10 días, ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

Núm. expte.: HU-0147/00.

Interesada: Carmen Martínez Rodríguez.

Ultimo domicilio: C/ Los Mudéjares, 7 6.ºD-21002 Huelva.

Extracto acto administrativo: Nombre de la Entidad que impartió el curso.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, CP 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Huelva, 17 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma somera, concediéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Requerimiento: Plazo de presentación de documentación de 10 días, ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.

Núm. expte.: HU-1474/99.

Interesado: Antonio M. Martín Márquez.

Ultimo domicilio: C/ Cervantes, 10-A. 21720 Rociana del Condado.

Extracto acto administrativo: Certificado de períodos de inscripción en el Inem de su demarcación desde el 24.04.00 hasta el 03.05.00, o en su defecto contrato de trabajo de esa misma fecha y cuenta bancaria de la que sea titular y en la que aparezcan los 20 dígitos de la misma.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, CP 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Huelva, 17 de marzo de 2004.- El Director (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don José Montiel Villanueva, con DNI núm. 24824074, Pliego de Cargos y Orden de Incoación de Expediente de Desahucio Administrativo, en relación con la vivienda sita en Málaga, Grupo Trinidad Perchel, Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, Bajo 14 (Expte. MA-88/02-AS, CTA 47).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don José Montiel Villanueva, como adjudicatario de la vivienda sita en Málaga, Grupo «Trinidad Perchel», Corralón Santa Sofía, C/ Montes de Oca, Bajo 14.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Pliego de Cargos y Orden de Incoación en Expediente de Desahucio ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, recaída en expediente de desahucio administrativo, Expte. MA-88/02-AS, CTA. 47.

Indicándole que dicho Pliego de Cargos y Orden de Incoación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 9 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Manuel Vegas Salazar, con DNI núm. 74899847W, Propuesta de Resolución en Expediente de Rescisión de Contrato, en relación con la vivienda sita en Villanueva del Rosario (Málaga), C/ Camino del Nacimiento, núm. 11 (Expte. MA-95/060-V, CTA 31).

Se ha intentado la notificación sin éxito de don Manuel Vegas Salazar, como adjudicatario de la vivienda sita en Villanueva del Rosario (Málaga), C/ Camino del Nacimiento, núm. 11.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Propuesta de Resolución en Expediente de Rescisión de Contrato ante esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Málaga, Expte. MA-95/060-V, CTA 31.

Indicándole que dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, en Málaga, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndose que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, formule las alegaciones que a su derecho conviniere.

Málaga, 10 de marzo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de 1 mes para interponer el recurso que proceda, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Interesado: Alonso Subires Ríos.
NIF: 24638360 R.

Ultimo domicilio: C/ Arroyo Teva, s/n (29500-Alora).
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1999/00.
Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 649/2003 de 9.10.03).
Extracto del contenido: Resolución de Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Interesado: José Campaña López.
NIF: 80110535 V.

Ultimo domicilio: C/ Ginés Sala, 46 (08130-Santa Perpetua de Mogoda).
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.
Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 608/2003 de 19.09.03).
Extracto del contenido: Resolución de Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Interesado: Alfonso Jiménez Jiménez.
NIF: 74561273 B.

Ultimo domicilio: C/ Barquillo, 27 (18230-Atarfe).
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1998/99 y 1999/00.
Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 607/2003 de 19.09.03).
Extracto del contenido: Resolución de Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Interesado: Francisco Pacheco Guillén.
NIF: 40552786 Z.

Ultimo domicilio: C/ Ramón y Cajal, 5 (14970-Iznájar).
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 2001/02.
Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 458/2003 de 1.08.03).
Extracto del contenido: Resolución de Denegación de la Solicitud de Ayuda.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el resultado de controles de campo relativo a las Ayudas por Superficie de la campaña 2003.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el

presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, se encuentra a su disposición la documentación relativa a los resultados del control de campo a las Ayudas por superficie de la campaña 2003, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Rehalas Extremeñas Reunidas, S.L.
NIF/CIF: B 14521231.
Núm. expte.: 310731.
Ultimo domicilio: Empedrada 14. 14001 Córdoba (Córdoba).

Interesado: S.C. Valle del Alto Guadiato (Covalto).
NIF/CIF: B 14522841.
Núm. expte.: 310734.
Ultimo domicilio: Avda. Ronda de los Tejares 18. 14008 Córdoba (Córdoba).

Sevilla, 27 de febrero de 2004.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica Orden Resolución de recurso de alzada de procedimiento sancionador en materia de semillas y plantas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta quinta, puerta 7, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, contra la citada Orden Resolución de recurso de alzada que pone fin a la vía administrativa, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El importe de la sanción deberá abonarlo antes del día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si la Orden resulta notificada entre los días 1 y 15 del mes en curso, o antes del día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si la Orden se notifica entre los días 16 y último del presente mes, en la cuenta que, a nombre de la «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda de Málaga, para la recaudación de tributos», se encuentra abierta en Cajas y entidades bancarias. De no efectuarlo así, se procederá a su exacción por vía de apremio, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de recaudación.

Interesado: Gil Mascarell Hermanos, Sociedad Limitada.
Código de Identificación Fiscal: B 46079448.
Ultimo domicilio: Avenida de Alcoi, núm. 2. Albaida (Valencia).
Procedimiento: Sancionador en materia de Semillas y Plantas.
Expediente núm.: 001/SP/01.
Acto administrativo: Orden Resolución de recurso de alzada.
Contenido Orden Resolución: Estimar parcialmente.

Málaga, 19 de febrero de 2004.- El Delegado, José María Rodríguez Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se procede a la corrección de errores del Anuncio por el que se notifica la puesta en funcionamiento de los Registros Auxiliares (Facturación) de los Centros del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 58, de 24.3.2004).

Advertido error en el Anuncio de 15 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se notifica la puesta en funcionamiento de los Registros Auxiliares (Facturación) de los Centros del Servicio Andaluz de Salud, se procede a su corrección en los siguientes términos:

1. Donde dice: «por lo que concierne a las facturas de bienes entregados o servicios prestados en el Hospital Universitario «Virgen Macarena» de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud sito en Avda. Doctor Fedriani, núm. 3".

Debe decir: «por lo que concierne a las facturas de bienes entregados o servicios prestados en todos los Centros del Servicio Andaluz».

2. Donde dice: «se ha dictado Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 4 de diciembre de 2003, creando el Registro Auxiliar núm. 3 (facturación) en el precitado Hospital».

Debe decir: «se ha dictado Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 4 de diciembre de 2003, creando los Registros Auxiliares de Facturas de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud».

Sevilla, 24 de marzo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se dispone la notificación mediante publicación del acuerdo de iniciación de 9 de diciembre de 2003, recaída en el procedimiento 007/99 sancionador seguido contra don Francisco Porras Villar.

Habiéndose redactado en el expediente sancionador de referencia 007/99 Acuerdo de Iniciación con fecha 9.12.2003, respecto de don Francisco Porras Villar, con DNI 26183385, por el que se inicia procedimiento sancionador, como responsable en concepto de autor de la infracción menos grave tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, e intentada la notificación al último domicilio conocido del interesado sin que ésta se haya podido practicar, procede efectuar la notificación por edicto prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, se indica al interesado que el texto íntegro de dicho Acuerdo de Iniciación, así como el expediente podrá consultarlo en las dependencias de esta Delegación Provincial y que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 109.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone la obligatoriedad de la notificación del Acuerdo y se le indica su derecho a aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pueda valerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente escrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3 del RPS. El lugar de exhibi-

ción es la Delegación Provincial de Cultura, calle Martínez Montañés, núm. 8, 23007, de Jaén, de 9 a 14 horas.

Jaén, 5 de marzo de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Moreno Carrillo.
DNI: 30951161.

Expediente: CO/2004/181/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 77.10), 77.7) y 77.9) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 20 de febrero de 2004.

Sanción: Multa de 1.800 € y Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un periodo de 2 años. Notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Samuel Flores Castro.

DNI: 78688631.

Expediente: CO/2004/143/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave art. 77.7), 77.9) Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 13 de febrero de 2004.

Sanción: Multa entre 1.202 € y Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza durante un periodo de 6 meses.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Flores Cortés.

DNI: 30823887.

Infracciones: 1. Grave art. 77.10, 2. 77.7 y 3. 77.9) de la Ley 8/2003 de 28 de octubre de la flora y fauna silvestres.

Fecha: 23 febrero de 2004.

Sanción: 1.800 € y Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un periodo de 2 años.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Marín Osuna.
DNI: 30407512.
Expediente: CO/2002/214/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave art. 26.2.j) y 27.1.b) de la Ley 2/89 de 18 de julio.
Fecha: 3 de marzo de 2004.
Sanción: Multa 601,02 € hasta 60.101,21€.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Entrenas Benete.
DNI: 30192900.
Expediente: CO/2004/51/AG.MA/PA.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Exportadora de Productos Andaluces, S.A. (EXPROAN).
CIF: —
Expediente: CO/2004/163/OTROS FUNCNS/PA.
Infracciones: 1. Muy grave art. 88.1, 91.1, Ley 7/94 de 18 de mayo.
Fecha: 20 de febrero de 2004.
Sanción: 1. Multa de 6.010,13 € hasta 90.151,82 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos y Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Doña Carmen Pedraza Ramírez.
DNI: B-82424762.
Expediente: CO/2003/706/AG.MA/ENP.
Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.
Interesado: Metales La Estrella, S.L.
DNI: D-1043.
Expediente: CO/2003/508/OTROS FUNCNS/PA.
Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Vicente Rodríguez Córdoba.
DNI: 30465554.
Expediente: CO/2003/867/G.C/EP.
Infracciones: 1. Menos grave, art. 38.13 art. 39.1 Ley 4/89 de 27 de marzo.
Fecha: 26 de febrero de 2004.
Sanción: Multa de 601 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginalidad y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes Actos Administrativos.

En cumplimiento del Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
463 / 03	JUAN PEDRO SANTIAGO AGUILAR	GRANADA	Resolución de Caducidad Procedimiento Administrativo 1ª / 04.
712 / 03	ANTONIO CALERA ORTEGA	GRANADA	Resolución de Caducidad Procedimiento Administrativo 1ª / 04.
1057 / 03	JOSE MIGUEL MEDINA LEBRON	GRANADA	Resolución de Caducidad Procedimiento Administrativo 1ª / 04.
1191 / 03	DOLORES LOPEZ RUIZ	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71.1 1ª / 04
1355 / 03	FERNANDO VILLANUEVA HEREDIA	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71.1 1ª / 04
1536 / 03	JACQUES MULLER	ARMILLA	Resolución de Archivo Art. 71.1 1ª / 04
1627 / 03	DOLORES FERNANDEZ HEREDIA	SANTA FE	Resolución de Archivo Art. 71.1 1ª / 04
1711 / 03	JOSE MARIA MENDOZA PIÑA	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71.1 1ª / 04
1723 / 03	SEBASTIAN ARCO HERRERO	GRANADA	Resolución de Archivo Art. 71.1 1ª / 04
1738 / 03	OSCAR AGUILA MARTIN	HUETOR VEGA	Resolución de Archivo Art. 14 1ª / 04
1774 / 03	PILAR MUÑOZ RODRIGUEZ	PINOS PUENTE	Resolución de Denegatoria 1ª / 04.
1919 / 03	MIGUEL A. LINARES ALVAREZ	ARMILLA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1991 / 03	JOSE Mª CARMONA ESCUDERO	SALOBREÑA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
1994 / 03	SONIA CASADO RODRIGUEZ	MONACHIL	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2001 / 03	FATINE AHMAD HAMDAN	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2053 / 03	Mª YOLANDA GAMARA SANCHEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2161 / 03	Mª TERESA CAÑA TORRES	GUADIX	Resolución de Denegatoria 1ª / 04.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
2177 / 03	MINA AXARON ZILI	GRANADA	Resolución de Denegatoria 1ª / 04.
2189 / 03	ERIKA SERRANO DE LA TORRE	ATARFE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2193 / 03	LIDIA MUÑOZ FERNANDEZ	PINOS PUENTE	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2209 / 03	Mª MERCEDES LOPEZ CUARTERO	MONACHIL	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2212 / 03	JUAN JIMENEZ JIMENEZ	ILLORA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2221 / 03	ELISA PRADOS GOMEZ	MARACENA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2236 / 03	Mª DEL PILAR RODRIGUEZ CAÑIZARES	GRANADA	Resolución de Denegatoria 1ª / 04.
2293 / 03	GLORIA GONZALEZ MARTINEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2351 / 03	NURIA MELGUIZO GOMEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.
2421 / 03	ROSA UJALDON GONZALEZ	GRANADA	Petición de documentos para completar el expediente, en el plazo de 10 días. Para conocer el contenido íntegro de la notificación, comparecer en c/ Ancha de Gracia, nº 6, 18002 GRANADA.

Granada, 19 de marzo de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia relativo al acogimiento preadoptivo del menor AMH y suspensión de visitas a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez.

Acuerdo de fecha miércoles, 10 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del trámite de audiencia a don Anselmo Moreno Fernández y doña Silvia Hernández Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), en trámite de audiencia sobre el acogimiento preadoptivo referente al menor A. M. H. y suspensión de visitas, expediente núm. 29/03/0254/00.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Pérez Ruiz.

Acuerdo de fecha miércoles, 17 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Pérez Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Resolución Modificación Medidas, de fecha martes, 10 de febrero de 2004, del menor L. S. P., expediente núm. 29/02/0225/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, prevista en el artículo 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 0223/03	SANTIAGO PAVON, ANA	MALAGA
PS.MA 0533/03	LARA NAVAS, ANA MARIA	MALAGA
PS.MA 0558/03	GOMEZ BENITEZ, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 0682/03	MONTIEL ALCOHOLADO, FRANCISCA	MALAGA
PS.MA 0787/03	PARIS GUERRERO, EVA	MALAGA
PS.MA 0828/03	FAJARDO HEREDIA, GERTRUDIS	MALAGA
PS.MA 0835/03	PEREZ DURAN, RAQUEL	MALAGA
PS.MA 0845/03	ROMAN SANTIAGO, MARIA	MALAGA
PS.MA 0851/03	VILLALOBOS BERNAL, MATILDE	MALAGA
PS.MA 0872/03	GALLARDO BORJA, CARLOS A.	MALAGA
PS.MA 0913/03	AVILA GARCIA, M. JOSE	MALAGA
PS.MA 0931/03	CORDOBA AVILA, RAQUEL	MALAGA
PS.MA 0933/03	ESTELLA FERNANDEZ, M. TERESA	MALAGA
PS.MA 0944/03	GALTES GRAU, ANGELA	MALAGA
PS.MA 0957/03	RUEDA GONZALEZ, M. SONIA	MALAGA
PS.MA 0978/03	GARCIA ALARCÓN, EVA MARIA	MALAGA
PS.MA 1010/03	FERNANDEZ REYES, ALICIA PILAR	MALAGA
PS.MA 1058/03	PADILLA SUAREZ, M. DOLORES	MALAGA
PS.MA 1062/03	GARRIDO ALVAREZ, SILVIA	MALAGA
PS.MA 1121/03	SANTIAGO NUÑEZ, ISABEL	MALAGA
PS.MA 1126/03	JIMENEZ DIAZ, REMEDIOS	MALAGA
PS.MA 1129/03	MESON ADANERO, FRANCISCO	MALAGA
PS.MA 1136/03	AVILA PEREZ, MARIA DEL MAR	MALAGA
PS.MA 1239/03	HERRERA SANCHEZ, PILAR	MALAGA
PS.MA 1287/03	GOMEZ RUIZ, ANA	MALAGA
PS.MA 1402/03	SANCHEZ VAZQUEZ, ROSARIO	MALAGA
PS.MA 1403/03	DALTES GRAU, ANGELA	MALAGA
PS.MA 0944/03	GODRID BELMONTE, DOLORES	MALAGA
PS.MA 1446/03	UTRERA RODRIGUEZ, ROSA D.	MALAGA
PS.MA 1609/02	BERMUDEZ VIGO, M. CARMEN	MALAGA
PS.MA 1614/03	BERMUDEZ VIGO, ISABEL	MALAGA
PS.MA 1637/03	HURTADO ARRABALI, LOURDES	MALAGA
PS.MA 1642/03	SANTIAGO JIMENEZ, TOMASA	MALAGA
PS.MA 1693/03	LOPEZ GUILLEN, EILSA ISABEL	MALAGA
PS.MA 1702/03	CABRERA MONTENEGRO, ANA	MALAGA
PS.MA 1716/03	ROMERO PERALTA, MARIA	MALAGA
PS.MA 1955/03	FERNANDO BONANNO, HUGO	MALAGA
PS.MA 1958/03	FALCON SERRANO, SALVADOR	MALAGA
PS.MA 2046/03	SEGOVIA ROMERO, M. JOSE	MALAGA
PS.MA 2090/03	FUENTES CARRASCO, CARMEN	MALAGA
PS.MA 2113/03	TORRES PEREZ, LETICIA MARIA	MALAGA
PS.MA 2158/03	CORTES LOPEZ, MANUELA	MALAGA
PS.MA 2161/03	BERROCAL NAVARRO, M. VICTORIA	MALAGA
PS.MA 0934/03	CARO SILVA, FRANCISCO LUIS	MALAGA
PS.MA 0951/03	DURAN RODRIGUEZ, ISABEL	MALAGA
PS.MA 1011/03	MORALES HERRERA, M. MAR	MALAGA

PS.MA 1120/03	VIVAS NARANJO, M.YOLANDA	MALAGA
PS.MA 1325/03	ORELLANA MEZCUA, M ^a . CARMEN	MALAGA
PS.MA 1476/03	ROBLEDO INFANTE, ANA ADEKA	MALAGA
PS.MA 1490/03	POLO DESMARTINEZ, J.ANTONIO	MALAGA
PS.MA 1502/03	PAREJO CORBACHO, JUANA	MALAGA
PS.MA 1547/03	SERRALVO MILLAN, CARLOS	MALAGA
PS.MA 1562/03	BUFORN PACHECO, ROSARIO	MALAGA
PS.MA 1630/03	ROUIDI, MOSTAPHA	MALAGA
PS.MA 1641/03	RÓDRIGUEZ ACOSTA, GABRIELA	MALAGA
PS.MA 1657/03	DEGARA ALBANES, M ^a CARMEN	MALAGA
PS.MA 1855/03	REDOLI GONZALEZ, M ^a ELENA	MALAGA
PS.MA 1856/03	GONZALEZ CUADRADO, M ^a JOSEFA	MALAGA
PS.MA 1881/03	COCA LOPEZ, ROCIO MARIA	MALAGA
PS.MA 2013/03	LEIVA FARFAN, SILVIA SALOME	MALAGA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/32 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Málaga, 16 de marzo de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en relación con los expedientes que se citan.

Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla en relación con los expedientes de adopción nacional relacionados seguidamente, por el que se procede a citar, en base a lo preceptuado en el artículo 13 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, a los siguientes solicitantes por medio de los escritos igualmente mencionados a

continuación; así como se les comunica la aplicación del artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de inactividad de los mismos:

Expte.: 95/41/010.AN. Escrito 14.1.2004 (núm. registro 000565), don Jorge F. Torres Vallejo y doña M.^a José Díaz Cala.

Expte.: 95/41/067.AN. Escrito 3.12.2003 (núm. registro 027097), don Germán Naranjo López y doña Josefa Garrote Jiménez.

Expte.: 98/41/093.AN. Escrito 24.11.2003 (núm. registro 026149), doña Matilde Aceituno Gómez.

Expte.: 98/41/127.AN. Escrito 4.11.2003 (núm. registro 024524), don Eduardo Olarte Soto y doña Judithe Dumbavin.

Expte.: 98/41/176.AN. Escrito 3.12.2003 (núm. registro 027102), don Jesús Castro Moreno y doña Ana M.^a Muñoz Pozo.

Una vez intentadas las notificaciones de los referidos escritos a los solicitantes mencionados en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del artículo 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos bajo las leyendas: «Desconocidos», «Se ausentó», «Dirección incorrecta», «Caducado» y «Desconocido», respectivamente, se les anuncia, de conformidad con el artículo 59.4 de la referida Ley, que los citados escritos se encuentran a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 3.^a planta, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Advirtiéndose que si en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, no se ha realizado actuación alguna por su parte, se seguirán las actuaciones de los respectivos expedientes, de conformidad con la normativa aplicable.

Sevilla, 15 de marzo de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63